



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones "Ángela Ayala"
Ciudad Universitaria Z.12
Edificio S 1, Segundo Nivel
Tel.2418-8850 Ext. 107
E-mail: iietsguate@gmail.com

No. 37 Año 2018

Revista Trabajo Social

ISSN: 2664-1208 Año 2018 No. 37

Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala

Exclusión Social en el nuevo milenio

Revista Trabajo Social



Instituto de Investigaciones
"Ángela Ayala"



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"**

Revista Anual No. 37, Año 2018

Exclusión social en el nuevo milenio

Guatemala de la Asunción, noviembre 2018

Revista de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Universidad de San Carlos de Guatemala
Segundo nivel, edificio S-1, Ciudad Universitaria, zona 12.
Guatemala, Guatemala. Centro América.
Tel. 24188850 Ext. 107
iietsguate@gmail.com

Escuela de Trabajo Social
Universidad de San Carlos de Guatemala
AUTORIDADES

Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello

Directora

Licda. Mirna Lissette Valle Peralta

Secretaria Administrativa

CONSEJO DIRECTIVO

Representantes Docentes

Msc. Mercedes Victoria Magaña Castro

Msc. Celita Mahely Chacón de Prera

Representante de Profesionales

Licda. Carol Julissa Velasco Escobar

Representante Estudiantil

Mónica Alejandra Gálvez Pérez

La Revista de Trabajo Social es una publicación anual del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registrada en el Centro Internacional ISSN (International Estándar Number) con el número 2664-1208. Esta es el órgano oficial de difusión del pensamiento científico de los miembros y colaboradores externos de esta unidad académica. Se presenta a la comunidad científica nacional e internacional a principios del mes de marzo de cada año y exhibe los artículos científicos presentados a revisión el año inmediato anterior. Los derechos de Autor son propiedad de la Revista y sus autores y estarán regidos por la ley de los países signatarios de la Convención Interamericana sobre Derechos de Autor de obras científicas, sin embargo, los Autores serán los responsables de las opiniones y criterios expresados en sus obras, de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se permite la reproducción parcial o total de esta publicación, siempre que se indique la fuente.



Publicación del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala Número 37, noviembre 2018.

Coordinación General

MA. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora Instituto de Investigaciones
Escuela de Trabajo Social

Consejo Editorial

MA. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora Instituto de Investigaciones
Escuela de Trabajo Social

MSc. Mercedes Victoria Magaña Castro
Departamento de Planificación
Escuela de Trabajo Social

MA. Edwin Gerardo Velásquez
Departamento de Extensión
Escuela de Trabajo Social

MSc. Oscar Felipe Jaramillo Melgar
Departamento de Docencia
Escuela de Trabajo Social

Diseño de Portada

M.A. Marco Antonio Rosales Arriaga

Secretaria

Jennifer Segura de Ovando

Contenido

Presentación	i
La trata de personas: uno de los productos de la exclusión social en Guatemala. ..	1
Resumen	1
Abstract	2
Trata de Personas	3
Conclusiones	15
Referencias	17
El cruce de saberes y emancipación social	18
Pedagogía emancipadora.....	20
El cruce de saberes	24
Referencias	28
Desafíos para el Trabajo Social desde el Desarrollo Humano en el contexto de la Seguridad Humana	29
La seguridad humana.....	32
El desarrollo	38
El Desarrollo humano.....	39
La libertad como base del desarrollo humano, según Sen, (1998)	41
De las rupturas de los modelos de desarrollo hacia los objetivos del Desarrollo Sostenible ODS	48
Los Objetivos del Desarrollo Sostenible -ODS-	57
Conclusión	60
Referencias	61
Exclusión social, un análisis conceptual	62
Origen del concepto.....	62
Exclusión social y pobreza.....	66
Características y dimensiones del concepto.....	69
Exclusión y marginalidad	72
Connotación en América Latina	73

Exclusión social e intervención	76
Referencias	81
La exclusión social en el territorio de la Salud Pública.....	83
Presentación	84
Contexto de la salud pública en Guatemala	85
Base legal de la salud pública.....	87
Fundamentos teóricos de la exclusión	91
Definiciones de exclusión social	96
Trabajo social en el territorio de la exclusión de la salud: Puntos fundamentales	98
Referencias	101
Guatemala y la permanente exclusión de su población indígena	103
1. ¿Quién es la población indígena en Guatemala?	105
2. Derechos legislados para la población indígena en Guatemala	108
Referencias.....	120
Formación en Derechos Humanos.....	122
¿El Significado de Dignidad?	122
¿Qué Son Los Derechos Humanos?.....	124
Definiciones De Derechos Humanos Y Fundamentos Filosóficos.....	126
La Evolución Histórica De Los Derechos Humanos.....	129
La Carta Magna De Inglaterra 1215.....	131
La Declaración De Derechos Del Pueblo De Virginia 1776.....	133
El Acta De Independencia De Los Estados Unidos De América (4 De Julio 1776	136
La Declaración De Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano (26 De Agosto De 1789 Francia).....	138
La Sociedad De Naciones (1919).....	140
La Organización De Naciones Unidas (ONU).....	143
La “gente baja” y las clases sociales.....	146

Guatemala: país de exclusiones	150
Acerca de la exclusión social	152
¿Qué exclusiones sociales enfrenta la población guatemalteca?	155
Distribución del presupuesto general de ingresos y egresos	157
Papel de la mujer en el desarrollo del país.....	158
La población indígena	160
Población LGBTIQ+	162
A manera de conclusión.....	163
Propuestas	163
Referencias	165
La exclusión social como consecuencia de la corrupción sistemática	168
Un efecto sistémico para el Estado	173
Actores de Incidencia Pública	179
Formación en Derechos Humanos	185
¿El Significado De Dignidad?	185
¿Qué Son Los Derechos Humanos?.....	188
Definiciones De Derechos Humanos Y Fundamentos Filosóficos.....	190
La Evolución Histórica De Los Derechos Humanos.....	192
La Carta Magna De Inglaterra 1215.....	195
La Declaración De Derechos Del Pueblo De Virginia 1776.....	197
El Acta De Independencia De Los Estados Unidos De América (4 De Julio 1776)	199
La Declaración De Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano (26 De Agosto De 1789 Francia)	201
La Sociedad De Naciones (1919)	204
La Organización De Naciones Unidas (ONU).....	206



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

REVISTA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

No. 37-2018.

Presentación

En el siglo XXI, la exclusión se visualiza, no solo en la marginación económica manifiesta por la pobreza y pobreza extrema, sino también a través de otras manifestaciones que afectan a los sectores de población en condiciones de vulnerabilidad social. El maltrato infantil, la limitación de oportunidades para el desarrollo y la participación de la juventud, las mujeres, los adultos mayores; así como la discriminación de los diferentes grupos étnicos, población con discapacidad y miembros de la diversidad sexual, son ejemplo de ellas. Se observa que dichas manifestaciones aumentan, sin que el sistema económico y las políticas sociales respondan con idoneidad para atenderlas.

Sin ánimo de agotar la temática propuesta, la Revista No. 37 del IIETS, aborda la Exclusión Social en el nuevo milenio, con el fin de compartir criterios y reflexiones con perspectiva social.

Compartimos con nuestro público lector, que a partir del próximo número la Revista del IIETS dejará de enfocar temas puntuales en cada publicación y abrirá la posibilidad de incorporar artículos con enfoque de desarrollo humano y social de manera general. Para ello, Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, en el Punto Quinto inciso 5.6 del Acta No. 09-2019, de sesión celebrada el 9 de abril 2019, asignó el nombre de: Revista Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se denominará así, desde el presente año. Gracias por leernos, por su apoyo y colaboración.

Ada Priscila del Cid
Coordinadora -IIETS-

La trata de personas: uno de los productos de la exclusión social en Guatemala

MSc. Daniel Alberto Herrera Letona¹

Resumen

La trata de personas es un fenómeno que se ha venido dando desde la antigüedad, en la actualidad ha tenido tanto desarrollo que se le denomina la esclavitud del siglo XXI. Guatemala no es un país ajeno a este ilícito penal, se considera un país de origen, tránsito y destino de trata de personas con fines de explotación.

En el presente artículo se presenta una reflexión general acerca de la Trata de Personas, definiendo qué es y analizando aspectos muy puntuales que deben preocupar tal como el hecho de que Guatemala ha sido degradada al listado de vigilancia de nivel 2, en el que se encuentran los Países que se han estancado en este preocupante tema.

Así mismo se comenta la legislación nacional e internacional que está vigente en el país para hacerle frente a esta deleznable práctica que no distingue, raza, color, genero, edad, ni condición social, lo único que reconoce es la obtención de beneficios, regalías y ganancias que se obtienen de la explotación de las personas.

Por último se encuentra la parte concluyente del artículo en la que se hacen comentarios preocupantes que pretenden lanzar una voz de alerta a las autoridades y a la sociedad en general.

Palabras Claves: trata de personas, exclusión social, explotación crimen organizado y derechos humanos.

¹ Mgr. Daniel Alberto Herrera Letona. Máster en Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacional. Especialista a nivel de Posgrado en Derechos Humanos, en Desarrollo Humano Local y Cooperación Internacional, Investigador del Instituto de Investigaciones y Docente de la Escuela de Trabajo Social USAC.

Abstract

Human trafficking is a phenomenon that has been going since antiquity; today has been so much development is called the slavery of the 21st century. Guatemala is not a stranger to this illicit criminal country, is considered a country of origin, transit and destination for trafficking in persons for purposes of exploitation.

This article presents a general reflection on the trafficking in persons, is defining and analysing very specific aspects that should concern such as the fact that Guatemala has been downgraded to tier 2 watch list, which are Countries that have stagnated this troubling topic.

Also discussed national and international legislation which is in force in the country to cope with this despicable practice that does not distinguish, race, color, gender, age, or social status, all acknowledge is the obtaining of benefits, royalties and profits derived from the exploitation of the people.

Finally the conclusive part item which are made troubling comments that seek to launch a voice of warning to the authorities and society in general is.

Key words: trafficking in persons, social exclusion, exploitation of organized crime and human rights.

Trata de Personas

Para iniciar un análisis de la situación guatemalteca relativa a la trata de personas con fines de explotación como producto de la exclusión social, provocada principalmente por la falta de atención legal y social, es necesario hacer una referencia sucinta de lo que es la trata de personas. En este sentido hay que prestar atención a definiciones como:

“Trata de personas” y “trata de seres humanos” son términos generales que se han empleado para referirse al acto de captar, albergar, transportar, suministrar u obtener personas para obligarlas a realizar trabajos forzosos o actos de comercio sexual mediante el uso de fuerza, fraude o coacción. La Ley 2000 de Protección a las Víctimas de la Trata (TVPA) (ley pública 106-386), y sus modificatorios, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo de Palermo), describen este servicio obligatorio con diversos términos, incluidos servidumbre involuntaria, esclavitud o prácticas similares, servidumbre por deudas y trabajo forzoso. (Departamento de Estado, 2014. p. 11)

Tomando en cuenta la definición anterior, la realidad guatemalteca permite observar que este tipo de acciones ilícitas se ha convertido en una práctica cotidiana a nivel nacional y regional, esto es haciendo referencia al caso guatemalteco y la región del continente americano, aunque hay que tener claridad que este ilícito penal es de una dimensión mundial. Es por esta razón que en el ámbito jurídico han aparecido leyes para combatir este flagelo que en la actualidad se ha convertido en un fenómeno estructural ya que comprende, en buena medida, la anomia del Estado para hacer frente a esta amenaza, así como el involucramiento de funcionarios y estructuras públicas en la trata y explotación de personas, ya sea por acción o por omisión.

Así lo expreso en México la especialista Alicia Mesa Bribiezca, directora Ejecutiva del Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos: “La funcionaria de la organización no gubernamental que estudia el fenómeno de trata de personas en el Distrito Federal indicó que la causa principal de esa situación es estructural” (Excelsior, 2018. s/n)

“... en la zona de La Merced se encuentran coludidos policías y muchas instituciones gubernamentales que son cómplices por omisión”. (Excelsior, 2018. s/n)

La especialista Mesa continua diciendo que la trata de personas es producto de la incapacidad del Estado que produce desigualdad y exclusión en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales se refiere.

Estos señalamientos expresados por Mesa Bribiezca, no son exclusivos de países como México y Guatemala, sino están ocurriendo en varios países latinoamericanos, en los Estados Unidos de Norteamérica, en países de Europa, África y Asia.

Por supuesto que la trata de personas con fines de explotación no es el único efecto o producto de la exclusión y desigualdad social, pero si es un fenómeno social preocupante que afecta primordialmente a grupos sociales que han venido siendo vulnerables como mujeres y niños(as) y que además va en aumento, por lo tanto merece todos los espacios de reflexión y análisis que se puedan lograr a fin de hacer conciencia y generar presión al interior del Estado.

Un aspecto importante que se debe tomar en cuenta es que el término de trata de personas suele confundirse con tráfico ilegal de personas, pero existe una marcada diferencia entre ambas categorías. La distinción básicamente radica en que la trata de personas con fines de explotación es una práctica que se da en contra de la voluntad de las personas (víctimas) y el tráfico ilegal se produce con el consentimiento o voluntad de las personas que son traficadas.

No obstante ambas prácticas resultan ilegales y de alto riesgo para la seguridad de quienes son sometidos(as), o por propia voluntad se

someten, a este tipo de ilícitos. La trata de personas puede comprender tráfico internacional ilícito de personas, pero también puede darse únicamente al interior de los Estados.

En el caso de Guatemala la trata de personas con fines de explotación se da al interior y exterior del país. La práctica de este delito comprende la comisión de otros delitos como: el secuestro, la tortura, la violación sexual, el tráfico ilegal de personas y mercancías, el asesinato, el homicidio, el contrabando, la explotación sexual y laboral, el maltrato infantil, entre otros.

Algunos autores como Severo Martínez Peláez, en su libro “La Patria del Criollo”, evidencian uno de los inicios del problema de trata de personas en Guatemala durante la época colonial en donde hombres, mujeres y niñas especialmente indígenas y africanos eran comercializados(as), los hombres como mano de obra y/o servidumbre y las mujeres y niñas como servidumbre y objetos sexuales.

Sin embargo, la trata de personas empieza a visibilizarse, a nivel mundial, como un problema social a inicios del siglo XX, denominándosele “trata de blancas”, debido a que se identificó que no sólo se daba el comercio de mujeres negras e indígenas sino también el comercio de mujeres blancas, americanas y europeas.

La historia marca que es hasta ésta época que se empieza a hablar de que las acciones de tráfico anómalo de personas se producía por medio de presiones, engaños, violencias, secuestros y amenazas principalmente sobre mujeres y niñas que se explotaban sexualmente.

En la actualidad se ha comprobado que debido al ingrediente de violencia cualquier persona es susceptible de convertirse en víctima de trata y no solamente con fines sexuales sino en cualquiera de sus modalidades. Es por esta razón que el concepto ha cambiado y hoy la

legislación nacional e internacional tipifica esta práctica como el delito de Trata de Personas.

Hay que tener presente que la trata de personas con fines de explotación está considerada como un delito grave que se desarrolla al amparo del crimen organizado y ocupa el tercer lugar de actos ilícitos a nivel mundial. Para darle la atención necesaria se precisa de una regulación nacional e internacional que haga posible la prevención, la persecución penal y la sanción de esta abominable práctica.

Dentro de la legislación vigente en Guatemala en materia de trata de personas se pueden distinguir dos campos, el nacional y el internacional, a continuación se describen aspectos relacionados a las leyes pertenecientes a estos dos campos.

En cuanto a la regulación nacional, la trata de personas se encuentra normada en el artículo 194 del Código Penal guatemalteco vigente. Este artículo establece la definición legal del delito de trata de personas e impone la pena para quienes incurran en la comisión de este delito.

También se encuentra en la legislación guatemalteca la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, decreto legislativo No. 9-2009. El objeto de esta ley es: "...prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados." (Congreso, 2009. p 3)

Vale la pena mencionar que uno de los aspectos importantes de esta ley es que establece la creación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que aparece en el ámbito público guatemalteco como la instancia encargada de la promoción y seguimiento de este importante tema a nivel nacional.

Otra ley guatemalteca importante que tiene estrecha relación con el tema de trata es la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer. Se considera que esta ley tiene una identificación bastante cercana con el delito de trata de personas porque protege a la mujer en las esferas de su vida, libertad, dignidad, igualdad e integridad, aspectos que se ven involucrados al ser atacados o disminuidos por quienes cometen este delito.

A continuación se pueden encontrar otras leyes nacionales relacionadas al tema:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
 - Código penal de Guatemala Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Código de Salud Nuevo 1997. Decreto No. 90- 97 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala.
 - Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala
 - Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal. Decreto Número 17-2009 del Congreso de la República de Guatemala.
- (Barrios, 2018.)

En cuanto al derecho internacional vigente en Guatemala en materia de trata se puede mencionar:

- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Declaración de Ginebra. 1956.
- Convenio Número 97 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-sobre los Trabajadores Migrantes.
- Convenio Número 105 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Forzoso. 1959.
- Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-sobre el Trabajo Forzoso. 1989.
- Convención de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- Sobre los Derechos del Niño. 1990.
- Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contrala mujer. 1995.
- Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-, sobre Pueblos Indígenas y Tribales. 1996.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. 1997.
- Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2001.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos Del Niño, Relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de la Organización de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2004. (Barrios, 2018.)

Se podría seguir comentado otras leyes nacionales e internacionales vigentes en el ámbito guatemalteco que tienen relación con la trata de personas, pero no es ese el tema de análisis. El problema que en realidad debe enfocarse es que esta legislación no funciona como debe ser, entonces no es un asunto de falta de leyes sino más bien se dan otros

factores que impiden la efectiva protección de los derechos humanos de las personas víctimas de trata.

Dentro de los factores que influyen en este fenómeno se encuentra la debilidad del Estado de Guatemala en cuanto a cobertura para la protección de la ley. Según declaraciones hechas por Edgar Melchor uno de los 6 candidatos a Fiscal General de la República de Guatemala, "...en la actualidad solo hay de 10 a 12 % de cobertura del Ministerio Público a nivel nacional". (Prensa Libre, 2018. s/n)

Por su parte el Organismo Judicial se encuentra recibiendo constantes presiones de origen político y delincencial que provienen de esferas de poder y grupos del crimen organizado, lo que provoca una seria amenaza para la aplicación de la justicia y motiva a la generación de un ambiente de impunidad.

Dentro de estos grupos y estructuras políticas y delincuenciales se encuentran, por un lado, las estructuras del crimen organizado especialmente del narcotráfico, que actualmente se encuentra coludido con la trata de personas, que utilizando la amenaza y el terror tratan de entorpecer los procedimientos judiciales en su contra para garantizar la continuidad de sus actividades delictivas.

También se encuentran otros grupos vinculados a esferas militares cuyo interés radica en salir librados de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno y actos de corrupción cometidos en el desempeño de cargos públicos.

Por último se encuentran los grupos vinculados con círculos políticos dentro de los cuales figuran funcionarios civiles y militares cuyo interés, de acuerdo con diversos medios de comunicación, es presionar y/o comprar voluntades para evitar la aplicación de la justicia en escándalos de corrupción que van desde abuso de autoridad, tráfico de influencias, peculado, asociación para delinquir, entre otros.

Si Guatemala fuese un país próspero, equitativo, incluyente con una verdadera identificación de intereses entre gobernantes y gobernados, o si se cumpliera con el precepto constitucional de “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común” (Constituyente, 1985), que guarda estrecha relación con los deberes del Estado de Guatemala establecidos también en la Constitución guatemalteca: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. (Constituyente, 1985), la realidad del país mejoraría ostensiblemente en cuanto al respeto de los derechos humanos de las víctimas de trata y explotación.

Al menos en lo referente al tema de la trata de personas originada por la exclusión social, política y económica que se da en el Estado guatemalteco la situación sería diferente a la que actualmente se vive. Lo más preocupante es que de acuerdo con informes de la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, el Fondo de las Naciones para la Infancia UNICEF y el Departamento de Estado de Estados Unidos, el fenómeno de trata de personas en Guatemala va en aumento, a tal grado que los esfuerzos del Estado resultan evidentemente insuficientes.

El espejismo de que en Guatemala se da efectivamente un Estado de Derecho, el espectro de la corrupción que ha invadido casi todas las esferas institucionales, la deficiente protección de la ley, la pobreza, la insuficiente seguridad social y la anomia del Estado hacen de Guatemala un escenario propicio para la trata de personas.

Este fenómeno no implica únicamente el comercio de personas, implica una serie de actividades delictivas como: el secuestro, abuso sexual y laboral, tratos crueles inhumanos y degradantes, pornografía, servidumbre, corrupción de menores, también se da el apareamiento

de nuevas prácticas como el turismo sexual, el reclutamiento forzoso de menores por parte de grupos guerrilleros, entre otros.

En esta difícil y compleja realidad de inseguridad e incertidumbre es importante el rol que puede llegar jugar la protección legal para prevenir y sancionar el delito de trata de personas con fines de explotación. Como ya se señaló anteriormente Guatemala cuenta con legislación nacional e internacional en este tema. No obstante se puede distinguir que a pesar de la legislación existente no se logran los resultados esperados.

En este renglón es oportuno señalar que el Informe Anual 2014 el Departamento de Estado de Estados Unidos reconoce tres niveles de ubicación de países en el tema de trata de personas. En el primer nivel están los países que cumplen plenamente con las normas mínimas para la erradicación de la trata de personas, en el segundo nivel se encuentran los países que no cumplen a cabalidad con las normas mínimas pero que realizar esfuerzos evidentes para cumplirlas, y en el tercer nivel aparecen los países que no cumplen las normas mínimas y no realizar esfuerzos por cumplirlas.

El Estado de Guatemala se ubica en el nivel 2, porque ha realizado esfuerzos notables por crear instancias como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET y ha promulgado leyes como: Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; también se puede observar que es parte de convenios internacionales en el tema.

A pesar de los esfuerzos se dan cifras alarmantes como las del Informe de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF del 26 de mayo de 2016 que dentro de sus hallazgos destaca:

Se estima que en Guatemala hay aproximadamente 48,600 víctimas directas de trata de personas con fines de explotación sexual, y que las ganancias ilícitas generadas por este delito alcanzan los 12,300 millones de quetzales, lo que equivale al 2.7% del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, más del presupuesto total de educación para la niñez y la adolescencia estimado en 1.44% del PIB, en el 2014. (CICIG-UNICEF, 2016. s/n)

Hay que señalar que aunque se realizan esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, hay que reconocer que Guatemala se encuentra en una fase que se puede denominar inicial, requiriéndose una mayor contundencia en las acciones a seguir por parte del Estado. De lo contrario, de persistir con la tendencia actual, a Guatemala le puede suceder lo ocurrido a los Estados de Malasia, Tailandia y Venezuela que de forma automática se posicionaron en el nivel 3 en el que se encuentran los Estados que ostentan las peores condiciones de trata de personas.

La alarma resulta mayor si se toma en cuenta que según informe del ministerio público, “por cada persona rescatada 30 siguen siendo explotadas bajo anonimato. Para el año 2012 se atendieron 319 casos y 9,570 siguieron siendo explotadas(os). De los 319 casos atendidos 192 fueron mujeres, 81 hombres y 46 no registrados” (brújula 2013 s/n).

A finales de junio del año pasado (2017) Publinews publicó que en el Informe Anual 2017 de Trata de Personas el Departamento de Estado de Estados Unidos señala:

“El gobierno de Guatemala no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas; sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos para hacerlo” (Publinews 2017 s/n)

No obstante la anterior observación, el informe también reconoce:

Sin embargo, el gobierno no demostró esfuerzos cada vez mayores en comparación con el periodo anterior. El gobierno procesó y condenó a un

número significativamente menor de acusados; identificó menos víctimas de la trata en 2016 y envió a menos de la mitad de las víctimas identificadas a refugios. (Publinews 2017 s/n).

La publicación concluye con la preocupante afirmación de que Guatemala ha sido degradada al listado de vigilancia del Nivel 2, en el cual se ubican los países que se han estancado en este tema.

Este estancamiento es fácil de comprender al observar que el panorama guatemalteco para la trata de personas presenta dificultades que van desde la insuficiencia presupuestaria del Estado, la corrupción, la infiltración del crimen organizado en la esfera institucional por medio de sobornos, chantajes y amenazas, la pobreza, el desempleo y la violencia.

La situación referida en el Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos refleja la anomia del Estado guatemalteco en el tema del combate contra la trata de personas, lo que representa una clara amenaza para el respeto de los derechos humanos de las personas y por ende a la seguridad que se les debe garantizar.

Otro aspecto importante de mencionar es la falta de agilidad en los procesos legales que es originada, como se menciona anteriormente, por falta de presupuesto o por corrupción, por falta de cobertura de los órganos jurisdiccionales y por el mismo temor de las víctimas a darle continuidad a los respectivos procesos. A esto hay que abonar la falta de cobertura del Ministerio Público a nivel nacional.

En lo referente a la funcionalidad de los Convenios Internacionales en materia de trata de personas vigentes en Guatemala, se dan limitaciones por la falta de adecuación con el derecho interno del país, por lo que en este tema, se dificulta la observancia del principio que los

expertos denominan subsidiariedad del Derecho Internacional Público hacia el Derecho Interno.

No obstante es importante destacar que en materia de derecho constitucional, Guatemala cuenta con el referente de derechos humanos consagrados en el título segundo de la Constitución Política de la República el cual reconoce como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la libertad y la igualdad de las personas, así como también la salud, el trabajo digno y en general el bienestar de las personas. Todos estos derechos se ven mancillados con la comisión del delito de Trata de Personas, por lo que se debe continuar con la lucha en cuanto a la promoción, la prevención y la sanción de esta práctica tan indignante.

Conclusiones

- Guatemala es un país en el cual la trata de personas está adquiriendo un incremento considerable, producto del crimen organizado especialmente el narcotráfico. Esto a pesar que se han hecho esfuerzos en cuanto a: legislar en esta materia, crear instituciones como la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y adherirse a Convenios Internacionales. No obstante los datos que revela el Departamento de Estado de Estados Unidos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala CICIG evidencian que no ha sido suficiente el trabajo realizado.
- El Ministerio Público es la Institución encargada de velar por el estricto cumplimiento de las leyes en Guatemala, según lo establece el artículo 251 de la Constitución Política de la República, pero su capacidad de cobertura no sobrepasa el 15% del territorio nacional. Esta situación hace que la aplicación de la ley sea tardía y en muchos casos ausente. Los procesos judiciales son lentos y con una serie de elementos, factores y prácticas que más bien re victimizan a los(as) agraviados(as), lo que provoca que se desincentive la denuncia de este delito. De esta manera se va formando una espiral en torno a la práctica del delito de trata de personas que cada día se va haciendo más grande y que junto a otros delitos como la corrupción, la extorción y el narcotráfico se han convertido en las principales amenazas para la seguridad de las personas en Guatemala.
- El acceso a la justicia es otro de los valladares de la población guatemalteca y no solo en el tema de trata de personas sino que a nivel general. En ese aspecto se distinguen cuatro dimensiones del problema, la primera dimensión es la cobertura, dado que no se

cuenta con los recursos necesarios para cubrir a todas las regiones del país; la segunda es la pertinencia cultural, debido a que el modelo del sistema de justicia guatemalteco no es congruente con la variedad de costumbres, idiomas y prácticas de las diferentes etnias existentes en el territorio nacional; la tercera es la calidad en el servicio de aplicación de la ley; y la cuarta es la corrupción que se ha infiltrado en el Organismo Judicial y Ministerio Público en las modalidades de sobornos, tráfico de influencias y prevaricato, a tal grado que en la actualidad hay fiscales, jueces y magistrados detenidos acusados de diversos delitos.

- A pesar de existir legislación en materia de Trata de Personas en Guatemala, el fenómeno no se detiene y se ha convertido en un problema estructural en el cual se ven involucradas instituciones de Estado y tienen gran incidencia factores políticos como la corrupción, factores económicos como la pobreza y factores sociales como la exclusión, discriminación y la falta de oportunidades.

Referencias

- CICIG. UNICEF. 2016. Trata de personas con fines de explotación sexual en Guatemala. Serviprensa. Guatemala.
- Departamento de Estado de Estados Unidos. 2014. Informe Anual sobre la Trata de Personas 2014. Washington D.C.
- Departamento de Estado de Estados Unidos. 2017. Informe Anual sobre la Trata de Personas 2017. Washington D.C.
- Muñoz, D. Análisis sobre el Marco Jurídico Legal para la atención a las Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual. 2011. Managua, Ipas, Centroamérica.
- Procuraduría General de la República de México. Informe: Primer encuentro de la Red Ibero Americana de Fiscales Especializados contra la Trata de Seres Humanos. Recife, Brasil. 2012.
- Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Informe de labores. 2014.
- UNODC. 2014. Informe Mundial Sobre la Trata de Personas. Viena, Austria.
- www.svet.gob.gt
- <http://brujula.com.gt/trata-y- trafico-de-personas-en-cifras/>

El cruce de saberes y emancipación social

M.A. Ada Priscila del Cid²

Resumen

Este trabajo aborda el tema del cruce de saberes, muy importante en los procesos de desarrollo con participación de la población con carácter emancipador como estrategia frente a la exclusión social. Estas temáticas tienen estrecha relación con la intervención de Trabajo Social.

Abstract

This paper is about crossroads of knowledge's, very important in development processes with population participation's and emancipatory character as strategy in the face of social exclusion. These topics is related to Social Work.

Palabras clave

Saberes, participación, emancipación, exclusión social.

Key words

Knowledge, participation, emancipation, social exclusion.

² Licenciada en Trabajo Social, Magister en Docencia Universitaria, con cierre de estudios de Doctorado en Investigación Social, Investigadora del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Presentación

A pesar que la teoría existente privilegia la participación de la gente en todos los momentos del desarrollo, en la práctica no es común que se tenga por parte de los técnicos o académicos del área social, la cultura del diálogo directo y permanente con personas en condición de exclusión.

Tanto en las investigaciones que abordan el tema, como en las políticas sociales para población excluida, prevalece la perspectiva del investigador o formulador de políticas sin un intercambio sistemático de doble vía donde se cuente con la participación desde el inicio al final de las personas involucradas en la investigación o personas receptoras de dichas políticas.

Este trabajo analiza la importancia del cruce de saberes como estrategia para afrontar la exclusión social, dentro de los procesos participativos de desarrollo con carácter emancipador. De manera inicial se exponen las ideas principales de la pedagogía emancipadora y a partir de ello, se expone el planteamiento del cruce de saberes y su aporte en la construcción de espacios de oportunidad y aprendizaje para las personas que intervienen en ellos.

La bibliografía encontrada para este artículo en torno al cruce de saberes, enfoca su atención en el intercambio entre académicos y personas que viven la pobreza, pero se considera que este planteamiento aplica también a quienes se encuentran en situaciones diversas de exclusión.

En el presente número de la Revista del IIETS, que se refiere a la temática de Exclusión social en el nuevo milenio, se consideró oportuno incursionar en el tema de cruce de saberes que sin duda se relaciona con

el Trabajo Social, ya que dentro de su intervención atiende de forma cotidiana procesos de participación con población que afronta diferentes situaciones de exclusión social.

Pedagogía emancipadora

La obra de Paulo Freire ilustra el pensamiento emancipador como contrapuesta al modelo tradicional de educación de carácter vertical y unilateral. La participación comunitaria en su mayoría, no escapa de esta línea tradicional y se ha caracterizado por ser pasiva, únicamente receptora de servicios.

Al mismo tiempo, en los procesos de investigación ha predominado el enfoque cuantitativo-positivista, el que utiliza a las personas como objetos de estudio sin tomarlas en cuenta en el proceso y socialización de resultados de investigación.

La pedagogía de Freire apuesta a un cambio de paradigma que visualiza al ser humano como hacedor de su desarrollo. Prieto (2013) aborda los temas del libro de Freire denominado: Pedagogía y prácticas emancipadoras, en el cual el autor plantea ejes de reflexión para llevar a cabo la educación liberadora. Estos ejes se proponen con base a experiencias de participación comunitaria elaboradas por diferentes autores. En las tablas siguientes se resume la propuesta mencionada.

Tabla 1 Pedagogía y prácticas emancipadoras

Tres ejes de reflexión	
1. Participar	Tres niveles: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para la comunidad y no con la comunidad. ✓ La Comunidad toma responsabilidades. ✓ Comunidad determina prioridades.
2. Emancipar	Tres bloques de aprendizaje a partir de la experiencia de diferentes autores:
	✓ Capacitación
	✓ Acción cultural
	✓ Participación ciudadana y democracia.
3. Capacitar	✓ Sentido emancipador
	✓ Saber popular
	✓ Querer-saber-poder
	✓ Empoderamiento-potencial transformador de los sujetos
	✓ Metacognición

Fuente: Elaboración propia a partir de Prieto, 2018.

Tabla 2 Capacitación como pedagogía emancipadora

Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acción de movilización ✓ Educación para la acción
Modos de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Complejidad ✓ Partir de la realidad ✓ Dimensión cultural ✓ Toma de conciencia
Principios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Movilización ✓ Construcción ciudadanía ✓ Formación de memoria ✓ Adquisición de saberes para la acción ✓ Intercambio con el otro
Herramientas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación-acción ✓ Redes de intercambio ✓ Sistematización colectiva de experiencias ✓ Actividades económicamente viables

Fuente: Elaboración propia a partir de Prieto 2018.

En referencia a la Tabla 1, aparecen los tres ejes de reflexión: Participar, emancipar, capacitar, sin que ello quiera decir que se visualicen de forma separada, ya que en su ejecución se pueden dar de forma simultánea según el caso.

El primer eje: Participar, enfatiza en el compartir, en la vida comunitaria desafiando el statu quo con mirada y acción crítica de la realidad, trascendiendo la visión asistencialista.

Participar es enfocar la meta para que la comunidad asuma y administre su desarrollo.

El segundo eje: Emancipar, puntualiza en la importancia de las relaciones sociales basadas en la solidaridad. Este eje recoge diversas experiencias comunitarias elaboradas por diferentes autores, que parten de la capacitación y de la investigación acción.

Para ello se tomó como fuente de aprendizaje las situaciones problema de la realidad con la intención de transformarla.

En estas experiencias fue clave el intercambio de saberes y construcción de redes sociales, base para lograr la participación en asuntos públicos desde lo local, regional y nacional.

El tercer eje: Capacitar, se aborda la capacitación con sentido emancipador, colocando en el centro de la atención a la educación como factor clave para lograr objetivos comunitarios de desarrollo.

En el proceso es necesario tomar en cuenta la reciprocidad formativa, la reivindicación de los saberes populares y el potencial transformador del ser humano a través del empoderamiento. Esta parte ilustra que por medio de la metacognición se logra visualizar y tener conciencia de los sistemas que influyen sobre la realidad para trascender el reconocimiento de problemas inmediatos.

En referencia a la Tabla 1, se muestra la manera de abordar la capacitación con carácter emancipador. Están las estrategias, modos de aprendizaje, principios y herramientas centrales para concretar procesos emancipadores. En los modos de aprendizaje, se extrae la dimensión cultural como factor toral para el logro de objetivos de desarrollo.

De lo cultural dependerá que se concrete esa ruptura epistemológica, ese desaprender y despojo de prejuicios-limitantes para la liberación de saberes con aspiraciones emancipadoras. En esta parte se reflexiona que: -no es suficiente el cruce y rescate de saberes- no debe quedarse ahí, es necesaria la construcción conjunta de nuevas competencias y nuevos saberes para la emancipación.

Las experiencias del segundo eje, reflexionan acerca de las limitantes de la participación emancipadora, haciendo ver que en las mismas se corroboraron en su mayoría logros de emancipación individual, más los logros de tipo grupal o colectivo se vieron condicionados por:

- Dependencia económica externa.
- La violencia como realidad cotidiana.
- Los escenarios políticos.
- El individualismo en la sociedad.

Como se evidencia en la pedagogía emancipadora de Freire: el cruce de saberes, aunque sin ser en sí mismo la solución al fenómeno de la exclusión social, es un elemento importante en el proceso de la acción participativa.

El cruce de saberes

El pensamiento de Joseph Wresinski como fundador del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, quien su vida provenía de condiciones de pobreza, planteó la premisa del cruce de saberes de la forma siguiente:

Las personas en situación de pobreza extrema poseen un saber particular y propio sobre la pobreza extrema, un conocimiento que nace desde su experiencia fenomenológica acerca de la misma.

Es un conocimiento que nace de su experiencia de la pobreza, de su reflexión sobre la misma con sus propios conceptos e ideas, de su forma de hacerle frente y sobrevivir astutamente ante las vicisitudes. Es un conocimiento que, incluso, ha sido transmitido de generación en generación y por lo tanto, es un conocimiento particular que debe ser escuchado. (Lobos, 2016, p.3)

A partir del planteamiento de Wresinski, nacen las Universidades Populares Cuarto Mundo, las que consideran a las personas en condiciones de pobreza no solo para ser instruidas, sino como fuente de intercambio de saberes con otras personas integrantes de la sociedad. En conjunto, ellas generan un pensamiento y una acción originales. (Lobos 2016).

En la tabla siguiente se presentan los puntos principales que enfoca el cruce de saberes y los resultados del proyecto experimental en este tema, que inició en el año de 1993.

Tabla 3 Epistemología del cruce de saberes

Idea e intención	<p>Concebir y elaborar condiciones de un proyecto experimental para poner en diálogo y en reciprocidad tres tipos de saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El saber de los que han vivido la pobreza y la exclusión. • El saber de las personas que están comprometidas con ellos. • El saber de los científicos.
Metodología	<p>Retoma la Investigación acción participativa IAP. Reconoce a todos los implicados en el proceso investigativo como sujetos cognoscentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo en horizontalidad. • Reciprocidad de saberes: comprensión, integración, autorreflexión. • Generar en colectivo, nuevo conocimiento. Base para desarrollo de políticas, programas y proyectos para erradicar la pobreza extrema.
Resultado del Proyecto experimental: Cinco investigaciones en libro de dos tomos.	<p>Libro: El cruce de saberes y de prácticas: Cuando las situaciones en situación de pobreza, universitarios y profesionales piensan y se forman juntos.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de Lobos 2016.

A partir del resultado de las experiencias exitosas en el cruce de saberes según se aprecia en la tabla anterior, se generó intercambio de saberes y conocimientos basados en la realidad con participación de académicos y de las comunidades con análisis y propuesta en el tema de pobreza. La organización Cuarto Mundo se caracteriza también por involucrar a personal voluntario activo en estos procesos de cruce de saberes.

Es importante resaltar que la metodología de investigación-acción aplicada en el cruce de saberes, privilegió el enfoque cualitativo de investigación, en el que se reconoce a las personas investigadas como actores sociales que buscan, conocen y comprenden la realidad. En este enfoque se asigna particular importancia a la subjetividad de las

personas que intervienen en el proceso, a diferencia del enfoque cuantitativo-positivista que estudia a las personas como objetos de estudio.

La metodología del cruce de saberes es valiosa, porque no se queda en el intercambio de experiencias, sino a partir de ella genera resultados concretos de investigación con participación comunitaria.

En este aspecto, se encuentra total coincidencia con el planteamiento de Freire, el cual considera que no basta con intercambiar saberes: es necesario generar nuevas competencias para la emancipación.

Aunque la epistemología del cruce de saberes fue pensada desde el tema de pobreza con la metodología de investigación-acción, se considera que puede ser aplicada en múltiples efectos-problema generados por la exclusión social; porque la población vulnerada en sus derechos humanos, que en su mayor parte presenta condición de pobreza, proviene también de estratos sociales que no presentan necesariamente situación de pobreza o pobreza extrema y/o son objeto de exclusión.

En la misma línea de pensamiento, se considera que el cruce de saberes se encuentra en estrecha vinculación con el pensamiento de Freire y la pedagogía emancipadora, la que cuenta con un planteamiento teórico-metodológico amplio y bien sustentado para su aplicación con población excluida.

Las epistemologías de la pedagogía emancipadora de Paulo Freire, el cruce de saberes y el enfoque de derechos humanos que sitúa a la persona como objeto de derechos, deben considerarse prioritarias a tomar en cuenta en la elaboración de modelos sociales de intervención de Trabajo Social, para afrontar el escenario social del nuevo milenio.

El sistema económico capitalista-neoliberal-globalizador, presenta cada vez, nuevas situaciones de injusticia y exclusión que vulneran los derechos de la niñez, juventud, de mujeres y hombres en edad económicamente activa, personas de la tercera edad, personas en situación de discapacidad, entre otros sectores de población.

Ante ello, la profesión de Trabajo Social conjuntamente con las disciplinas del área social, tienen como desafío acompañar a la población excluida en procesos de desarrollo transformador.

Referencias

- Lobos, Sergio. (2016). Violencia epistémica: el intento por invalidar el conocimiento del Sur. Recuperado: <http://asuntosinconclusos.blogspot.com/2016/cruce-de-saberes>
- Prieto, Ana María. (2013). Pedagogía y prácticas emancipadoras. Actualidades de Paulo Freire. Innova.educ. Volumen 13. México. Recuperado: <http://www.scielo.org.mx>

Desafíos para el Trabajo Social desde el Desarrollo Humano en el contexto de la Seguridad Humana

Dr. Julio Cesar Díaz Argueta³

Resumen

La seguridad humana al constituir parte del contexto, combinada, a un escenario de seguridad física de las personas, la sostenibilidad ambiental y un entorno de gobernabilidad democrática, en conjunto facilita que la sociedad alcance la satisfacción de sus necesidades auténticas y la plena realización del ser humano, en lo individual y colectivo.

El desarrollo humano a su vez, es el modelo que pone al ser humano al centro del desarrollo, siendo su actor y beneficiario por naturaleza.

Se concibe como el pleno despliegue de las capacidades humanas, la generación de opciones, entre las cuales puede elegir los satisfactores, para el disfrute de las oportunidades y el alcance de la calidad de vida, que le dignifique, e incluya desde el Estado, la sociedad y el mercado.

En ese proceso se aspira a crear condiciones de acceso equitativo y justo, de todos los ciudadanos a los bienes y servicios, como sujeto de derechos, para evitar que se engrose las filas de la exclusión social.

En el ensayo se presentan los postulados de Sen, sobre la libertad y los valores de solidaridad, cooperación, reciprocidad entre otros, como parte del sustento del desarrollo humano.

Se discute como la libertad según Sen (1998), determina la toma de decisiones entre las opciones que se generan, y se complementa con el

³ Trabajador Social, con Maestría en Trabajo Social, Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, con diversas especializaciones, publicaciones y ponencias a nivel nacional e internacional. Docente e investigador Escuela de Trabajo Social USAC.

enfoque de Max-Neef (1998), respecto al Desarrollo a Escala Humana y su abordaje sobre las necesidades ontológicas y axiológicas.

Se sustenta como todo ello constituye el escenario de intervención del Trabajo Social y la forma en que, para los próximos doce años, la Agenda 2030 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS (2015), determinará las acciones a realizar por las diferentes organizaciones nacionales e internacionales, desafiando la labor de los profesionales del Trabajo Social.

Palabras clave

Seguridad humana. Desarrollo humano. Exclusión. Libertad, Desarrollo Sostenible. Valores. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Trabajo Social.

Summary

Human security by being part of the context, combined with a scenario of physical security of people, environmental sustainability and an environment of democratic governance, as a whole facilitates society to achieve the satisfaction of their authentic needs and the full realization of their being human, individually and collectively.

Human development, in turn, is the model that puts the human being at the center of development, being its actor and beneficiary by nature. It is conceived as the full deployment of human capabilities, the generation of options, among which you can choose the satisfiers, for the enjoyment of opportunities and the scope of the quality of life, that dignifies you, and includes from the State, the society and the market.

In this process, we aspire to create conditions of equitable and fair access, of all citizens to goods and services, as a subject of rights, to prevent the ranks of social exclusion from becoming engulfed.

In the essay Sen's postulates are presented, on freedom and the values of solidarity, cooperation, reciprocity among others, as part of the sustenance of human development.

It is discussed how the freedom according to Sen, determines the decision making among the options that are generated, and is complemented with Max-Neef's approach, regarding the Human Scale Development and its approach on the ontological and axiological needs. It is sustained as all this constitutes the intervention scenario of Social Work and the way in which, for the next twelve years, the 2030 Agenda of the Sustainable Development Goals SDO, will determine the actions to be carried out by the different national and international organizations, challenging the work of Social Work professionals.

Keywords

Human security Human development. Exclusion. Freedom, Sustainable Development. Values. Sustainable Development Goals. Social Work.

La seguridad humana

La seguridad humana como lo señala Rojas y Goucha (2001), se refiere a la creación y mantención de circunstancias propicias para que la humanidad cuente con condiciones específicas que faciliten la reducción de riesgo e incertidumbre, a la vez que le permite la realización plena.

La dignidad humana define el límite que el ser humano tiene para su plena realización y reivindicación. La misma puede verse afectada cuando la seguridad física, ambiental, o cultural, está amenazada, debido a la falta de medidas de prevención, ingobernabilidad, riesgos ambientales, y otras situaciones que limitan a hombres y mujeres en el alcance del ansiado desarrollo humano.

En ese complejo proceso de búsqueda y construcción de los cauces del desarrollo humano y la calidad de vida, participa el profesional de las ciencias sociales y del Trabajo Social en particular dentro del aparato institucional, estatal o privado.

El Estado por naturaleza, sería el actor indicado para consolidar la Seguridad humana, por supuesto, con el aporte de la academia, la sociedad civil y los diferentes organismos internacionales y sus programas de cooperación internacional, que en conjunto pueden contribuir a superar las condiciones de exclusión social, injusticia y discriminación prevaletentes en la sociedad.

El auge del enfoque de seguridad humana deviene de la década de los años ochenta y coincide con el surgimiento del modelo de desarrollo humano en los años noventa, desde los organismos internacionales, especialmente el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD- (1990).

En esa década, la noción de seguridad humana está al centro del debate en Naciones Unidas, organizaciones internacionales y gobiernos de las distintas regiones, así como en el ámbito académico e intelectual.

Según lo plantea el Informe Mundial de Desarrollo Humano de mil novecientos noventa y cuatro, el concepto de seguridad humana constituye una preocupación universal, atañe a todos los individuos, sin importar su nacionalidad, grupo étnico o religión. Sus componentes son interdependientes entre sí, puesto que una amenaza a la seguridad en alguna parte del planeta, pone en riesgo a otros actores y territorios, afectando el desarrollo y condiciones de vida de la población.

La seguridad humana al igual que el desarrollo humano, se considera más fácil de lograr a través de la prevención temprana de riesgos, que de la intervención tardía.

Ambos conceptos se complementan al centrarse en la gente, para lo cual es importante la protección del territorio o seguridad física, la seguridad dada por las fuerzas armadas, tanto como la salud, la educación y la inclusión en el disfrute de los bienes y servicios creados por la humanidad.

Desde su surgimiento, el desarrollo humano constituye un desafío permanente para el Trabajo Social según Díaz (2013), en ese contexto de la seguridad humana.

Basta revisar y establecer que dentro de la seguridad humana se abarcan muchos ámbitos que son pilares de la misma: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad de salud, seguridad ambiental, seguridad personal, prevención de la violencia callejera, violencia doméstica, seguridad comunitaria y seguridad política, así como la seguridad social. Ámbitos diversos de intervención profesional.

La seguridad humana, demanda una visión de largo plazo para enfrentar los procesos que derivan de la emergencia de nuevas amenazas a la paz y a la seguridad en general.

Dicha visión requiere una contribución más activa y conjunta, tanto de las ciencias sociales y humanas, como de las ciencias naturales, en particular en lo que se refiere a las interacciones entre el deterioro del ambiente y la agravación de la pobreza, y fundamentalmente la extrema pobreza.

La aspiración última de la seguridad humana significa seres humanos libres de graves amenazas que pongan en riesgo los derechos humanos, la seguridad y la vida de las personas y el alcance de la dignidad humana, con el desarrollo centrado en las personas.

La seguridad humana se convierte en nueva forma de medición de la seguridad global y a la vez, da lugar a una nueva agenda de acción global para la vida armoniosa y pacífica, fundada en el respeto e inclusión de todos los seres humanos sin distinción alguna a su condición étnica, económica, social, política, geográfica o a los bienes y servicios materiales e inmateriales, producto del desarrollo social en general.

Cuando la seguridad humana se hace positiva, coadyuva a la existencia de seres humanos libres de amenazas a los derechos humanos, a la seguridad y la vida de las personas.

Ésta se convierte en nueva forma de medición de la seguridad global y fundamenta una nueva agenda de acción para la vida armoniosa y pacífica, con respeto e inclusión de todos los seres humanos sin discriminación, producto del desarrollo social en general, como lo plantea Díaz (2006).

Al respecto, desde el auge de la mundialización de la economía, la seguridad humana, va más allá de los componentes militares, se

caracteriza por ser transnacional, global e interdependiente y tiene la peculiaridad que es producida por los pesos y contrapesos e interrelaciones de pluralidad de actores, dentro de los cuales el Estado dejó de ser el actor exclusivo.

En el ámbito de la seguridad internacional, en el siglo XXI se amplía la agenda y demanda de una mayor cooperación y asociación y compromiso de los Estados y la sociedad civil, como precondition para alcanzar el desarrollo humano.

En ese sentido, la seguridad humana propone, al menos, cinco dimensiones: ecología, economía, sociedad, política y cultura e incluye en su contenido, valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez, interacciones e intercambios sociales basados en los principios de libertad, justicia y democracia, y por supuesto, todos los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo.

La tolerancia y la solidaridad, facilitan que los seres humanos rechacen la violencia y contribuyan a prevenir los conflictos, tratando de atacar sus causas, para solucionar los problemas mediante el diálogo, la negociación, el pleno ejercicio de los derechos y proporcionar los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad.

De esa cuenta, el mismo desarrollo humano requiere un entorno donde se realice la paz, la ausencia de amenazas extracontinentales de tipo clásico y el fortalecimiento de los gobiernos democráticos, para crear un ambiente propicio y hacer significativa la seguridad para los Estados, las sociedades y las personas.

Sin embargo, en muchos contextos, la seguridad humana es alterada por conflictos que ya no obedecen a la pugna por el control territorial o los recursos naturales, sino involucran hasta las diferencias étnicas o religiosas, por lo que cuando esto sucede, no es fácil encontrar parámetros para hacerla efectiva, pues cuando prevalecen intereses

diferentes y hasta perversos, se traducen en una asimetría evidente, dando lugar a la inequidad, la injusticia, la desigualdad, exclusión social, el racismo y hasta discriminación, limitando el pleno despliegue de las capacidades humanas.

En toda sociedad se tiene la amenaza constante de problemas crónicos como el hambre, la agudización de enfermedades emergentes y reemergentes, así como la represión derivada de la coerción social ejercida por los Estados para mantener el control de las sociedades, pero también de perturbaciones abruptas de la vida diaria.

Dicha situación se agudiza cuando la naturaleza pasa la factura a la depredación inmisericorde, que el ser humano ha realizado del medio y da lugar a catástrofes naturales o crisis que pueden conducir a tragedias, poniendo a la humanidad al borde del colapso.

De esta suerte, cuando se altera el equilibrio racional integrando necesariamente elementos de desarrollo para el logro de la paz social, la seguridad humana puede verse amenazada por problemas de tipo económico, alimentario, de salud, seguridad personal, ambiental, comunitario o cultural y político.

Puede afirmarse entonces que, sin seguridad en general, no hay viabilidad para el desarrollo y los ciudadanos quedan desprotegidos frente a antiguas y nuevas amenazas, externas e internas.

La seguridad humana constituye entonces un tema de necesario abordaje para que, en el país y en América Latina en general, no sea un tema socialmente desconocido, académicamente marginal y políticamente escamoteado.

Debe ser priorizado porque conforma el contexto necesario de todo paradigma del desarrollo, sobre todo del desarrollo humano y sus

herramientas definidas para hacer realidad la sostenibilidad de la vida en condiciones adecuadas.

Se tienen como condiciones básicas del desarrollo humano y el logro de cualquier objetivo de desarrollo, al menos cuatro factores principales y sus respectivas combinaciones: estabilidad social, legitimidad política, crecimiento económico y respeto a la autodeterminación de los pueblos.

Significa entonces que, no basta con diagnosticar la inseguridad humana, sino se necesita ponerla en relación con la seguridad integral como horizonte normativo y condición de éxito duradero de una sociedad plenamente moderna, proclive al desarrollo y a la paz para alcanzar la calidad de vida.

Por supuesto, lo anterior puede ser posible en contextos donde predomine el Estado de derecho para lograr que el ciudadano no se vea limitado en el ejercicio y usufructo de sus derechos como tal, por la existencia de riesgos, peligros y amenazas al entrar en contacto con el ambiente público, que rompa la armonía con la naturaleza, los semejantes y sus interacciones multidimensionales.

La sociedad canaliza sus demandas por las condiciones de seguridad humana con diferentes expresiones, tanto hacia el Estado, como al sistema internacional, cuyo peso se hace sentir cada vez más. En ese aspecto, de acuerdo a las transformaciones de la sociedad y las relaciones internacionales, tienen bastante incidencia las organizaciones de la sociedad civil.

La tolerancia y la solidaridad facilitan que los seres humanos rechacen la violencia y contribuyan a prevenir o transformar los conflictos para solucionar los problemas mediante el diálogo, la negociación y que se garantice a todos, el pleno ejercicio de los derechos, proporcionando los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo.

El desarrollo

En el contexto descrito de la seguridad humana, es prudente identificar el desarrollo en general y luego abordarlo desde el modelo de desarrollo humano, con la idea de cambio permanente y sostenido que signifique incremento de ingresos o servicios básicos, pero también mejores condiciones espirituales, educación, salud, expectativa de vida, solidaridad, protección y justicia social; en un marco de observancia de derechos y respeto a la dignidad humana y la generación de los medios para dignificar la vida, en armonía dialéctica con el ambiente, dentro de un territorio determinado.

El desarrollo puede concebirse como una condición en la cual las necesidades auténticas de la población se satisfacen con el uso racional y sostenible de recursos y sistemas naturales, sin que los usos de nuevas tecnologías transgredan los aspectos culturales y los derechos humanos.

De ahí que sea necesario preguntarse ¿Qué y cuál es el desarrollo justo para las sociedades? ¿Cuáles son las acciones y políticas sociales que se necesitan para fortalecer el desarrollo humano? ¿Cuáles son las políticas sociales a implementar para generar equidad, participación y bienestar?

Sobre todo, si se toma en cuenta que existe gran cantidad de modelos o tipos de desarrollo, diferenciados entre sí, pero convergentes con la búsqueda del cambio, en función de la sociedad y cada vez más, lo humano.

Sin entrar en su abordaje, pero si en su tipología, puede decirse que de acuerdo a los aspectos a que se refieren los modelos de desarrollo pueden ser: 1. Teóricos, 2. Metodológicos, 3. Técnicos, 4. Teológicos y, 5. Axiológicos.

Por su enfoque puede referirse a: 1. Progreso, 2. Evolución, 3. Crecimiento, 4. Desarrollo, 5. Modernización.

Por su temática principal pueden ser: 1. Económicos, y 2. Sociales.

Por su focalización territorial: 1. Desarrollo Nacional, 2. Desarrollo Regional, 3 Desarrollo Local y 4. Desarrollo Territorial.

Por su ubicación geográfica puede considerarse: 1. Desarrollo Urbano, 2. Desarrollo Rural.

En las últimas décadas, el desarrollo ha priorizado al ser humano, asumiendo un modelo antropocéntrico donde pasa a ser el centro del modelo y que se caracteriza de la siguiente manera.

El Desarrollo humano

La institucionalización de la definición del Desarrollo humano fue dada en el informe de Desarrollo humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, en 1990 y afinada en posteriores informes, producto del aporte de diversos teóricos.

En esencia el desarrollo humano se concibe como un proceso sistemático de ampliación de las opciones de las personas, mediante el cual, se ofrece a hombres y mujeres, mayores oportunidades. Aunque es discutible, si solo el simple hecho de tener opciones u oportunidades, brinda acceso a los satisfactores necesarios para alcanzar la dignificación de la vida humana y el disfrute de bienes y servicios.

Son pilares fundantes del modelo, la aspiración a una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente, libertad política, garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo. Cada vez se han agregado

indicadores, pero finalmente el disfrute del desarrollo de las capacidades humanas para gozar de las opciones y oportunidades sigue en cuestión, en términos de justicia y equidad, de acuerdo con Díaz (2000).

Las opciones no tienen límite, y además de diversas pueden cambiar con el tiempo. Si estas opciones esenciales no están a la mano, muchas oportunidades serán inaccesibles. O, aunque existan, si están limitadas por la capacidad adquisitiva, no podrán disfrutarse positivamente en igualdad de condiciones.

Las aspiraciones humanas son entre otras, la búsqueda de conocimientos, la posibilidad de gozar de una vida prolongada y saludable y disfrutar de las condiciones y recursos que permitan un aceptable nivel de vida.

El desarrollo humano incluye la formación de las capacidades humanas y su ejercicio en las esferas económica, social, ambiental, espiritual, cultural o política, a lo cual contribuyen las políticas públicas, económicas, sociales, institucionales y todas sus modalidades de Estado, de Gobierno, municipales, transversales, intersectoriales, distributivas o redistributivas, de gestión, entre otras.

El desarrollo humano es un proceso dinámico que amplía las opciones de los seres humanos. Entre estas opciones se da la elección de la forma en que se desea vivir, mismas que además de infinitas, son dialécticas y cambian conforme evolucionan las necesidades humanas.

Es un desarrollo que otorga prioridad al ser humano, ampliando sus oportunidades y sus opciones para la participación del mismo en las decisiones que afecten su vida.

Se caracteriza por su finalidad por ser un desarrollo: en pro de las personas, en pro de la naturaleza, en pro del empleo, en pro de la mujer y de todo lo humano.

La aspiración al desarrollo humano es en todas sus dimensiones, tratando de hacer ver que lo importante en el cambio no se produce solo en la matriz productiva o económica, sino fundamentalmente en la persona, lo que permite afirmar que el desarrollo o es humano, o no es desarrollo.

La libertad como base del desarrollo humano, según Sen, (1998)

Para Amartya Sen, el Desarrollo humano es la expansión de las libertades, mismas que conllevan: a) Aumento de las elecciones, b) Aumento del rango de opciones, c) Aumento de las oportunidades para que los seres humanos puedan elegir.

En este sentido, el bienestar consiste en desarrollar las capacidades de las personas. Desde ahí se fortalece la teoría de las capacidades que fundamentan el enfoque del desarrollo humano y el impulso que del mismo realiza el PNUD.

Con base a lo anterior, desde este enfoque, es posible referirse al desarrollo cuando las personas despliegan la capacidad de hacer más cosas, con el pleno despliegue de sus capacidades y no cuando pueden comprar más bienes o servicios.

En este sentido, las carencias que la población enfrenta respecto a la subsistencia, la protección, el afecto, la salud, educación y en otras áreas, se convierte en una potencialidad que puede generar las oportunidades de desarrollo.

Cuando el ser humano hace uso de esas capacidades, las transforma y convierte en aspectos positivos, de los cuales se derivan acciones concretas para la organización social, movilidad, emprendedurismo y autogestión. Aspectos relacionados a la finalidad del Trabajo Social como profesión.

El desarrollo humano como expansión de las libertades, permite al ser humano elegir entre diversas opciones, para lo cual tiene que utilizar su albedrío, sus capacidades y su autonomía.

Para la existencia y disponibilidad de un mayor rango de opciones se requiere que las mismas respondan a las necesidades humanas, pero en la realidad dependerá de la capacidad adquisitiva que facilitará reflejarse en el valor de asumir la opción seleccionada.

De lo contrario, las opciones disminuyen y se relegan a la existencia de servicios públicos, dependientes del Estado, que no necesariamente representan las mejores opciones para satisfacer las necesidades humanas y con ello alcanzar la calidad de vida de la población, lo cual puede derivar en situaciones de exclusión o agudizarlas.

Por supuesto, el aumento de las oportunidades para que los seres humanos puedan elegir, está sujeto al rango de opciones, al ejercicio de elegir según sus requerimientos y necesidades, producto de realidades concretas que determinan los accesos reales y no solo ideales o discursivos.

El desarrollo humano requiere entonces, de libertades, de opciones, de oportunidades, también de condiciones paralelas para que se haga realidad y no se quede solamente como otro de los apellidos que se asignan al desarrollo, quedando en deuda como otros tantos modelos, que aún no logran el famoso derrame de la copa de champagne, transformándose en beneficios sociales reales y medibles.

De esa cuenta, la afirmación de que el bienestar humano consiste en desarrollar las capacidades de las personas, se hará realidad cuando las personas sean capaces de hacer más cosas, y en mejores condiciones.

La libertad individual constituye uno de los elementos centrales del modelo de desarrollo humano, al constituir sin ninguna duda, un valor universal con importancia intrínseca.

El concepto de libertad está asociado a derechos positivos, como son: los derechos civiles, los derechos políticos, los derechos económicos, sociales y culturales.

El ejercicio de esos derechos requiere condiciones adecuadas para que el ciudadano los ejerza y el Estado los respalde con acciones sustantivas y positivas.

De esa cuenta entonces, la capacidad humana expresa la libertad, valor fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones, para conseguir los diferentes estilos de vida que se alcanzan y valoran al significarse como seres humanos con dignidad.

El enfoque de libertades y capacidades constituye una nueva directriz para el desarrollo y genera los fundamentos necesarios para dimensionar a la luz de un nuevo paradigma, la sustentación de las necesidades humanas fundamentales, diferenciándolas de las necesidades secundarias o incidentales, generalmente creadas y manipuladas por el mercado.

La libertad como máxima expresión del ser humano junto a su dignidad, restablece el fin del desarrollo y deviene en el protagonismo de las personas al posicionarse como sujeto y no objeto del desarrollo, y potencia las condiciones de inclusión y superación de la desigualdad.

Las opciones y su diversidad de oportunidades, conlleva elegir en la autonomía de espacios, dando lugar a un proceso de desarrollo cuando más se mejora y se desarrollan las capacidades auténticamente humanas, en beneficio de la calidad de vida de las personas, medida en indicadores cualitativos y cuantitativos.

Cuando se ejerce la libertad, la persona elige entre opciones, pero también crea y disfruta de ellas, sin imposición, ni condicionalidades que afecten su dignidad.

La calidad de vida depende de las posibilidades que tienen las personas de satisfacer adecuadamente las necesidades humanas fundamentales, con sus respectivos satisfactores.

Siguiendo a Max-Neef, en su libro *Desarrollo a Escala Humana*, (1998), las necesidades pueden categorizarse en necesidades Ontológicas: ser, tener, estar y hacer. Además, de las necesidades axiológicas: subsistencia, afecto, protección, participación, entendimiento, ocio, creación, identidad y libertad. Cada una de dichas categorías están interrelacionadas y en cada dimensión de lo ontológico se complementan.

De esas necesidades derivan varios rasgos del modelo de desarrollo humano que, en función de lo planteado es universalista, sobre todo cuando asume la existencia de valores compartidos por diferentes culturas, mismas que determinan la forma en que surgen y se satisfacen las necesidades mencionadas y presuponen la existencia del valor universal de la libertad en todas las culturas.

Dicho modelo también es racionalista, ya que ve a la razón como el medio que permite considerar las obligaciones, los ideales e intereses.

Es normativo, cuando hace referencia a que las libertades individuales fundamentales son esenciales y el éxito de una sociedad ha de evaluarse, desde este punto de vista.

También es pluralista, lo que da lugar a la formación de las bases de información en las que han de sostenerse las diferentes decisiones.

De acuerdo a lo anterior, la satisfacción de las necesidades tiene su referencia en el Artículo XXV de la Declaración Universal de Derechos Humanos que indica que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”

Dicho artículo constituye un referente para el Trabajo Social en todos los procesos de intervención y a la vez uno de sus mayores desafíos a su contribución profesional.

En sí, los derechos humanos facilitan la paz y la convivencia pacífica, por lo tanto, su práctica a través de las relaciones humanas coadyuva a la práctica de valores como la cooperación, la fraternidad, la solidaridad, la amistad, la responsabilidad y el bien común.

El desarrollo humano como derecho también se fundamenta en principios básicos de la eticidad, principalmente en la solidaridad, que deviene de nacer y vivir en un ambiente sano y en una sociedad en paz y con justicia social. En la libertad para hacer realidad el derecho a la vida, a la libre expresión, a la libre reunión, al desplazamiento ilimitado y a participar. En la igualdad, para acceder a la alimentación, casa, abrigo y medios de la cultura, que le protejan ante la enfermedad, la longevidad, la jubilación y el desempleo.

En sí los derechos humanos están en coherencia con la dignidad humana y la libertad, lo cual responde a su surgimiento ante las barbaries cometidas, para proteger la dignidad humana.

Según el enfoque de libertad de Sen, y su relación con los derechos humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y son dotados de razón y conciencia, por lo que deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Por lo tanto, cada ser humano debe ser tratado como una finalidad, de acuerdo a su proyecto vital, su sentido de vida y es ahí donde se demanda al Trabajo Social su contribución para el fortalecimiento de la convivencia pacífica y armoniosa de individuos, grupos y comunidades, en beneficio de la sociedad en general.

De acuerdo con lo planteado, el desarrollo humano y bienestar deja de ser la producción de bienes materiales y el excesivo consumismo.

De acuerdo con los postulados de Sen, la economía está para servir a las personas y no las personas para servir a la economía; a la vez que el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos; por consiguiente, el crecimiento económico no es lo mismo que el desarrollo y el desarrollo no precisa necesariamente de crecimiento, sino de la existencia de opciones para elegir mayores oportunidades y el pleno despliegue de las capacidades humanas en el pleno ejercicio de la libertad, la democracia y la convivencia pacífica y la observancia plena de la dignidad humana.

En ese sentido, la responsabilidad humana debe considerar que el desarrollo humano requiere del ambiente, considerando que es un sistema complejo y frágil, en el que juegan un papel importante múltiples factores que lo conservan, deterioran o limitan su sostenibilidad.

La ampliación de las capacidades humanas, el ejercicio de los derechos y el goce de la libertad, deben considerar dentro de las oportunidades, el ejercicio de una ciudadanía ambiental responsable para contribuir a la sostenibilidad del planeta, como parte fundamental de la sostenibilidad de la vida y el alcance de su calidad, sin equivocar el camino, cuando se abusa de la libertad.

El ser humano desde que aparece sobre la faz de la tierra, ha hecho uso de la naturaleza para satisfacer sus necesidades (comer, vestirse y protegerse de los distintos climas). Sin embargo, en su ánimo de lograr el crecimiento económico, ha dañado grandes extensiones de tierra y ha generado múltiples desequilibrios ecológicos.

El desarrollo humano sostenible tiene como finalidad, garantizar a las presentes y futuras generaciones, una calidad de vida que responda a las legítimas aspiraciones de la población como es el gozar de un empleo, una vivienda digna, acceso a la educación, a la justicia, a una alimentación adecuada, al goce de la libertad y un ambiente adecuado para una vida saludable.

El género humano, equivocadamente ha acabado con muchas especies de animales y vegetales, está agotando y contaminando sus recursos como el agua, los bosques y el aire, lo cual pone en riesgo su propia existencia y por lo tanto el futuro del Desarrollo humano y su supervivencia. El planeta tierra es finito, y se está calentando a extremos que alteran las condiciones de vida y las oportunidades.

De ahí que el modelo de desarrollo humano necesita cohesionarse con el enfoque de desarrollo sostenible, mediante criterios e indicadores que facilitan la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las diferentes generaciones y se dé respuesta a las capacidades, oportunidades y al ejercicio de la libertad.

La participación de la sociedad es fundamental para lograr contrarrestar la herencia llena de retos que deben superarse para lograr una mejor calidad de vida.

El Trabajo Social está vinculado con los desafíos para alcanzar la calidad de vida y la sostenibilidad, para su inserción en el mundo real del desarrollo humano.

De las rupturas de los modelos de desarrollo hacia los objetivos del Desarrollo Sostenible ODS

Para lograr su misión, el Trabajo Social se mueve actualmente en un proceso que enfrenta el fracaso del crecimiento económico, que ha generado pobreza, injusticia, hambre, conflictos sociales y otros grandes males que afectan la dignidad humana y la calidad de vida.

De esa cuenta surgen nuevas preocupaciones, nuevas cuestiones sociales, nuevos actores, nuevos retos y desafíos para hacer de la vida y el desarrollo algo digno y sostenible, tal como se interpreta después de las lecturas de Castell (2009), Escobar (2007).

En los diferentes foros y cumbres mundiales se generan movimientos sociales que tratan de incidir en variables específicas para asumir los retos del desarrollo y hacerlo más humano, al menos en sus condiciones básicas.

Eso fundamenta más los postulados de Sen, y su aspiración al desarrollo de las capacidades individuales. Aparecen enfoques sobre el desarrollo endógeno que ven al territorio como elemento vertebrador y el protagonismo de las comunidades locales y regionales como agentes de desarrollo.

En el contexto del desarrollo humano (Trputec y Serrano (1997), surgen reivindicaciones que buscan humanizar el modelo capitalista y el impulso del componente ambiental entre los ámbitos productivos y no productivos.

De ello derivan varias rupturas, que son importantes de analizar para enlazarlas posteriormente, con la importancia de los ODS.

Dichas rupturas generan nuevos espacios y abren a un cambio global de paradigma, asentando la necesidad de lo humano, las opciones, las capacidades y las oportunidades.

De ahí surgen interrogantes como las siguientes: ¿Cuáles son esas rupturas para posicionarse en el desarrollo humano? ¿Cómo puede convertirse una crisis en una oportunidad? ¿Cuáles son los campos donde se puede desarrollar el liderazgo por un desarrollo humano equitativo e incluyente y sostenible? ¿Cuál es el aporte desde el Trabajo Social?

Los nuevos escenarios que surgen de las rupturas son inciertos, pero representan oportunidades, para nuevos emprendimientos y prácticas de desarrollo que fortalecen lo humano en sus diferentes manifestaciones.

Dentro de las principales rupturas visibles en los modelos de desarrollo predominantes, están:

1. La ruptura de la concepción clásica del ser humano

De la concepción del ser humano como eterno e inmutable, prevaleciente por muchos siglos, se pasa a un nuevo entendimiento del individuo donde el ser humano es el centro del desarrollo. Se concibe como ser en transformación y cambio.

Esta ruptura trastoca todos los esquemas en los que se sustenta la civilización y abre un nuevo cauce para la acción.

La pregunta necesaria es en este contexto, ¿qué es lo humano? Y ¿cómo hacer humano el desarrollo?

2. La ruptura del modelo espacial

Las coordenadas geográficas se han roto, los países hegemónicos han dejado de serlo en la dimensión de hace unas décadas.

Ahora, por la comunicación digital en la red, cualquier periferia del mundo puede ser el centro, si se es capaz de crear una comunidad de personas trabajando juntas. Sí existe una iniciativa, un proyecto que liderar, se genera un centro de gravedad, que puede consolidarse y expandirse.

Se puede elegir vivir en el centro del mundo o crear un nuevo centro en el mundo.

Ahí cabe la innovación y emprendedurismo que requieren de la libertad para emerger. Puede elegirse el cambio, el aprendizaje, la transformación y el perfeccionamiento del ser humano.

3. Ruptura del modelo temporal

El tiempo, como se entendía hasta ahora, ha cambiado. Un minuto ya no es un minuto, un día ya no es un día de hace cinco años.

Un año tecnológico es una era geológica. El futuro no es lo que era, pasa más rápido, tanto que el futuro ya está pasando en algún lugar del mundo.

El día ya no tiene veinticuatro horas de hace un siglo. Los tiempos sociales, económicos, culturales y políticos pueden ser diversos según la naturaleza de los proyectos y necesidades humanas.

El pasado en muchos países se convierte en presente o futuro en otros, de acuerdo al cambio de circunstancias o condiciones. La visión del tiempo ya no es estática, es dinámica, dialéctica y juega un papel importante en lo humano y en la visión de desarrollo.

4. Ruptura del modelo económico

El patrón de creación de la riqueza basada en la transformación de las materias primas y el capital financiero, está siendo superado por la economía de los intangibles y el conocimiento. Las ideas igual que los saberes y el conocimiento valen, no solo los bienes y servicios.

El diálogo de saberes mueve al mundo, y lo llevan a dar respuestas a lo humano en su multidimensionalidad y complejidad.

El Trabajo Social como parte de los especialistas del desarrollo, a través de su compromiso y liderazgo, puede coadyuvar a la transformación de la vida económica de una comunidad.

Con ello de cara al desarrollo humano, puede elegirse una forma personal de crear economía y de ganarse la vida y beneficiar a la población en general, siendo emprendedor e innovador, haciendo uso de la libertad y las oportunidades.

5. Ruptura en el modelo de poder

La humanidad asiste a diversas rupturas con relación al balance del poder.

Un traspaso del poder del proveedor al cliente no solo afecta al ámbito empresarial, sino a todos los órdenes de la vida.

El traslado del poder a diferentes esferas ciudadanas que son complementarias, incide en la esfera tradicional del poder político. Surgen diversos actores, reemergen otros, se transforman otros, y todos comparten una nueva esfera del poder, o la modifican.

De ahí la importancia de la ciudadanía que se enfrenta a la desresponsabilización del Estado, que ha dejado de proveer al ciudadano y lo ha relegado al escenario del mercado y la subsidiaridad respecto a su protección social.

Con las rupturas de los escenarios tradicionales del poder se puede elegir la creación de nuevos liderazgos y procesos innovadores, surgiendo a la vez nuevas necesidades de formación y participación de acuerdo a las nuevas prioridades.

6. Ruptura del modelo laboral

En la actualidad el conocimiento ha adquirido un valor importante, sin embargo, aprender una profesión o estudiar una carrera, no garantiza la estabilidad laboral ni el trabajo, como hace unas décadas, donde era sinónimo de estatus, prestigio o poder.

Se pasa del ideal humano de la Ilustración y la era industrial (homos académicos, homo aeconomicus) al modelo de la sociedad del conocimiento (homo emprendedoris, homo liderensis). Todo un cambio

civilizador, que aún no toca las estructuras de los viejos modelos de desarrollo.

Si bien se puede elegir un estilo de vida basado en la autonomía personal, el liderazgo y el emprendimiento, lo humano aún se considera en construcción, pues el acceso a un trabajo abre las puertas al mejoramiento de la calidad de vida de una familia y al pleno despliegue de capacidades, siempre que se den las oportunidades con justicia y equidad y se generen estrategias para enfrentar los nuevos desafíos en el mundo laboral.

7. Ruptura del modelo comunicacional

Desde cualquier lugar puede producirse la información y comunicación, acercando el espacio de conversación con otras personas del mundo generando nuevas iniciativas y compromisos. A diferencia de lo que sucedía hace unas décadas, donde la comunicación en la distancia no era tan inmediata, según el medio empleado.

La ruptura de este modelo está relacionada con el entendimiento generativo del lenguaje, que permite inventar nuevos mundos comunicaciones y redes sociales.

La sofisticación en las formas de comunicarnos crea nuevos escenarios de futuro y genera un modelo socioeconómico mucho más interactivo.

Ahora puede elegirse como crear la realidad con la apropiación de las destrezas lingüísticas y la generación de canales de comunicación alternativos en beneficio del intercambio de saberes y alcances del desarrollo en el mundo, por lo tanto, se facilita la apertura de espacios.

El comprender y usar esos nuevos canales y espacios de comunicación, constituye también un reto para el Trabajo Social.

8. Ruptura del modelo relacional

Fruto de la amplificación de las conversaciones y la comunicación entre las personas a escala global, se produce un cambio cuantitativo y cualitativo en las formas de relacionamiento social.

En esta nueva cultura de las relaciones humanas, una persona puede establecer conversaciones, crear relaciones, establecer compromisos e interactuar con otras personas del mundo, amplificando sus posibilidades para establecer alianzas y crear redes de colaboración, aumentando la capacidad para tomar acción y desarrollar iniciativas y proyectos en dimensiones globales e interculturales.

La ruptura del modelo de relaciones tradicionales se manifiesta también en la transformación de la sociedad nucleada en la familia clásica, hacia otras formas diferentes de familia y relaciones sociales, mismas que producen cambios en las relaciones laborales y en la vida cotidiana.

Lo anterior requiere aprender dentro de un universo simbólico la forma cómo comprender las nuevas identidades para no encasillar en diferencias superficiales la desigualdad, la pobreza la exclusión y la inequidad y construir los cauces del desarrollo humano.

9. Ruptura del modelo emocional

Tradicionalmente la expresión de los sentimientos y emociones han pertenecido al mundo femenino, sin embargo, con los cambios abruptos y rupturas en los modelos relaciones, se transversalizado en mayor o menor medida a los diferentes seres humanos, hombres o mujeres y su diversidad.

La expresión es eminentemente subjetiva y ha cambiado en su balance.

Además, al aumentar el espectro de relaciones, se percibe como las personas de diferentes culturas sienten y se expresan de forma diferente sobre aspectos similares, lo cual implica que puede replantearse la forma de interpretar el mundo y educar los sentimientos para ser feliz.

Con los cambios observados pueden romperse estereotipos sobre el comportamiento individual, elegirse y entrenarse los estados de ánimo y emociones, construyéndose una fortaleza emocional con autonomía y libertad según las circunstancias sociales y culturales en que se actúa.

La emoción pasa a ser parte del capital social que genera solidaridad, fraternidad, igualdad, equidad, sostenibilidad, variable importante de incluirse en el desarrollo humano.

La libertad individual y colectiva asume nuevas dimensiones de expresión.

10. Ruptura del modelo cultural

Al agitarse las culturas del mundo en la red (Internet) y los medios masivos de comunicación, se ve afectado el propio concepto tradicional de cultura.

Nuevas formas de relacionamiento abren paso a una visión compartida y superadora de la cultura, como conocimiento de determinados usos y costumbres de un colectivo humano en una dimensión histórica y global.

En el nuevo modelo de cultura subyacente, el ideal humano emergente, la persona se define por la flexibilidad, adaptación, innovación y autonomía, frente a la cultura entendida como información y conocimiento de usos sociales y convencionalismos para el buen vivir.

La influencia de la cultura se mide en la capacidad para el desarrollo personal y profesional, hacerse cargo de la propia existencia, crear oportunidades para otros, escuchar y buscar soluciones, cambiar y adaptarse a distintos entornos, de ser flexible y operar en contextos diferentes que demandan cambio.

En la actualidad incluso puede elegirse la cultura a la que se quiere pertenecer, para hacer una diferencia con el estilo de vida o la construcción de un mundo mejor, más humano donde quepan todos y se construya la vida buena.

En sí, las rupturas generadas en los modelos de desarrollo, y aún dentro del desarrollo humano, evidencia que todo cambio histórico viene precedido de una sensación colectiva de decadencia en los valores, la economía, las expresiones artísticas, las costumbres, la forma de relacionarnos y comunicarnos, del ejercicio del poder, de la toma de decisiones y de cómo abordar lo humano y en sí, el desarrollo.

Lo importante es que nada permanece estático para siempre, todo cambia, aunque a veces con la sensación del carácter cíclico del propio cambio.

En la distinción entre lo viejo y lo nuevo, nace el nuevo paradigma y muere el antiguo, y esto ocurre más rápido de lo que parece. Lo humano cambia constantemente, esos cambios derivan de rupturas y reacomodos individuales y colectivos dentro de procesos marcados por los fines del desarrollo.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible -ODS-

Se ha señalado de alguna manera el papel que juegan los organismos internacionales respecto al impulso de los modelos de desarrollo, siendo una de las prioridades de las Naciones Unidas, el impulso de los fallidos Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y luego de su evaluación y encontrar su poco alcance en el mundo, dan forma a la Agenda 2030, a través del impulso de los -ODS-, consensuados en el año 2015 por los países conformantes de Naciones Unidas, dentro de los cuales se pretende en poco tiempo, construir las condiciones necesarias para hacer más humano y sostenible el desarrollo.

La Agenda 2030 desarrolla los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus 169 metas, que pretenden incidir en la erradicación de la pobreza, el combate de las desigualdades y generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible, a través de procesos y satisfactores básicos para la vida misma.

La agenda compromete a los diferentes gobiernos y organismos de la sociedad civil, academia y la iniciativa privada a enfrentar los desafíos del desarrollo humano sostenible, fundamentado en el crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental. Los objetivos según Naciones Unidas son los siguientes:



Cada uno expresa sus propias metas, pero los desafíos para su logro son diversos, enfrentando aún, falta de voluntad política en varios países y sectores; falta de recursos y sobre todo tiempo, pues si partimos del presente, apenas quedan 12 años para alcanzarlos y lo que no se ha logrado antes, será difícil hacerlo en poco tiempo, si cada vez, se incrementan los problemas de exclusión inherentes que limitan el alcance de los ODS.

De esa cuenta, erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible, así como garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos en todas las edades es algo que desafía al mundo en general y abre también oportunidades para el aporte de todas las profesiones, dentro de ellas, al Trabajo Social, profesión ligada a lo humano y al desarrollo por su propia especificidad y naturaleza.

Será interesante en el futuro entonces, convocar al gremio en lo específico y las unidades formadoras para proponer iniciativas que permitan lograr la contribución sustantiva a lo anterior, así como a contribuir a crear las condiciones que garanticen una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Es un desafío interesante, el contribuir a alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos; fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; así como reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos, además de conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, garantizando las pautas de consumo y de producción sostenibles.

Sería iluso afirmar que los desafíos que se presentan atañen a una sola profesión o sector social o gubernamental; se requiere del concurso de todos los ciudadanos, pero será importante poner en juego las capacidades de propuesta del Trabajo Social y las disciplinas sociales en general, para asumir enfoque mono, multi e interdisciplinario para combatir el cambio climático y sus efectos; conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos, para lograr el desarrollo sostenible, proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica; así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

La Agenda 2030 estará vigente en la mayoría, sino en todas las instituciones empleadoras de Trabajadores Sociales en los próximos años, y deberá ser objeto de serios procesos de investigación científica para fortalecer los medios de ejecución y alcance del desarrollo humano y sostenible.

Las nuevas y viejas generaciones tienen igual responsabilidad de intercambiar sus saberes y complementar sus capacidades para crear opciones y oportunidades de alcanzar las metas de cada ODS y con ello hacer más humano el desarrollo, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población y así enfrentar su responsabilidad social hacia el desarrollo, haciéndolo humano, social, económico, equitativo, sostenible, justo y así fortalecer el contexto de la Seguridad humana en que se inscribe.

Conclusión

El Trabajo Social tiene un amplio horizonte de sentido y contribución, desde su surgimiento como profesión en Guatemala en el año 1949, ha estado vinculado a todas las instituciones nacionales e internacionales que están relacionadas con lo humano, coadyuvando a la construcción de procesos de desarrollo, protección social, fortalecimiento de los derechos humanos, interviniendo en las políticas sociales.

De hecho, ha estado por ende en el proceso que impulsa el desarrollo humano y el alcance de los -ODM- y actualmente de los -ODS-, por lo tanto, puede contribuir a dignificar a la persona y al ambiente mismo, al asumir con firmeza el compromiso dialógico y pluralista que fortalecerá la libertad y la responsabilidad por la satisfacción de las necesidades auténticamente humanas.

La participación como profesión dentro de la ejecución y alcance de la Agenda 2030, permitirá la búsqueda de la simetría entre las acciones humanas, derivadas de procesos de inclusión auténticos en beneficio de la sociedad.

El contexto de la seguridad humana requiere un ciudadano crítico y consciente, que comprenda, sus derechos y obligaciones, en el ejercicio de su responsabilidad social en todas sus dimensiones, gestionando sus capacidades, oportunidades y opciones, producto de una racionalidad social equitativa y un entorno más habitable.

Lo humano se realizará mejor en alianza inherente con un ciudadano ambiental que recupera el control de su vida cotidiana, su destino económico, social y ambiental y fortalece la seguridad humana para el buen vivir con dignidad, equidad y sostenibilidad.

Referencias

- Castells, M (2009). Comunicación y Poder. Madrid: Alianza Editorial.
- Díaz, J. (2013). Exclusión Social, Desarrollo humano y Gestión Participativa. DIGI SEP USAC.
- Díaz, J. Ascoli, F. (2006) Reflexiones sobre el desarrollo local y regional. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Díaz, J. (2000). Aportes para una política de desarrollo humano. Instituto de Investigaciones Escuela de Trabajo Social USAC.
- Escobar, A. (2007). La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo. Gobierno Bolivariano. Caracas.
- Max-Neef, M. (1998) Desarrollo a Escala Humana. Icaria. Barcelona.
- Naciones Unidas – CEPAL. (2016) Agenda 2030. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. Santiago.
- PNUD. (1990-2013) Informes Nacionales y Mundiales. Cuadernos de Desarrollo humano. Guatemala.
- PNUD. (2013) El Ascenso del Sur. Informe de Desarrollo humano.
- Reyes, G. (2013) Principales teorías sobre el desarrollo económico y social y su aplicación en América Latina. www.zonaeconomica.com recuperado 220913
- Rojas F y Goucha, M (2001). Seguridad humana, prevención de conflictos y paz. UNESCO. Santiago de Chile.
- Sen, A. (1998). Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI. Bogotá.
- Trputec, Z. Serrano, A. (1997) Desarrollo humano. UNAH. Tegucigalpa.

Exclusión social, un análisis conceptual

MSc. María del Carmen Galicia Guillen.⁴

La exclusión social no es más que resultado de las desigualdades estructurales, de la indiferencia y prejuicios de la sociedad

Origen del concepto

A mediados de los años 60 en Francia y otros países de Europa vivían años de prosperidad y crecimiento económico, existían bajas tasas de desocupación y los trabajadores contaban con protección que brindaba el Estado de Bienestar. En este contexto se inició a considerar, fuera de ese beneficio, a los que permanecían en pobreza y desempleo.

La primera aparición de la noción de exclusión social se dio en Francia, en los libros de Massé (1965) y Lenoir (1974). Para estos autores europeos, los “excluidos” eran un pequeño porcentaje de la población que había quedado fuera del progreso general que vivía la sociedad.

El surgimiento del concepto exclusión social aparece por primera vez con el libro de René Lenoir** titulado: “Lesexclus: un Français sur Dix” publicado en 1974, en donde menciona que el fenómeno de la exclusión social presenta rasgos y características singulares, además refiere que el 10% de la población francesa vivía al margen de la red de seguridad social pública basada en el empleo (discapacitados, ancianos, niños que sufren abusos, toxicómanos, etc) (Jiménez 2008).

Aunque a Lenoir se le considera precursor del concepto exclusión social, fue utilizado por el Padre Joseph Wresinski en su Movimiento de Ayuda a Toda Desgracia - Cuarto Mundo, originado en la Asociación

⁴ Docente investigadora de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala.

** Secretario de Estado de Acción Social en el gobierno de Chirac, Francia.

contra la exclusión de los más pobres, fundada en 1957 en Noisy-Le Grand, cerca de París.

En 1974 Lenoir señalaba la fractura de los lazos sociales, que posibilitaban los derechos y deberes de los ciudadanos, entre aquellas personas que estaban siendo apartadas del mercado laboral y de los beneficios sociales. De esta manera se fue perfilando el concepto refiriéndose a las personas excluidas del mercado laboral.

Durante el año 1980 el concepto fue aplicándose gradualmente a un número cada vez mayor de categorías de desventaja social, dando lugar a diversas definiciones para ir abarcando nuevos grupos y nuevos problemas sociales, lo cual dio lugar a sus difusas connotaciones. (Jiménez 2008).

El concepto de Exclusión se divulgó en Francia tanto en el plano académico como político y social, para referirse a los sectores desfavorecidos y afectados por nuevos problemas sociales que el Estado de Bienestar no atendía.

La Unión Europea y muchos de sus estados miembros tomaron la exclusión social como parte central de la formación de la política pública. Es así como los Tratados de Maastricht y Ámsterdam y los Fondos Estructurales incluyeron un compromiso para combatir la exclusión social.

Para principios de los años 80, el concepto de exclusión social se había convertido en un término que proporcionaba un marco importante para considerar cuidadosamente la política social alternativa, particularmente en relación con la noción de la provisión del bienestar social.

Algunos informes europeos aportan sobre la exclusión social, entre estos la resolución del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales de la

entonces Comunidad Europea (1989) con el fin de combatir la “exclusión social.

Esta Resolución del 29 de septiembre de 1989 introduce por primera vez en un texto comunitario la referencia a la noción de exclusión social. Sobre todo, subraya el carácter multidimensional y diverso de la realidad designada por esta noción: “los procesos de exclusión social se desarrollan en diversos ámbitos y desembocan en situaciones de naturaleza varia...” (Comisión de las Comunidades Europeas 1992). Esta resolución comprueba que las causas de dichos procesos se encuentran en las evoluciones estructurales y socioculturales.

En este contexto, surgieron políticas y programas sociales orientados a la “inserción” de individuos, familias y grupos, entre los que destacaron: el Ingreso mínimo de inserción, orientado a proporcionar formación y trabajo a desempleados de larga duración (con más de 700.000 beneficiarios a mediados de los 90); educación en áreas marginales; prevención de la delincuencia mediante centros para jóvenes; y desarrollo social de los barrios (viviendas, trabajo comunitario, servicios). (Pérez y Eizaguirre, s/f).

El concepto se difundió con rapidez por otros países del Norte, en particular a través de diversos programas y organismos de la unión europea. Su creciente relevancia académica y política en Europa y en EE.UU. se debió sobre todo al incremento de la pobreza desde los años 80, así también en los antiguos países socialistas.

De esta manera durante los años noventa el término ya estaba presente en los documentos sobre política social desarrollados por la Comisión Europea. Así, el Libro Verde sobre Política Social (1993) refiere que la exclusión revela algo más que la desigualdad social e implica el riesgo de una sociedad dual o fragmentada y el Libro Blanco sobre Política Social (1994) señala que la exclusión social amenaza la cohesión

social de cada Estado miembro y de la Unión en su conjunto. (Sánchez y Jimenez 2013)

Los efectos del nuevo orden económico y laboral se reconocían implícitamente en los discursos de las estructuras comunitarias y que estas ya empezaban a mostrar una gran preocupación en torno al mantenimiento de la cohesión social, un concepto que se ha convertido en el centro de atención de la política social europea, en tanto elemento necesario para garantizar la estabilidad política y el orden en el mercado laboral.

La exclusión social es abordada desde entonces como un factor potencialmente desestabilizador, por lo que las medidas de protección social recomendadas se orientan exclusivamente a mantener la cohesión social presentándolas abiertamente como un elemento productivo al servicio de la política económica enfocada a establecer valores que asignen una responsabilidad individual a las situaciones de precariedad. Sanchez y Jimenez (2013).

En el párrafo anterior se hace notar como se ha venido trasladando la responsabilidad al individuo de su situación de precariedad. Esto sustenta las expresiones cotidianas “es pobre porque es conformista” “es pobre porque no quiere superarse” asimismo se refiere al enfoque de precariedad material que se le ha venido dando a la exclusión social, lo que no permite hacer la diferencia del concepto de pobreza.

Este concepto surgido en los países desarrollados se extiende también a los países latinoamericanos, aplicándose a sus problemas de desarrollo, sobre todo a partir de un amplio proyecto realizado por el International Institute for Labor Studies de la OIT como preparación para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995 en Copenhague, consistente en seis estudios empíricos de distintos países centrados en diferentes enfoques de la exclusión -política, económica, derechos, cultural, etc.- (Perez y Eizaguirre , s/f).

Exclusión social y pobreza

El término exclusión social desde su surgimiento, hace referencia a la situación de desempleo, inestabilidad, y degradación de las condiciones prevalecientes del mercado del trabajo urbano, al incremento del déficit de vivienda, a la aparición de nuevas formas de pobreza entre inmigrantes, mujeres y jóvenes, así como también a los procesos que se enmarcan en la crisis del Estado benefactor y de los sistemas de la seguridad social.

El término exclusión engloba diversos conceptos utilizados para definir situaciones en que se encuentran las personas o colectivos que están aislados del núcleo de la sociedad, como: marginación, segregación y alienación.

El concepto de la exclusión social ha adquirido un papel primordial y creciente en los últimos tiempos, sobre todo desde el momento en que parece haber sustituido al clásico concepto de pobreza, que se limita a nombrar a los individuos que carecen de las condiciones mínimas para sobrevivir, dejando afuera las personas que no necesariamente se encuentran en pobreza, pero por su condición étnica, ideológica, de género, etc, se consideran excluidas.

Según la Comisión de las Comunidades Europeas (1992) la exclusión se refiere “a la imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al estatus de persona asistida y en la estigmatización que todo ello conlleva para las personas y, en las ciudades, para los barrios en que residen”. Llama la atención esta definición que en su principio enuncia “la imposibilidad de gozar de derechos sociales” lo que suena fatalista, cuando estos derechos son inherentes e irrenunciables del ser humano.

Existen diferentes enfoques en cuanto al concepto de exclusión social, Lovuolo (1996) se refiere a la exclusión social como las condiciones que permiten, facilitan o promueven que ciertos miembros de la sociedad sean apartados, rechazados o simplemente se les niegue la posibilidad de acceder a los beneficios institucionales. Está claro en esta definición que la privación de esos beneficios es ajena al individuo que se considera excluido, no como lo consideran algunos autores que son partidarios de la autoexclusión voluntaria.

Estivill (2003) explica que la exclusión puede ser entendida como una acumulación de procesos confluyentes con rupturas sucesivas que arrancando de la economía, política y la sociedad, van alejando e inferiorizando a personas, grupos, comunidades y territorios con respecto a los centros de poder, recursos y valores dominantes. Vista de esta manera la exclusión debe entenderse como resultado de varios procesos que ponen en desventaja a los sujetos sociales en relación al ejercicio de sus derechos.

Zicardi (2008) hace referencia, a la exclusión como procesos y prácticas de las sociedades complejas que se convierten en factores de riesgo social compartidos por determinados colectivos sociales - inmigrantes, colonos, mujeres, indígenas, discapacitados.

Haciendo una interpretación de este concepto que plantea Zicardi acerca de los factores de riesgo social, para los individuos excluidos, debe extenderse también como el riesgo que representa para el mismo sistema imperante en cuanto a su estabilidad y funcionamiento.

Castells (2001, p. 98) Define del término exclusión social como "... el proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma dentro de los niveles sociales determinados por

las instituciones y valores en un contexto dado”. Citado por Jimenez (2008).

Esta definición se refiere a la privación de condiciones para la subsistencia de las personas, pero lo más importante en este planteamiento es que se considera un proceso impuesto, sistemático y no como un fenómeno o evento que se da de la noche a la mañana, en esta parte coincide con la definición de Zicardi.

En esa misma perspectiva, Enriquez, (2007) plantea que la exclusión social alude a la imposibilidad o la dificultad que tiene una persona o un grupo social para acceder y participar activamente en la esfera económica, cultural y política de la sociedad. Como resultado de ello, los individuos o las comunidades no pueden pertenecer y participar plenamente en la sociedad porque sus vínculos sociales se debilitan o se rompen.

Desde una mirada crítica, al referirse esta definición a la imposibilidad de las personas a ser incluidas, es una postura muy radical y excluyente ya que aunque el sistema las excluya, los derechos humanos lo garantizan y son irrenunciables.

Una definición que establece claramente la diferencia y relación entre el concepto de exclusión y pobreza es la siguiente:

La exclusión social es “una noción dinámica que permite designar, a la vez, los procesos y las situaciones que resultan de tales procesos. (...) Más nítidamente que la noción de pobreza, que con harta frecuencia se entiende sólo como bajos ingresos, pone el acento en el carácter multidimensional de los mecanismos por los que personas y grupos, o incluso territorios, se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la integración y, por ende, la identidad. La exclusión

social no sólo habla de la insuficiencia de recursos financieros, ni se limita a la mera participación en el mundo del empleo: se hace patente y se manifiesta en los ámbitos de la vivienda, la educación, la salud o el acceso a los servicios” (Comisión de las Comunidades Europeas, 1992, p. 7).

Características y dimensiones del concepto

Respecto a las características de exclusión social, se hace necesario mencionar su origen multicausal, su carácter multidimensional y su carácter procesual, es decir sus causas y manifestaciones no son únicas, sino diversas e interrelacionadas y su manifestación ha sido construida históricamente en diversas etapas o momentos.

Desde un enfoque histórico-crítico se reconoce la dimensión estructural como una característica clave a resaltar del concepto de exclusión social. Por lo que desde esta perspectiva no se puede hablar personas autoexcluidas.

Tomando como referente las características expuestas, la exclusión social se puede analizar y entender como un proceso multidimensional que tiende a menudo a acumular, combinar y separar, tanto a individuos como a colectivos, de una serie de derechos sociales tales como el trabajo, la educación, la salud, la cultura, la economía y la política, a los que otros colectivos sí tienen acceso y posibilidad de disfrute y que terminan por anular el concepto de ciudadanía. (Jimenez, 2008).

Esta misma autora menciona que la exclusión se inscribe dentro de la trayectoria histórica de las desigualdades sociales y expresa la nueva configuración de éstas dentro de las actuales sociedades de la información, tecnológicamente avanzadas y su creciente

heterogeneidad. Este tipo de sociedades se expresa en una relación de encontrarse dentro o fuera del sistema social o ámbito en el que se ejercen los diversos ámbitos de la ciudadanía.

Otro rasgo que describe la noción de exclusión social es que se trata de un proceso y no de una situación estable, y que por tanto, afecta de forma cambiante a personas y colectivos y no a grupos predeterminados.

Como se ha podido notar en la revisión anterior, existen muchos autores que han abordado el tema de la Exclusión y cada uno con un punto de vista particular, sin embargo, algunos convergen en considerarla como un fenómeno complejo y multidimensional.

La exclusión social está configurada por al menos tres dimensiones:

- Dimensión estructural o económica: es decir las dimensiones de la exclusión relacionadas con las dificultades de acceso al trabajo, salud, educación, vivienda, a los servicios sociales, la carencia y la mala calidad de las viviendas y de los servicios públicos, en general la carencia de recursos que garantizan la vida.
- Dimensión social: se refiere al aislamiento, disociación de los vínculos sociales, la falta de integración en la vida familiar y comunitaria, debilitamiento y desarticulación del tejido social, marginación de los sectores populares, alteración de los comportamientos sociales, falta de participación.
- Dimensión política: ausencia o poca participación política y ciudadana, falta de representatividad, inequidad en los puestos de poder, problemas para el acceso a la justicia.

- Dimensión Socio-cultural: aquí se puede mencionar la discriminación por género; étnica, ideológica, de identidad, entre otras.

La exclusión también se explica como una etapa más en el recorrido de los procesos sociales, desde este punto de vista se distinguen tres zonas:

1. Zona de integración: caracterizada por un trabajo estable y por unas relaciones familiares y vecinales sólidas.
2. Zona de vulnerabilidad: zona inestable en lo que se refiere al empleo y a la protección, con las consiguientes repercusiones en los soportes familiares y sociales.
3. Zona de exclusión: se construye desde la inestabilidad en el empleo, la renta y la desprotección, pero conformada como expulsión y no simplemente como precarización o como carencia, que se combina con el aislamiento social.

Este planteamiento anterior no quiere decir que la exclusión no es el destino de toda sociedad o que en todas las sociedades existan poblaciones excluidas. Esto va a depender del abordaje desde la política pública, la acción colectiva y el tejido social.

Castel (2004) considera a la exclusión más que un estado, es un recorrido, es el paso de una zona de vulnerabilidad a precariedad en el empleo y en las relaciones sociales, hasta una zona definida por la ausencia de trabajo y el aislamiento social. Así la exclusión social no alude a una situación, sino a un proceso en el que los individuos van

perdiendo el sentimiento de pertenencia a la sociedad en la medida que aumenta su vulnerabilidad. Citado por Sanchez y Jimenez (2013).

Exclusión y marginalidad

Exclusión social igual que el concepto de marginalidad, está enraizada en un momento histórico determinado. Como se pudo notar en los párrafos anteriores la noción de exclusión social, en sus inicios estuvo ligada a un sector social que se encontraba ubicado fuera del sistema social, especialmente en lo que respecta al empleo y servicios básicos.

En este sentido, se puede decir que la polémica noción de exclusión social, y la no menos polémica noción estructural de marginalidad, describen las restricciones de la demanda de mano de obra que presenta el mercado de trabajo urbano, que en el caso latinoamericano ya existían en la década de los sesenta y que se han agudizado hoy, y que en las sociedades desarrolladas, en cambio, se despliegan como consecuencia del debilitamiento de la sociedad salarial y del Estado de bienestar.

La posición teórica crítica considera que la “marginalidad” se origina en la estructura de relaciones entre capital y trabajo como resultado de la desigual distribución de la riqueza. Por lo tanto la “marginalidad” es una consecuencia lógica del sistema capitalista mundial que afecta de manera contundente a los países dependientes, en la medida que favorece la concentración de poder y riqueza en manos del capital y, deja a una parte creciente de la población fuera del empleo estable y la protección social.

Para explicar este fenómeno desde la visión crítica, algunos han recuperado la tesis del “ejército industrial de reserva”, propuesta por Marx a fines del siglo XIX y principio del XX en Europa. Otros en cambio, han construido nuevas tesis, tal es el caso de la “masa marginal”

elaborada por Nun y, la del “polo marginal” propuesta por Quijano. Ambas creadas en América Latina a mediados del siglo XX. (Enriquez,2007).

Para analizar los procesos actuales de exclusión social y las rupturas de la cuestión social en Latinoamérica, se debe entender previamente las formas de integración de amplios sectores de población marginada.

Saraví, (2007) plantea que la diferencia entre marginalidad y exclusión es de enfoques, y esta no es por oposición, sino una diferencia complementaria. Este autor plantea que los estudios sobre marginalidad, particularmente en su vertiente histórica estructural, nos ayudan a entender la forma (profundamente desigual) en que se da la integración social en las sociedades latinoamericanas.

El enfoque de exclusión social se distingue del de la marginalidad al centrar su mirada en los procesos de acumulación de desventajas que pueden debilitar la relación individuo-sociedad, de acuerdo a la dinámica de la cuestión social.

Connotación en América Latina

La particularidad de la exclusión social en América Latina, consiste en que se da en un contexto de pobreza y extrema pobreza, desigualdad, desempleo, o empleo precario, limitado ejercicio de los derechos ciudadanos, en un contexto multiétnico y plurilingüe. En algunos países la mayoría de población la constituyen población joven, con estas características y con los índices más altos de pobreza.

La pobreza, la marginalidad y la exclusión social son procesos multidimensionales que al ser trasladados a América Latina, se amplía, extendiéndose a situaciones de precariedad y deterioro en las

condiciones de vida que afecta a grandes mayorías. Esto exige el análisis de diferentes disciplinas que, como la sociología, la antropología, la ciencia política y la economía se sustentan en diferentes marcos teórico-conceptuales y en una amplia gama de técnicas cualitativas y cuantitativas.

Es por esta razón, que en América Latina ha surgido el debate en centros de Investigación social y espacios académicos sobre la validez del concepto de Exclusión como el enfoque en este contexto. La preocupación es que no se trata de importar el concepto de los contextos europeos, sino de asumir el desafío analítico e interpretativo a partir de experiencias de investigación social en cada contexto socio-histórico particular.

Las particularidades del contexto en América Latina plantean nuevas interrogantes respecto al concepto y enfoque de exclusión social, para ello Saraví (2008, p. 38). Plantea la siguiente pregunta: “¿El concepto de exclusión social hace referencia y significa un nuevo problema, una nueva realidad, o si hay nuevos atributos en las situaciones de privación y pobreza que han caracterizado a America Latina?”

Como científicos sociales habría que cuestionarse también qué ha cambiado en América latina en los últimos años? ¿Cómo se manifiesta la cuestión social? y para ser más específicos ¿Qué ha cambiado en Guatemala en los últimos años? ¿Quiénes y cuántos constituyen los sectores excluidos?

Se hace necesario entonces mencionar las dimensiones de la exclusión en el contexto de la sociedad actual, constituida por sectores excluidos por su condición económica, ideológica, étnica, de género, de identidad sexual, credo, condición física –personas con VIH- entre otras. Es por

esto que se hace necesario resignificar y contextualizar este concepto a la luz de las realidades emergentes en América Latina.

Retomando lo que se menciona en párrafos anteriores respecto a las zonas que representan el recorrido de los procesos sociales, (Integración, vulnerabilidad y exclusión), el enfoque de exclusión social al cual hace mención Saraví, (2007 p. 37). Puede entenderse como:

Un esfuerzo por centrar el análisis en las situaciones de vulnerabilidad que pueden desencadenar procesos de acumulación de desventajas...las implicaciones para la política pública son igualmente trascendentes en la medida que llama a poner el foco de atención sobre situaciones de riesgo antes que en los resultados y a desarrollar un abordaje más holístico (o multidimensional) y preventivo.

El enfoque de exclusión exhorta a orientar nuestra mirada a esa zona de vulnerabilidad que en la actualidad se ha extendido de forma vertical. Un ejemplo como la clase media por la falta de empleo y endeudamiento ha bajado a engrosar la población en pobreza y de esta a su vez se ha derivado un estrato de extrema pobreza. Asimismo, se ha extendido horizontalmente porque cada vez se extiende a más comunidades rurales y urbanas. Esto hace que estos procesos sean multidimensionales, complejos y diversos.

Ante esto vale la pena mencionar a Saraví (2007,p.47) que dice:

En el heterogéneo tren latinoamericano de la integración social, el vagón de los excluidos tiene una composición intercategorial. Sin embargo, no debemos dejar de reconocer que no solo la persistencia, sino la profundización de las desigualdades estructurales hacen que en

los sectores menos favorecidos la vulnerabilidad a la exclusión se potencie.

La cuestión social en América Latina manifiesta nuevas realidades que demandan nuevos enfoques en su abordaje, el enfoque de exclusión social no se limita a identificar a los sectores excluidos, sino que intenta enfatizar en el análisis de escenarios emergentes que acrecientan la vulnerabilidad de la población.

La complejidad de la cuestión social en América Latina, constituye el mayor reto de la política pública en donde sus mayores desafíos son: la desigualdad, la pobreza la marginalidad y la exclusión social.

Los términos de inclusión, inserción, integración, cohesión han surgido según el enfoque de las políticas sociales, como formas de actuación pública a través de las cuales los gobiernos enfrentan esta compleja cuestión social. Adquieren una mayor preponderancia en el conjunto de las políticas públicas, que debieran accionar mecanismos distributivos que permitan contrarrestar los efectos desfavorables de este proceso de agudización de la pobreza. La finalidad de estas políticas debe ser entonces la construcción de una sociedad más incluyente.

Exclusión social e intervención

En este debate existen posturas como Raya (2004) -entre otros- que consideran a la exclusión social como una categoría ideológica construida. Coinciden en que para traspasar esta categoría ideológica es preciso analizar el mecanismo que la hace funcionar y cuestionarse si tanto el concepto de exclusión como las políticas sociales de inclusión, no son sino el modo elegido por la Europa continental para enfrentarse a los efectos de los cambios económicos, y en consecuencia políticos y

sociales, generados por el neoliberalismo en los últimos veinte años (Sanchez y Jimenez 2013).

La exclusión como categoría ideológica, desde esta perspectiva, Raya (2004, p.35) aborda esta cuestión de un modo claro y contundente al decir que “la exclusión es una noción político-social genuinamente ‘post-moderna’ que expresa un intento de cierre de toda posibilidad de transformación de la sociedad contemporánea, capitalista y demócrata liberal... Citado por: Sánchez y Jiménez (2013).

En cuanto a esto es importante descartar que la exclusión social indiscutiblemente es una categoría político-social, sin embargo, es discutible la afirmación que se pretenda imposibilitar la transformación de la sociedad capitalista, negando de esta manera la evolución y dinámica misma de la sociedad y los sistemas estructurales, que la misma historia ha demostrado que cambian por muy enraizados que se encuentren.

Muchos autores desde una postura crítica consideran que para tener una intervención social con mayor eficiencia e incidencia se hace necesario construir la teoría de exclusión social, esto implica trabajar sobre la exclusión tomándola como un síntoma de la problemática real implica abordar sus causas, y considerar esos cambios cualitativos que la sociedad en su conjunto necesita.

Vidal (2007, p.80) considera que la intervención social simplifica la complejidad del fenómeno de la exclusión social cuando trata de abordarlo desde las llamadas políticas de inclusión sin que éstas incidan realmente sobre la estructura, sobre los fundamentos, sobre las “cadenas causales que vinculan las decisiones estructurales de los poderosos con su consecuencia de exclusión”.

De acuerdo a este punto de vista, se puede decir que: intervenir exclusivamente con sujetos excluidos individual y colectivamente, ignorando a los actores y escenarios del entorno que están implicados en el proceso se puede estar reforzando el sistema que produce la exclusión. Esta lección debe servir para deconstruir también aquellos paradigmas de intervención en Trabajo Social, especialmente el Individual y Familiar.

Desde la perspectiva de este autor, se hace necesario también revisar los objetos-sujetos de la investigación en ciencias sociales, que normalmente lo constituyen las personas o colectivos en situación de exclusión, sin embargo, visto de esta manera, hace falta incluir el estudio a los “excluidos y al resto de participantes que, en distinto grado y bien sea por acción u omisión, intervienen en el sostenimiento de la exclusión”.

Castel (2004) al respecto menciona que “resulta más fácil intervenir sobre los excluidos y sus problemas concretos que sobre los procesos que han desencadenado la exclusión”. Citado por: Sánchez y Jiménez (2013).

Es importante mencionar que las políticas sociales que se vienen desarrollando, según la línea tradicional de intervención resultan ser ineficaces para reducir el impacto de la actual transformación económica y social, su contenido es asistencial y paliativo.

Es importante entonces al diseñar la política social, abordar la exclusión social desde una perspectiva integral, estructural e inclusiva desde un enfoque de derechos sociales.

Como se planteó en los párrafos anteriores actualmente la intervención social está permeada por la política social con carácter asistencialista, bajo este enfoque el desafío para el Trabajo Social que opera en este contexto político, es trascender más allá de esos límites institucionales. ¿Cómo hacer esto? es la pregunta que da vueltas en seminarios, congresos y eventos académicos en América Latina.

Para iniciar a darle un enfoque crítico a la intervención en Trabajo Social, podemos iniciar por identificar los fundamentos filosóficos, ontológicos y epistemológicos de la disciplina, partiendo de la deconstrucción del sujeto-objeto de intervención, así como la resignificación de sus categorías gnoseológicas, teleológicas, axiológicas y metodológicas de intervención profesional, que le permitan visibilizar a las personas, colectivos como sujetos heterogéneos, diversos, autónomos y capaces de reivindicar sus derechos. Por lo tanto, no se puede establecer un mismo modelo metodológico para atender sus problemáticas.

Por otra parte es importante abrir el esquema y espacio donde se construye el sujeto-objeto de intervención profesional a efecto de encontrar nuevos escenarios, y espacios de intervención profesional, así como escenarios o espacios para las prácticas académicas de los estudiantes que están en proceso de formación.

Este enfoque también pretende alejarse de la tendencia a individualizar las causas de la exclusión, así como lo mencionan Zamarillo y Martín (2011 p. 111) cuando reivindican la dimensión grupal y comunitaria del Trabajo Social diciendo que “existe una correspondencia entre el neoliberalismo y una casi exclusiva intervención individual y familiar”.

Sanchez y Jimenez (2013 p. 147) en cuanto a la intervención propone que no se debe alimentar la atomización y la fragmentación social, “Hablamos de una intervención que englobe las perspectivas micro y macro social, pudiendo ser ambos aspectos abordados desde el Trabajo Social Crítico”. Esta autora plantea también los desafíos que obligan a redefinir el Trabajo Social de cara a la post-modernidad (globalización, neoliberalismo, déficit de ciudadanía y la no observancia de los derechos humanos y sociales).

Desde esta perspectiva, la práctica profesional ha de afrontarse con una actitud reflexiva y crítica respecto a la problemática y las condiciones macrosociales que le dan origen. Por lo que propone una premisa clave en la intervención: “no actuar antes de comprender”. Asimismo, establece la diferencia entre el Trabajo Social crítico y tradicional, y considera que radica en que el primero considera a las personas como sujetos de derechos, no como objetos de asistencia y protección. Esto implica plantear un nuevo enfoque en la interrelación profesional/los sujetos de intervención.

Ante la crisis económica, política y social de los últimos años en Guatemala es una necesidad impostergable y transversal promover la organización y participación e incidencia ciudadana, en procesos de auditoria social y rendimiento de cuentas desde los diferentes espacios laborales académicos y gremiales apoyados en las nuevas tecnologías de información.

Finalmente, se hace necesario dejar la inquietud en los profesionales de Trabajo Social de pasar del plano crítico superficial -referido al debate, cuestionamiento y reflexión- al compromiso y vinculación con los movimientos sociales orientados a la reivindicación de los derechos humanos, respaldado por un proyecto ético político a nivel nacional. En este aspecto juegan un papel preponderante las organizaciones gremiales y académicas.

Referencias

- Enríquez, P. (2007) De la marginalidad a la Exclusión Social: Un mapa para recorrer sus conceptos y núcleos problemáticos, Fundamentos en Humanidades, vol. VIII, núm. 15, Universidad Nacional de San Luis San Luis, Argentina.
- Estivill, J. (2003). Panorama de la lucha contra la exclusión. Conceptos y estrategias. Portugal: OIT y STEP.
- Jimenez M. (2008), Aproximación teórica de la exclusión social: complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo. Estudios Pedagógicos XXXIV, N° 1: Ensayos, Departamento de Pedagogía. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Granada
- Pérez K. & Eizaguirre M. (2000), Diccionario de acción Humanitaria, Universidad del País Vasco, España, Ed. Icaria.
- Raya E. (2004). Investigar sobre la exclusión para intervenir en lo social. Notas introductorias al Observatorio de Exclusión Social y Políticas de Inclusión de Granada, Ed. Maristán.
- Riso A. (2006) ¿A qué llamamos exclusión social?, Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 5 No. 15, 2006, Universidad de los Lagos Santiago de Chile.
- Sánchez A. & Jiménez M. (2013) Exclusión social: fundamentos teóricos y de la intervención, Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social. Vol. 3, nº4. Universidad Autónoma de México.
- Saraví G. (2007) De la pobreza a la exclusión: continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina. Buenos Aires Argentina, Prometeo Libros.

- Vidal F. (2007). La investigación social: agenda, método y comunidad de conocimiento en exclusión social. Fundación Foessa y Cáritas Española. Madrid.
- Zamanillo, T & Martín. M. (2011). La responsabilidad política del Trabajo Social. Revista Trabajo Social Global, 2. Disponible en: <http://tsghipatiaeditorial.com/>
- Ziccardi A. (2008) Pobreza y exclusión social en las ciudades del Siglo XXI Disponible en: //G:/exclusion%social/1265995365.pobreza_y_exclusion_ciudades_al.pdf.

La exclusión social en el territorio de la Salud Pública

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo⁵

Resumen

El presente artículo presenta un acercamiento con relación a la exclusión social en el territorio de la salud en el contexto guatemalteco. En él se destaca la base legal, el fundamento teórico y la repercusión de la exclusión social desde la teoría del caos y la complejidad, pretende acentuar puntos fundamentales en el concepto de exclusión social para la formación de la profesión de trabajo social.

Palabras clave

Exclusión social, territorio de la salud, teoría del caos, formación, trabajo social.

Summary

This article presents an approach in relation to social exclusion in the territory of health in the Guatemalan context, in which the legal basis, the theoretical foundation and the repercussion of social exclusion are highlighted from the theory of chaos and complexity, aims to emphasize key points in the concept of social exclusion for the formation of the profession of social work.

Key words:

Social exclusion, territory of health, chaos theory, training, social work.

⁵ Docente del Curso de Políticas Sociales, Seminario de Trabajos de Graduación e investigadora. Trabajadora Social y Socióloga. Maestría en Diseño Planificación y Manejo Ambiental, especialidad en Políticas Públicas, Gestión Social y Gestión por Valores.

Presentación

El propósito de este artículo es indagar en la problemática de la exclusión en el territorio de la salud; tiene como punto de partida el análisis de la situación de la exclusión en el derecho a la salud, con el fin de esbozar las condiciones que permitan definir nuevos horizontes desde el ámbito de las políticas públicas.

Para ello se propone analizar el contexto, rescatar algunas formulaciones conceptuales, especialmente desde el enfoque de la teoría de la complejidad y el caos en el marco de los derechos humanos.

En Guatemala cotidianamente se observa alrededor de los centros hospitalarios públicos y los centros de salud, -grupos de población- que ilustra como el sistema de salud ha excluido, a través del tiempo, la atención a los diferentes problemas que complejizan la realidad epidemiológica de la población; donde convergen grupos de personas que cuentan con acceso parcial a los servicios de salud en ciertos períodos de tiempo, pero no tienen acceso a otras atenciones que demandan o necesitan. También se observa, poblaciones que están totalmente excluidas del sistema de salud porque las condiciones socioeconómicas de la salud y la enfermedad no están distribuidas de manera uniforme entre la población ya que existen pequeños grupos de población que disfrutan de una salud mejor que la mayoría de la población.

La reflexión en relación a los problemas de salud pública convoca para que se analice de manera crítica los determinantes de la crisis en el sistema de salud, para que se elaboren políticas inclusivas que incorporen propuestas pragmáticas para resolver los problemas que están en la base de las inequidades en salud.

La adecuada salud es uno de los cimientos del progreso social y económico de los habitantes de un país. Existe estrecha relación entre

buena salud, reducción de la pobreza y desarrollo; en tanto la enfermedad, analfabetismo y desempleo; contribuye a reforzar la exclusión social.

Según la revista *Reforma y Democracia*: cuatro son las características que justifican la adopción del concepto de exclusión social en el debate: i) el trauma colonial y la monopolización de los canales de influencia, ii) la fragilidad de los sistemas de bienestar y las limitaciones para la garantía universal de derechos, iii) los déficits de ciudadanía y la debilidad de los sistemas democráticos, y iv) las brechas de desigualdad. (Leyton & Muñoz, 2016)

Contexto de la salud pública en Guatemala

El contexto en que se desenvuelve la vida y la salud pública es de múltiples crisis que demanda creatividad y audacia para sortear el abanico que se identifica con formas económica, políticas, sociales, ambientales, de género, éticas, entre otras.

Guatemala, cuenta con una superficie de 108,890 kilómetros cuadrados, que se extienden entre el Océano Pacífico y el Caribe. Según información del (INE, 2014) de los 15.6 millones de guatemaltecos, 59.3 por ciento viven en condición de pobreza, el 38.8 por ciento se identifican como indígenas y conforman un sector muy importante, aunque marginado en la sociedad.

El Observatorio de Derechos de la Niñez –ODN- (2018) respecto a la desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años, hasta la semana 30 (28 julio 2018) indica que se registraron 7,322 casos, que representa 33.15 por cada 10 mil infantes menores de cinco años.

Estas condiciones biológicas de la niñez en Guatemala aunadas con la desigualdad, exclusión por razones étnicas, pobreza y pobreza extrema, limitan el desarrollo cerebral, cognitivo y pueden provocar daños permanentes, que no solamente afectan a los propios niños, sus familias, la comunidad, sino también determinan el desarrollo del país. En cuanto a muertes por desnutrición aguda se registran 32 para la semana 29 (21 de julio 2018) de ellos 16 niños y 16 niñas.

La importancia de caracterizar el contexto es porque la exclusión no es un estado, sino un proceso que afecta de forma diferente a los individuos, ya que no es lo mismo ser pobre en un hábitat urbano a ser pobre en un hábitat rural, ser indígena o no indígena, ser mujer u hombre, de piel clara o moreno, niño o adulto.

Como se evidencia en las cifras, Guatemala se caracteriza por su precariedad y exclusión. Existen inequidades en el acceso a servicios de salud y consecuentemente en los resultados de salud entre poblaciones indígenas y no indígenas.

De esa cuenta desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, se han desarrollado varias iniciativas para mejorar la inclusión y brindar a las poblaciones indígenas un mejor acceso a los servicios sociales.

Según (Hernández, 2003) “Las condiciones económicas de precariedad en el país van acompañadas de otras formas de exclusión, la inequidad se percibe en los aspectos estructurales, así como limitación en la participación ciudadana, acceso a educación y salud, entre otros” (p. 7) que han llevado a un limitado acceso a servicios de salud, principalmente a poblaciones rurales y pobres donde los pueblos indígenas son los que llevan la mayor carga de la pobreza, que tiene como resultados, analfabetismo, desempleo, y muertes por enfermedades prevenibles, como la enfermedad renal crónica,

desnutrición, enfermedades respiratorias; de manera que abundan las descripciones detalladas de lo que ocurre en el mundo contemporáneo de la salud en Guatemala, que constituye el contexto de nuestro quehacer profesional.

Base legal de la salud pública

Desde 1945 se proponen estrategias para el sector salud público, en general como producto de las acciones legislativas en la Constitución de 1945. Se incluyen prioridades para mejorar los servicios de salud pública, sin embargo, estos mecanismos para coordinar las actividades con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no han sido efectivos y corresponde únicamente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social atender la problemática de la salud en general.

Adicionalmente, se cuenta con una sólida base legal que garantiza el derecho a la salud.

Tabla 1
Base legal de la salud pública

Base legal	Importancia
Constitución Política de la República Guatemala 1985	<p>Artículo 1. Protección a la persona. El Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.</p> <p>Capítulo II que se refiere a los derechos sociales, en la sección séptima: salud, seguridad y asistencia social establece el derecho a la salud.</p> <p>La obligación del Estado de velar por la salud y asistencia social de todos sus habitantes con el fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.</p> <p>Establece que la salud es un bien público.</p>
Código de Salud	<p>Se considera como el resultado del proceso de reforma tras la firma de los Acuerdos de Paz.</p> <p>Artículo 1. Derecho a la salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.</p> <p>Artículo 18. Establece de manera explícita que el Ministerio de Salud debe definir un modelo de atención integral en salud.</p>
Código Municipal	<p>Código Municipal Competencias directas en materia de salud en el territorio de los municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisión de agua potable clorada • Sistema de alcantarillado • Limpieza de calles • Recolección, tratamiento y eliminación de basura y desechos sólidos • Administración de farmacias comunitarias <p>Competencias delegadas o compartidas (según lo establezca la ley o acuerdo formal)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de reglamentos de salud para la producción, venta y consumo de alimentos • Implementación de proyectos y programas de salud preventiva
Ley de Maternidad Saludable	<p>La maternidad saludable es un asunto de derechos humanos.</p> <p>Artículo 6. Acceso universal a los servicios de salud materna neonatal. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y Organizaciones No Gubernamentales que tienen entre sus fines los servicios de salud y que están debidamente contratadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, están obligadas a garantizar a las usuarias el acceso a servicios de salud materna neonatal con calidad, con pertinencia cultural y sin discriminación alguna, en los tres niveles de atención, promoviendo la participación social y comunitaria para compartir la responsabilidad de proveer condiciones adecuadas para una maternidad saludable.</p> <p>Asimismo, es importante el Artículo 21. Acciones para prevenir los embarazos de niñas y adolescentes. Para la prevención de los embarazos en las niñas y las adolescentes es necesario que los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, y de Educación, garanticen la educación integral en la sexualidad; según la Carta Acuerdo: Prevenir con Educación establece que se tome en consideración, como mínimo, lo siguiente. Ley para la Maternidad Saludable 39 a) Observar lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 7 del presente reglamento; b) Identificar y comunicar de inmediato sobre los embarazos a la Procuraduría de los Derechos Humanos y otras organizaciones responsables para la investigación de casos de violencia sexual y su abordaje integral, garantizando la continuidad de sus estudios y el acceso a los servicios de salud reproductiva. (Congreso de la República de Guatemala, 2010).</p>
Ley del Sistema Nacional de Seguridad	<p>Seguridad alimentaria "derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una disposición adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado</p>

Alimentaria y Nutricional	<p>aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa” (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2008, p. 34)</p> <p>En el marco de las corresponsabilidades relacionadas específicamente al tema de la salud, la ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional expresa que es de suma importancia que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado: Artículo 30 que se refiere al consumo de alimentos, impulse acciones para desarrollar capacidades en la población para decidir sobre la selección, conservación, preparación y consumo de alimentos; en el artículo 31 establece la utilización biológica de los alimentos y se debe impulsar acciones que permitan a la población mantener condiciones adecuadas de salud e higiene ambiental.</p> <p>El artículo 32 define el tratamiento a la desnutrición donde se debe impulsar acciones que permitan fortalecer y actualizar de forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido.</p>
Ley de Desarrollo Social	<p>Fue aprobada por el Congreso de la República para responder a la necesidad de contar con un marco legal que abordara el derecho a la salud reproductiva y a la educación en la población, entre otros aspectos indispensables para el desarrollo nacional. El objetivo general de la Política de Desarrollo Social y Población (PDSP) es: Contribuir al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos más vulnerables de la población.</p> <p>En materia de salud la Ley de desarrollo social (Congreso de la República de Guatemala, 2001) establece en el artículo 24. Protección a la salud. Todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.</p> <p>El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, atenderá las necesidades de salud de la población mediante programas, planes, estrategias y acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante la prestación de servicios integrados, respetando, cuando clínicamente sea procedente, las prácticas de medicina tradicional e indígena.</p> <p>Igualmente incorpora el abordaje de la salud reproductiva.</p>
Código Civil	<p>El Estado garantizará el derecho de participación de las comunidades, en los programas y servicios de salud, en lo que respecta a la planificación, organización, control y fiscalización social.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en legislación nacional 2018.

En teoría existe una base legal amplia que desde la Constitución Política de la República de Guatemala, establece el derecho a la salud y obliga al Estado a garantizar la salud y asistencia social; la salud sin discriminación alguna, y la participación de las comunidades en la ejecución y monitoreo de programas sanitarios.

En la de la Constitución Política de la República de Guatemala. Capítulo I. Derechos Individuales, artículo 3. Derecho a la vida; en el capítulo II. Derechos sociales, artículo 93. Derecho a la salud, este tiene que hacerse efectivo, y son entonces las leyes que emanen de la

Constitución en materia de salud, las que deben de encargarse de su observancia.

Es de esta forma que al elevarla a rango de garantías sociales, no debe escaparse del espectro del Estado vigilar su tutela, en donde ningún individuo en este país debería quedarse sin acceder a los servicios de salud.

En los municipios de Guatemala y el marco de la leyes de participación social: Código Municipal, ley de Descentralización y ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, rige la prestación servicios de salud y asistencia social, sin embargo en la práctica existen limitaciones y debilidades en los gobiernos municipales y en las comunidades para participar en la definición de prioridades en relación a los problemas de salud.

También es una realidad la centralización en las decisiones para prestar los servicios de salud ya que la autoridad real la tienen las unidades en el Ministerio, en tanto los distritos municipales de salud, no manejan recursos inmediatos para la atención de los servicios locales.

La Procuraduría de Derechos Humanos refiere que en relación con las políticas de salud, el Estado ha sido débil en establecer las mismas; el único esfuerzo ha sido el Plan Nacional de Salud 2008-2012 y actualmente la Política Incluyente en Salud. Sin embargo, no existe una política integral nacional de salud (Procurador de los Derechos Humanos, 2016, p. 31)

Fundamentos teóricos de la exclusión

La exclusión es un fenómeno que excluye a las personas y grupos de la posibilidad de ser considerados como ciudadanos de pleno derecho; razón por la cual se encuentran en desventaja económica, política y social. Es el efecto de prácticas de discriminación que dejan a los grupos sociales segregados al margen del funcionamiento de la sociedad.

“K. de 34 años, madre soltera, es empleada doméstica en la ciudad capital, es originaria del área rural del municipio de Cabañas, departamento de Zacapa tiene tres hijos cuyas edades están entre los dos y 17 años, sólo estudia el hijo mayor con apoyo de la municipalidad.

Ella tiene diabetes, dolores de espalda y de cabeza y el salario apenas le alcanza para enviarle lo mínimo para la sobrevivencia de sus hijos quienes están al cuidado de la madre, de 73 años, que también tiene diabetes y presión alta.

Karina va una o dos veces al mes, desde la seis de la mañana, a control al Centro de Salud más cercano a su trabajo. Allí le proporcionan acetaminofén para los dolores del cuerpo, más no medicina para controlar la diabetes, siempre le dicen que no tienen.

En la aldea, su madre toma las medicinas únicamente algunos días cuando ella le envía dinero porque los puestos y centros de salud tienen enfermera o médico pero no medicinas. En el transcurso de su trabajo le avisan que la hija de dos años está enferma; clínicamente con problemas respiratorios que regularmente se complican con asma bronquial y que tiene que enviar dinero para la medicina.

Recibe nuevamente una llamada que la pequeña de dos años está muy grave y la lleva al Hospital Nacional de Zacapa. El diagnóstico la niña tiene lupus". (Pérez, 2018).

Esta situación refiere De Souza Santos, ha llevado a que la lucha por el bien común, establecida constitucionalmente, pierda sentido.

Que los referentes que nos vinculan y nos motivan a constituir y a pertenecer a una comunidad ética en la que está presente la construcción de la dignidad humana se refunden. Los valores de libertad, igualdad y justicia como consecuencia de las condiciones de exclusión y marginalidad que vivimos, vienen a significar cosas cada vez más dispares para los distintos grupos y personas, paralizando así la eficacia de estos valores, los cuales pierden su capacidad de cohesión y de constituirse en fuentes de obligación moral y política.

Otro rasgo presente en la crisis del contrato social moderno tiene que ver con lo que De Sousa-Santos denomina el sistema común de medidas, es decir, con la pérdida de estabilidad de unos criterios homogéneos, neutros, lineales y atemporales provenientes muchos de ellos de teorías normativas de la justicia, en las cuales esta se reduce al establecimiento de unas escalas derivadas de modelos de distribución de ciertos bienes básicos, que desconocen el pasado, y las experiencias vitales de las personas resultan ser irrelevantes.

Desde la teoría de la complejidad en el ámbito de la salud "el paradigma reduccionista de la medicina ha topado con un límite en la comprensión de la enfermedad, el cual evita lograr avances sustanciales para la calidad de vida...y la salud de la población" (Bernal, 2015, p. 213).

En salud existen puntos de confluencia entre diferentes disciplinas como la sociología y la matemática que están ausente para los actores principales en el cuidado de la salud.

Se trata de incorporar tamicos epistemológicos para comprender el fenómeno de la salud - enfermedad y abrir el pensamiento desde nuevos enfoques y soluciones, que aporten transformaciones en el quehacer de los y las salubristas.

Se propone, desde este artículo, mirar el problema del sistema de salud en Guatemala desde la teoría del caos y de la ciencia de la complejidad, porque enfermedades que ya se habían erradicado como la tuberculosis emergen y reemergen en todo el territorio nacional, la enfermedad renal crónica se ha convertido en una epidemia y la desnutrición en un problema de salud de graves consecuencias para el desarrollo cognitivo y en general para el desarrollo humano, como resultado de movimientos caóticos, como consecuencia de cambios ecológicos del medio ambiente.

La salud es un concepto que representa uno de los principales requisitos para satisfacer cualquier tipo de aspiración sobre bienestar y felicidad.

La salud y la calidad de vida ocupan un lugar importante en la sociedad, la salud es un derecho, un valor, una aspiración, un recurso, una necesidad y una demanda social que debe estar en el centro de las decisiones en el ámbito público como privado.

Según el Código de Salud (Congreso de la República de Guatemala, 1997, p.2) La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las

poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social. (p.2)

La exclusión social en salud aleja a las personas de las oportunidades de empleo, ingresos, educación y formación, así como de las redes y actividades sociales y comunitarias que son las claves para el mantenimiento de la salud y de la calidad de vida.

En Guatemala, la exclusión en el sistema de salud pública, actualmente debe ser el tema más importante en el marco de las políticas públicas, no solo como problema, sino como realidad de análisis en la que se debe aportar propuestas de solución para mejorar el estado de salud de las personas que a diario demanda atención en los diferentes niveles de atención establecidos en el sistema de salud.

Los pobres, los ancianos, las mujeres, los niños, los grupos étnicos, los trabajadores informales, los desempleados, los discapacitados, la población rural, están más expuestos a un déficit de salud.

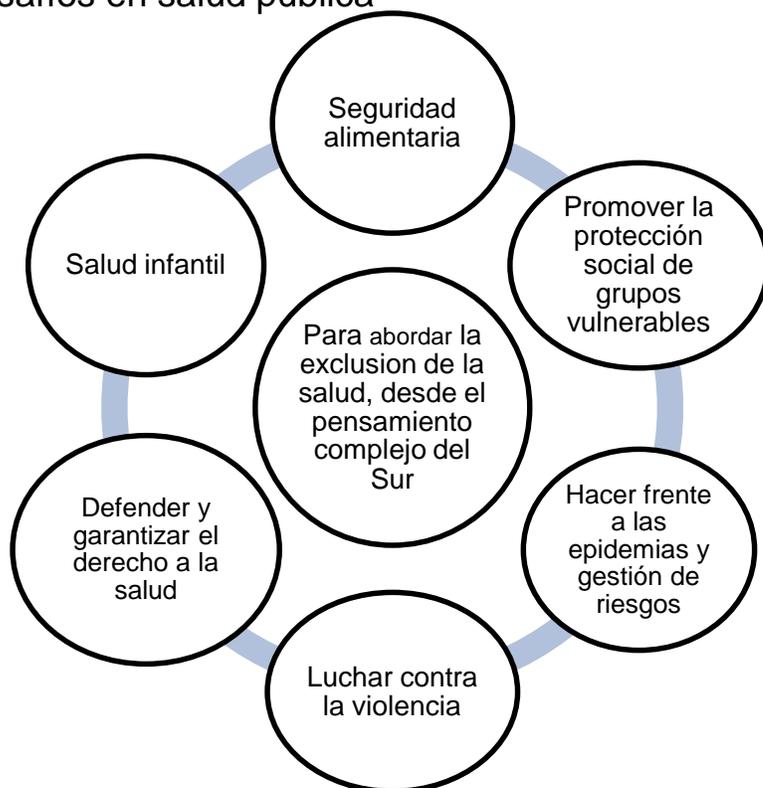
Las políticas públicas constituyen un instrumento para la definición de las intervenciones o acciones programáticas que permitan la atención a las necesidades inherentes de la población, las cuales, requieren de todo un proceso que va desde la identificación de problemas hasta la implementación y evaluación de dichas políticas. De allí la importancia de estudiar el fenómeno de formulación e implementación de las políticas públicas especialmente vinculadas a la problemática de salud en los grupos más vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, discapacitados, ancianos y ancianas que según la evidencia demuestra son los más afectados por la exclusión.

El Estado debe ampliar la protección de la salud para las poblaciones no aseguradas, ya que el gasto en salud, actualmente, depende de lo que las personas tienen. Por lo que la solución, es darle cobertura desde el sistema de salud, a toda la población ya sean del área urbana o rural, trabajadores o no asalariados, del sector informal, entre otros.

Morín manifiesta que se requiere de un pensamiento que una y contextualice, un pensamiento complejo que reconozca y asuma el desafío de la complejidad... donde la dominación cognitiva nos hace dependientes de los centros de poder y oculta la riqueza del pensamiento de los pueblos que han logrado resistir la dominación. Establece que no basta con el pensamiento complejo; es necesario incorporar un pensamiento del Sur como pensamiento universalista, porque está abierto a todas las culturas, contextualizado y que no renuncia a su fundamento, que reproblematisa la razón, la racionalidad, la ética y es responsable y solidario; que reconoce se nutre y se abre a la diversidad. (Morin & Delgado, 2016) Desde estos pensamientos requiere trabajar las propuestas académicas en el territorio de la salud pública; donde los desafíos se ilustran a continuación.

Ilustración 1

Desafíos en salud pública



Fuente: Elaboración propia. Año 2018

Definiciones de exclusión social

Para el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2016. La idea de exclusión social fue el centro del debate en Francia durante los años sesenta, en donde académicos, activistas, políticos y periodistas empezaron a referirse a las personas que estaban en situación de pobreza, y que no eran cubiertas por el sistema de seguridad social, como los excluidos.

Después, el concepto fue usado para referirse a aquellos individuos que presentaban un debilitamiento o ruptura de vínculos con la

sociedad dominante, subrayando las múltiples privaciones e inequidades experimentadas por ellos.

En la década de los noventa el concepto de exclusión social se ubicó como un elemento clave en la política social, llegando a reemplazar la noción de pobreza tradicionalmente utilizada hasta ese momento (p. 45).

La exclusión es un concepto en construcción para las Ciencias Sociales, existe dispersión de significados que denotan diferentes comprensiones para un mismo fenómeno; se compara con marginación, pobreza, segregación, sin embargo, se concluye que la exclusión cumple una función integradora que intenta unificar la dimensión económica, cultural, social y política en un solo marco de análisis.

Para efectos de una mejor comprensión la siguiente tabla ilustra elementos para la definición.

Tabla 2

Autores y definiciones de exclusión social

Autor	Exclusión social
Subirats et al. 2004. Pobreza y exclusión social un análisis de la realidad española y europea. Colección de Estudios Sociales	Carácter estructural dificultad imposibilidad de acceder a los mecanismos de desarrollo personal, inserción comunitaria y a los sistemas de protección social. La exclusión es un proceso, es una trayectoria social y personal.
Gacitúa 2000. Pobreza y exclusión social en América Latina y el Caribe	Se puede definir como la imposibilidad de un sujeto o grupo social para participar efectivamente a nivel económico, social, cultural, político e institucional.
(Agost & Martín, 2012)	El concepto de exclusión social es multidimensional, y sus dimensiones pertenecen fundamentalmente a tres áreas: los recursos económicos, las relaciones sociales y los derechos legales. En cuanto a la dimensión económica, se señalan los ingresos insuficientes, la falta de acceso a los recursos, la inseguridad en el empleo o el desempleo. La dimensión social se refiere a la ruptura de los lazos sociales y familiares, fuente de capital social y de mecanismos de solidaridad orgánica y comunitaria, la marginación social, la alteración de los comportamientos sociales, la falta de participación en las actividades sociales y políticas y el deterioro de salud. La

	dimensión política se expresa en la carencia de poder, la falta de participación en las decisiones que afectan la vida cotidiana, la ausencia de participación política y escasa representatividad.
(Estivill, 2003)	Acumulación de procesos concluyentes con rupturas sucesivas que, arrancando del corazón de la economía, la política y la sociedad, van alejando e inferiorizando a personas, grupos, comunidades y territorios con respecto a los centros de poder, los recursos y los valores dominantes
(Laparra y otros, 2007)	Es un proceso de alejamiento progresivo de una situación de integración social en la que pueden distinguirse diversos estadios en función de la intensidad: desde la precariedad o vulnerabilidad hasta las situaciones de exclusión más graves. Situaciones en las que se produce un proceso de acumulación de barreras o riesgos en distintos ámbitos (laboral, formativo, sociosanitario, económico, relacional y habitacional), por un lado, y de limitación de oportunidades de acceso a los mecanismos de protección, por otro"
Castells Manuel	Es el proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma, dentro de los niveles sociales determinados por las instituciones y los valores en un contexto dado

Fuente: Elaboración propia año 2018.

Trabajo social en el territorio de la exclusión de la salud: Puntos fundamentales

Cada sociedad es responsable de los riesgos derivados de la exclusión. Al observar y procesar la compleja realidad de la salud en un entorno de exclusión social, discriminación, pobreza y violencia en todas sus manifestaciones; dentro de un sistema de salud centralizado en la toma de decisiones políticas y sociales que no incluye el análisis de las determinantes políticas, económicas, culturales y sociales de la salud, tampoco incluye la perspectiva de género y étnica; trabajo social debe enfocar la atención a personas, grupos y comunidades en proceso de exclusión, empoderarlos y construir un desarrollo humano resiliente, a través de estrategias para reducir la desigualdad en el país, enfocadas en la atención de excluidos con políticas universales, implementar medidas para atender grupos con necesidades especiales.

El enfoque territorial debe ser un eje transversal de las políticas sociales de salud, es pasar a una visión más integral de los territorios, entendiendo al territorio no únicamente como una unidad administrativa o meramente geográfica, sino más bien como una construcción social: reconocida, con conocimientos, prácticas, identidad, valores, lazos y redes de intercambio y articulación. Valorar lo que está presente en el territorio.

De esa cuenta en Guatemala el Modelo Incluyente en Salud –MIS- desarrollado en el primer nivel de atención en salud es:

Para (Verdugo, y otros, 2008) El MIS es una propuesta dentro del sector salud que parte de premisas estratégicas relacionadas con el desarrollo de la política, el sistema y los modelos de atención en salud de Guatemala.

Es vital desarrollar un pensamiento basado en conceptos alternativos y constructivos de la realidad nacional, para el desarrollo de prospectivas sanitarias propias (...) que se adecuen a las necesidades de la población (p.5).

Se busca capitalizar lo que ya está presente en los territorios y en la normativa legal. En ese sentido, una de las orientaciones clave para elaborar las políticas públicas e intervenciones efectivas: es promover liderazgos regionales y locales a través de la complementariedad con iniciativas en el territorio.

Según (De Souza, 2004) Se necesita por lo tanto un pensamiento alternativo sobre las alternativas. Se propone una epistemología que, a diferencia de la moderna cuya trayectoria parte de un punto de ignorancia, que se denomina caos, para llegar a otro de saber que se denomina orden: conocimiento como regulación, que tenga por punto de ignorancia el colonialismo y como punto de llegada la solidaridad que es el conocimiento como emancipación. (p. 20)

Donde la emancipación no es solo un conocimiento de orden epistemológico, sino implica transitar del conocimiento a la acción incorporando y consolidando, en la literatura académica de trabajo social el término de exclusión social, como se realizó, desde el año 2000 con la edición de la Revista anual de Trabajo Social titulada exclusión social, que ha sido objeto de múltiples consultas por parte estudiantes de diferentes disciplinas.

Importante también es mencionar que en el Modelo Curricular de formación profesional por competencias profesionales integradas en la licenciatura de Trabajo Social, que inicio en el año 2010, la exclusión social constituye un eje curricular integrador, en la formación profesional de estudiantes en el segundo semestre de la carrera.

El análisis del proceso de exclusión social, supone avances en la síntesis desde perspectivas económicas, políticas, sociales, culturales y conforme avanza la sociedad del conocimiento y el neoliberalismo como modelo de desarrollo, donde aparecen nuevos elementos que aumentan el riesgo social de la exclusión.

Referencias

- Agost, M., & Martín, L. (2012). Acercamiento al papel del proceso de exclusión social y su relación con la salud. *Revista Cubana de Salud Pública*.
- Bernal, D. (2015). La medicina clínica a través del filtro de la complejidad. *Codus Complexus. Revista Universitaria de complejidad*, 213.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (junio de 2016). *Reforma y Democracia*. Recuperado el 20 de Junio de 2018, de <http://www.redalyc.org/pdf/3575/357546620002.pdf>
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Código de Salud*. Recuperado el 28 de Agosto de 2018, de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/>
- Congreso de la República de Guatemala. (2001). *Ley de Desarrollo Social*. Guatemala: Diario de Centroamérica.
- Congreso de la República de Guatemala. (2010). *Ley para la Maternidad Saludable*. Guatemala: Diario Centroamérica.
- De Souza, B. (2004). *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*. Ecuador: Abya-Yala.
- Hernández, L. (2003). *Programas para la atención integral en el primer nivel de atención en salud: Análisis y propuesta*. Guatemala.
- Leyton, C., & Muñoz, G. (2016). Revisitando el concepto de exclusión social: su relevancia para las políticas contra la pobreza. *Reforma y Democracia*, 43.

- Morin, E., & Delgado, C. (2016). Reinventar la educación. México: Multiversidadreal.
- Pérez, K. (6 de Mayo de 2018). Exclusión social. (B. Villeda, Entrevistador)
- Procurador de los Derechos Humanos. (2016). A 20 años de los Acuerdos de Paz. Guatemala: PDH.
- Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (2008). Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Verdugo, Hernández, Morales, Oliva, Arriaga, & Sánchez. (2008). Del dicho al hecho. Guatemala: Serviprensa, S.A.

Guatemala y la permanente exclusión de su población indígena

Licda. Elizabeth Florián⁶

Resumen

La exclusión de la que es víctima la población indígena en Guatemala, no es un fenómeno actual, data de más de 500 años.

Este artículo ha sido elaborado desde la mirada del Trabajo Social, como un deber ético e imprescindible.

Pretende acotar en la discusión sobre uno de los grandes problemas sociales: la exclusión de la que son víctimas grandes sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Abstract

The exclusion of the indigenous population in Guatemala is not a current phenomenon, it dates back more than 500 years.

This article has been prepared from the perspective of social work, as an ethical and essential duty.

It aims to create a discussion on one of the great social problems: the exclusion of Guatemalan society.

Keywords: exclusion, inequality, indigenous population and Social Work.

⁶ Trabajadora social, profesora e investigadora del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con Estudios de post grado en Ciencia Política, maestría el Derecho de las Mujeres, Género y acceso a la justicia.

Palabras clave

Exclusión, desigualdad, población indígena y Trabajo Social.

Presentación

La exclusión y la inequidad se producen en contextos históricos y sociales como Guatemala, donde se niegan los derechos humanos de las personas en razón de su condición socio-económica, su pertenencia a un determinado grupo, su condición de género, edad y su adscripción ideológica o religiosa.

En este contexto es innegable que en Guatemala persista la exclusión y la discriminación, siendo la población más afectada la población indígena, así lo revelan los indicadores sociales y económicos que reportan organismos nacionales e internacionales.

Con el presente artículo se espera acotar en la discusión sobre uno de los grandes problemas sociales: la exclusión de la que son víctimas grandes sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Desde la mirada del Trabajo Social es un deber ético e imprescindible, que existan espacios de discusión sobre la situación de exclusión y discriminación que vive la población indígena, pues en las diferentes instituciones donde interviene el trabajador social, se atiende a personas que pertenecen a los distintos grupos étnicos.

En tal virtud, no podemos como profesionales pecar de ignorantes al desconocer su realidad, en el peor de los casos, reproducir estereotipos y prácticas racistas discriminatorias. De esta manera, nos convertimos

en colaboradores de mantener o abrir más las brechas de desigualdad y exclusión.

1. ¿Quién es la población indígena en Guatemala?

Frecuentemente se escucha y lee que Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe, siendo la mayoría su población indígena. Este discurso teórico y verbal fluyó con más auge posterior a la firma suscrita de los acuerdos de paz.

Sin embargo, en los discursos de distintas autoridades de turno, poco se dice que esta población mayoritaria es la más excluida y discriminada, pues datos estadísticos de fuentes oficiales e internacionales evidencian sus condiciones de pobreza extrema y exclusión social, caracterizada en carencias y dificultades para acceder a servicios de salud, educación, empleo, alimentación suficiente y calidad en los espacios de vivienda, entre otros.

Dentro de las instituciones internacionales que frecuentemente se han pronunciado ante la situación de exclusión de la que es víctima esta población indígena, está la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2017) basada en el registro datos que hablan por sí solos, señala que:

Casi cuatro de cada cinco personas indígenas viven en la pobreza. La tasa de pobreza extrema es tres veces mayor entre la población indígena que entre la no indígena. Los departamentos de Alta Verapaz y Sololá muestran porcentajes de pobreza por encima del 80%, seguido por Totonicapán, con 77.5%, en donde la mayoría son indígenas (p. 61)

¿Por qué es pobre esta población? El abandono casi total del Estado les empobrece cada día más, son excluidos de oportunidades y beneficios, así lo confirma un estudio del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) (2017)

Por cada quetzal invertido en los pueblos no originarios, el Estado tan solo destina 33 centavos a los pueblos indígenas. De la inversión pública total, Guatemala dirige hacia los pueblos indígenas tres veces menos que a la destinada a la población no indígena, un hecho que no hace más que aumentar la brecha y la discriminación racial económica.

El 60% de niñez indígena de la primera infancia está en situación de pobreza; y es en los primeros años de vida de la población indígena, cuando más afecta la pobreza.

Y al analizar el gasto por finalidad, se determinó que Q4,500.8 millones se destinan a educación de población indígena; y el mayor porcentaje se destina a educación primaria. Esto coincide con las bajas tasas de matriculación de adolescentes y jóvenes indígenas en básico y diversificado (25.7% y 12.5% respectivamente). Y la situación es muy similar cuando se analizan los indicadores sociales y la inversión en salud y vivienda, donde la situación de las comunidades indígenas es muy precaria. (p, 2)

UNICEF (2017) en su informe titulado *Mírame, Soy Indígena* y también *Soy Guatemala*, afirma:

No es difícil percatarse de la profunda problemática social que afecta a niñas, niños y adolescentes. Quizás resulta más difícil advertir que esa problemática se agudiza en casi todos los órdenes cuando se trata de niñez y adolescencia indígenas. En efecto, al revisar los principales indicadores sociales vinculados con salud, nutrición, educación y condición de pobreza, las niñas, niños y adolescentes indígenas están invariablemente en desventaja. (p, 1)

La situación de discriminación y exclusión de la que es víctima la población indígena, afecta desde la gestación hasta la edad de adultos mayores. Situación que los coloca en condiciones de vulnerabilidad y evidencia la falta de respeto y vigencia de los derechos humanos de los cuales son titulares.

Importante de resaltar es la situación de las mujeres indígenas, quienes, en esta sociedad machista y patriarcal, constituyen uno de los sectores con mayor rezago en materia de salud y educación, entre otras cosas, porque en este grupo converge una triple discriminación: por condición étnica, de género y de clase.

Las difíciles condiciones de vida, les dificulta a estas mujeres, una buena alimentación o acceso oportuno a servicios de salud, así como el desconocimiento de su propio cuerpo, la maternidad intensiva y las pesadas cargas de trabajo, originan un cuadro particular de padecimientos y enfermedades relacionados con esta triple subordinación.

En resumen, la población indígena no solo lo constituyen las cifras reportadas en los censos nacionales o en documentos oficiales de programas de organismos nacionales, como los creados para trabajar a favor de esta población, ejemplo la Defensoría de la Mujer Indígena, -DEMI- Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- o internacionales, como UNICEF, BID y CEPAL.

Lo anterior descrito, evidencia que la población indígena en Guatemala son las comunidades mayas, xinca y garífuna que dan vida a la pluriculturalidad, pero con su lucha permanente por el reconocimiento a sus derechos en todos los ámbitos, reclaman acciones

concretas de justicia que contribuyan a eliminar sus condiciones de discriminación y racismo del que son víctimas hasta la fecha.

2. Derechos legislados para la población indígena en Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, es el instrumento legal- político y se encuentra en primer lugar dentro del sistema jurídico nacional. Consagra derechos fundamentales y libertades públicas, como los derechos individuales, sociales y los derechos civiles y políticos, garantías procesales. Constituye la Carta Magna, en ella se encuentra la protección a los diferentes grupos étnicos que existen en el país.

Es importante destacar que en su Artículo 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

De igual manera enfatiza en el Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Ambos artículos no tienen una directriz parcializada, en donde se especifique que solo a un grupo, sector o clase de la población debe protegerse y garantizarle el desarrollo integral. Se asume que todos y todas son iguales en derechos y oportunidades.

Específicamente en el artículo 66, se indica la protección a los grupos étnicos:

Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran por ser mayoría, los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos. (p, 13)

2.1 Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

El 31 de marzo de 1995, el gobierno y la URNG firmaron el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, derivado del proceso de negociación que conllevó posteriormente, a la firma de los acuerdos de paz.

En otras palabras, han transcurrido 23 años desde que fue asumido este compromiso por el Estado de Guatemala.

En la parte de los considerandos se hace énfasis a varios temas, dentro de ellos se reconoce que estos pueblos indígenas lo conforman: maya, garífuna y xinca. También se indica que la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe.

En la parte de considerandos de este Acuerdo (1995), se valora y reconoce la situación de los pueblos indígenas y se percibe, que iban a desarrollarse acciones para mejorar sus condiciones de vida y abolir su condición de discriminación y exclusión. Así lo confirman los siguientes considerandos extraídos de dicho Acuerdo:

Que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la

colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social.

Que esta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política, y entorpeciendo la configuración de una unidad nacional que refleje, en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala.

Que en tanto no se resuelva este problema de la sociedad guatemalteca, sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales jamás podrán desenvolverse en toda su magnitud, y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos.

Que en Guatemala será posible desarraigar la opresión y la discriminación sólo si se reconocen en todos sus aspectos la identidad y los derechos de los pueblos que la han habitado y la habitan, componentes todos de su realidad actual y protagonistas de su desarrollo, en todo sentido. (p, 1)

Desde la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996, fecha desde la cual tiene vigencia el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el cumplimiento de los compromisos respecto de estos pueblos ha sido escaso, en la actualidad, siguen enfrentando serias dificultades de subsistencia, con el agravante que, si participan en movimientos sociales, por ejemplo, de resistencia y defensa del territorio y recursos naturales, se les criminaliza y judicializa.

Lamentablemente 23 años después de firmarse este Acuerdo, persiste la discriminación, racismo y exclusión de los pueblos indígenas.

Si bien, se han revisado y modificado leyes, creado y aprobado otras, no constituyen indicador de que continúen violentándose los derechos de esta población indígena.

Dentro de estas leyes se pueden citar:

Ley de Desarrollo Social, decreto número 42-2001, la cual en el artículo 1, indica que:

Tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención. (p,2)

Y dentro de sus principios rectores en materia de desarrollo social señala en el artículo 3, que:

Todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y población. (p, 3)

Pese que hubo una Reforma al Código Penal, según decreto 57-2002, en materia de tipificar como delito las acciones de discriminación, ésta persiste en todos los ámbitos.

Resulta incongruente con la realidad que afronta la población indígena, que dentro de las leyes aprobadas exista el decreto 24-2006, que declara el Día nacional de los pueblos indígenas de Guatemala y hace acopio de principios de igualdad, equidad y en la parte considerativa señala entre otras cosas:

Que es necesario reconocer que estos pueblos indígenas le han dado la profundidad histórica a nuestra identidad y nacionalidad, por lo que estamos obligados como nación a luchar contra la discriminación y la desigualdad que sufre esta mayoría de guatemaltecos y lograr así el respeto a sus tradiciones, y a su condición como verdaderos ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, y dignificar a estos pueblos que históricamente han estado relegados al margen del desarrollo nacional.(p,1)

Como se indicó anteriormente, existe avance en materia de legislación, lamentablemente no hay políticas públicas, ni acciones tangibles que cierren esta brecha de desigualdad y exclusión.

En el marco Internacional de Derechos de los Pueblos Indígenas, está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 sobre pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

En 1996 el Estado de Guatemala ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigencia en junio de 1997. Este Convenio tiene preeminencia sobre la ley interna al igual que otros instrumentos firmados y ratificados por el Estado de Guatemala, pero en materia de derechos para los pueblos indígenas, es el instrumento de derecho internacional más conocido, utilizado, citado

y, sobre todo, enarbolado como bandera de lucha por millones de indígenas de todo el mundo.

El artículo 2 de este Convenio precisa con claridad la responsabilidad de los Estados, pues indica que:

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas: a. que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b. que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas; c. que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Lo anterior denota que la igualdad y la no discriminación son objetivos destacados en el Convenio N° 169. Reconoce a los pueblos indígenas como tales, consigna un conjunto de derechos colectivos de carácter político, territorial y económico, social y cultural.

Incluye también, el derecho de estos pueblos a la autonomía, reconoce que decidan sus propias prioridades respecto a su proceso de desarrollo económico, social y cultural.

En conclusión, este Convenio N° 169 de la OIT, afirma los derechos de los pueblos indígenas a la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la salud, la seguridad social y un nivel de vida adecuado, sin embargo, al comparar los indicadores sociales y económicos de la población indígena en el país, se puede afirmar que hace falta voluntad política para dar fiel cumplimiento a todo lo consignado, no solo en este Convenio, sino en otras leyes nacionales e instrumentos legales vinculantes de carácter internacional.

Como instrumento jurídico que aboga por los pueblos indígenas es excelente, no obstante que fue suscrito y ratificado por el Estado, las autoridades de turno en el país, no han hecho esfuerzos para que se cumpla tal como lo dicta la ley, lo que demuestra falta de voluntad política para contrarrestar la discriminación y el racismo en Guatemala.

3. ¿Nos compete como profesionales de Trabajo Social, promover acciones para contrarrestar la exclusión de la población indígena?

Sin necesidad de buscar fundamento en fuentes primarias o secundarias para responder esta pregunta, es obvio que la respuesta es afirmativa.

Sin embargo, es necesario hacer acopio de la definición del Trabajo Social, en otras palabras, ratificar dicha respuesta en base a los postulados y razón esencial de esta profesión.

En base a lo referido por Ander Egg (1994):

El Trabajo Social es una profesión con más de un siglo de existencia, fundada con el ánimo de aprovechar el desarrollo científico de las ciencias sociales y

humanas para orientar las formas de ayuda hacia el bienestar de las personas, las familias y las organizaciones sociales.

Sus predecesores plantearon la pertinencia de la acción social para intervenir en problemas derivados de las dinámicas de la industrialización y de los conflictos modernos, muchos de ellos marcados por la experiencia de las guerras civiles europeas y las mismas guerras mundiales. (p, 501)

Si bien sus orígenes se localizan en la asistencia, la ayuda social, es hasta la mitad del siglo XX que se profesionaliza su práctica ubicada en distintos programas institucionales, pero todos ellos, dirigidos a poblaciones que presentaban situaciones derivadas de la pobreza, la marginalidad y la exclusión.

Es en este punto, donde podemos establecer su razón de ser, pues desde su origen se ha conservado como un marco valorativo y ha sido la razón de reflexiones y debates en distintos eventos académicos y profesionales.

Y como dice Álvarez (s.f.) su razón de ser está centrada en una sensibilidad social y humanismo que la identifican como una de las profesiones más inquietas por la justicia social, la cual no sólo es tan grave como hace un siglo, sino que se agudiza con las profundas inequidades y conflictos de la contemporaneidad. (p, 170)

Una de las definiciones que en los últimos años se toma como referencia es la que aporta la FITS (2011) que la considera como:

Una profesión que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre

comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en que las personas interactúan con su entorno.

Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social. (p, 18)

Cuando esta definición se refiere al fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar (...) es importante ubicarnos en los pueblos originarios, despojados por una colonización de hace más de 525 años.

Hasta la actualidad, siguen siendo objeto de un despojo permanente de identidades, bienestar, oportunidades y calidad de vida. Y es esta población, que, tanto en el interior de la república como en la ciudad, la que requiere de la atención del profesional de Trabajo Social en diferentes programas sociales.

También esta definición de la FITS señala que el Trabajo Social como profesión procura la justicia social para garantizar la dignidad humana, y es aquí donde tiene el compromiso ético político de contribuir y ser colaborador de los pueblos indígenas para la búsqueda de solución de sus diversos problemas.

Es innegable que la Escuela de Trabajo Social por medio de estudiantes del ejercicio profesional supervisado, ha estado presente en áreas geográficas donde se concentra poblaciones de diferentes grupos étnicos, pero vale la pena preguntarnos: ¿Hemos estado facilitando procesos y contribuyendo a la recuperación de la identidad cultural de esta población? o ¿Hemos utilizado a estas poblaciones para cumplir solo con un requisito académico? O como lo señala la FITS en su definición, ¿Hemos procurado con nuestra intervención la justicia social para que estas poblaciones vivan con dignidad humana?

4. ¿Hemos abierto más esta brecha de exclusión hacia los pueblos indígenas con nuestra intervención?

No se trata con esta pregunta buscar culpables, pues el profesional de Trabajo Social también ha sido víctima de este sistema neoliberal y colonizado con un pensamiento occidental, eso se refleja en la participación que se tiene hasta la actualidad.

El Trabajo Social como profesión se institucionaliza socialmente dentro del capitalismo y profesionalmente en el aparato estatal, organizaciones no gubernamentales que responden a la agenda de la cooperación o país donante, en empresas privadas, que desde luego tienen un enfoque mercantilista.

Institucionalizado el trabajador social, definitivamente responde a las políticas y objetivos de los gobiernos de turno, ejemplo en los programas de ayuda social conocidas como transferencias monetarias condicionadas, los cuales constituyen paliativos y no resuelven el problema estructural de la pobreza.

Desde esta actuación, indudablemente nos constituimos en colaboradores del sistema y directa o indirectamente mantenemos esas brechas de discriminación y de exclusión, siendo los más afectados, tal como lo revelan las estadísticas y las condiciones de vida en las áreas donde se concentra mayor población indígena.

Actualmente se plantea y debate en diferentes foros académicos una nueva concepción y revisión de la práctica del Trabajo Social contemporáneo y se exhorta a asumir una postura ético-política en la vida profesional que incluya la perspectiva de las personas con quienes estamos involucrados profesionalmente.

Esta concepción implica como lo indica Flores (2016)

Reinterpretar los principios filosóficos de la disciplina y tomar elementos teóricos de las Ciencias Sociales contemporáneas para establecer un diálogo de saberes en el ejercicio de los derechos sociales, civiles y humanos, en un contexto de libertad y justicia, incluyente de los pueblos y sectores excluidos de la sociedad. (p,1). En otras palabras, escuchar y valorar a la persona, no imponer nuestros saberes.

En principio y para fines de la explicación del tema de este artículo, se asume como intervención, el aporte que hace Saavedra (2015) la intervención es concebida desde una relación dialógica, en la cual la aproximación tanto hermenéutica, como a la vez compleja de los fenómenos sociales, es la adecuada para interpretar los ámbitos de expresión de los problemas sociales. (p, 138)

Lo anterior exhorta que no debemos concebir de manera aislada el micro problema que se atiende desde una institución, por citar como ejemplo en el sistema hospitalario, los problemas complejos de salud que presenta la población, deben ubicarse en los contextos o escenarios de las personas.

Importa conocer desde quien afronta esa enfermedad, su sentir, su dolor o percepción del despojo de su salud. Para ello, es necesario profundizar en el diálogo de saberes, ante todo, conocer la diversidad étnica.

También es urgente establecer cuál es la condición actual de la profesión, re-pensarnos, des-aprender, como lo han dicho varios expertos y expertas de Trabajo Social, esto implica, revisar como hemos abonado mediante las acciones sociales tradicionales, la brecha de

discriminación y exclusión de la que es víctima grandes grupos poblacionales, dentro de éstos, la población indígena.

La coyuntura actual muestra un elevado interés por la cuestión indígena y en Trabajo Social, hay expertas y expertos a nivel de Latinoamérica que están abordando con seriedad esta temática, de cara al contexto social, económico y político contemporáneo.

Ante esta realidad las escuelas formadoras de nuevas generaciones de trabajadores sociales, tienen una deuda pendiente, pues no hemos realizado este ejercicio de repensarnos, revisar y re direccionar la profesión, mucho menos, afrontar el reto que nos plantea el contexto social, económico y político contemporáneo.

Casi siete décadas han transcurrido desde que surgió la profesión en el país, es necesario producir conocimiento propio. Tenemos este gran reto e implica que las escuelas formadoras y gremio en general, nos demos el espacio necesario para abrir el debate en Guatemala sobre lo que estamos o creemos hacer como Trabajo Social, analizar el impacto de la profesión de cara a sus postulados y de las brechas de desigualdad, discriminación y exclusión que persisten en el país.

Referencias

- Ander Egg, Ezequiel. (1994). Historia del trabajo social, Edit. Lumen, Buenos Aires.
- Carballada, Alfredo Juan Manuel. (2012). La intervención en lo social. Revista Margen, primera edición Buenos Aires, Argentina.
- Federación Internacional de Trabajo Social y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social.(2011).consultado en [http://es.wikipedia.org/wiki/ Trabajo Social](http://es.wikipedia.org/wiki/Trabajo_Social).
- Álvarez Múnera, José Roberto. (2009). La vigencia de las formas de ayuda y el bienestar como razón de hacer y ser del trabajo social. Revista Universidad. Población y Desarrollo. Chile.
- Censo 2002, INE. Censos Nacionales XI de Población y V de Habitación. Guatemala. Consultado en <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads.pdf>
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. (1989). <https://www.oacnudh.org.gt/arr.ares/docs/Instrumentos/Pueblos/169.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2001). Quinto informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. Consultado en <http://www.cidh.oas.org/Indigenas/listado%20informes.doc>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2003). Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala, consultado en <http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/GUATEMALA.2003.pdf>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-. (2017) Informe de visita a Guatemala. Consultado en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pais.asp> N.Y.
- Flores Cisneros, Carmen. (2006). Hacia una concepción del Trabajo Social contemporáneo en México. Su condición profesional Univ. Nacional Autónoma de México - UNAM. México, DF.
- ICEFI (2017). Guatemala: inversión pública. Instituto centroamericano de estudios sociales. Consultado en <http://www.icefi.org/comunicados/guatemala-inversion-publica-total-dirigida-hacia-pueblos-indigenas>.
- Juan Saavedra. 2015. Cuatro argumentos sobre el concepto de intervención social. Departamento Ciencias Sociales, Universidad del Bío-Bío, Concepción, Chile.
- NACIONES UNIDAS. (2013). Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Nueva York.
- UNICEF. (2017). Resumen Informe Mírame. consultado en: https://www.unicef.org/arr.are/spanish/Comunicado_Mirame.pdf

¿El Significado de Dignidad?

En el 2o. Considerando de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en Bogotá, Colombia, en abril de 1948, dice textualmente: “Que, en repetidas ocasiones, los Estados Americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana.” Y en su primer Preámbulo dice: “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros”.

Cuando nos dicen: “los atributos de la persona humana” se refieren a la dignidad. Veamos cómo nace este concepto: Aristóteles (384-322 a.C.) consideraba que existían 3 clases de vida: la vegetal, que correspondía únicamente a las plantas; la animal que tenía la capacidad de sentir y percibir y un modo de vida que era patrimonio único de los seres humanos, la vida racional. En el desarrollo del feto humano, consideraba que cada uno de estos tipos de vida entra en juego durante los estadios sucesivos del embarazo. Cuando el embrión se forma sólo tiene vida vegetativa, luego adopta un modo de vida animal, capaz de tener sensaciones y, finalmente cuarenta días después de la concepción, en el caso de los hombres, y noventa, si se trataba de las mujeres, el feto adquiere plena vida racional o mental.

Tomás de Aquino (1225-1274) retomó las ideas de Aristóteles y sostuvo que el alma entra en el embrión a lo largo de sucesivas etapas

⁷ Catedrático en los Posgrados en Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la Universidad Rafael Landívar, en la Universidad Nacional Autónoma de Sinaloa, Mazatlán, México y en la Universidad Complutense de Madrid.

de su formación: primero en la vegetal, luego en la perceptiva y, por último, en la racional, mantuvo lo de los cuarenta o noventa días, dependiendo del género. Tomás de Aquino se basaba en una idea diferente del alma, no biológica sino religiosa, y la consideraba inmortal y se salva por la fe. En estas dos épocas no se había inventado el microscopio (1590) y no se conocía el óvulo ni el espermatozoide.

La idea de la dignidad se refería a que el alma o espíritu estaba únicamente en los seres humanos y se expresaba por medio de la razón, por eso en la Declaración Americana dice: “dotados como están por naturaleza de razón y conciencia” se determina que la razón conlleva el discernimiento entre el bien y el mal o sea la moral y la ética.

Cuando mi maestro Antonio Trujol y Serra nos indica “Decir que hay Derechos Humanos o Derechos del Hombre en el contexto histórico-espiritual, equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados.”

En la Carta Magna (Inglaterra 1215) los derechos de gentes se basaban en el Derecho Divino o sea que Dios nos daba esos derechos. En este valioso documento se nos consideraba objetos y fue hasta en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia (1776) en que estos derechos se basaron en la dignidad del ser humano y se nos consideró sujetos de tales derechos por nuestra dignidad.

La palabra dignidad es sinónimo de valioso y el dignare significa los derechos que tenemos por ser seres humanos. Somos seres espirituales y racionales. Esto implica que todos los seres humanos

tenemos dignidad igual y estos derechos no pueden ser negados a ninguna persona.

Durante la Conquista de América se plantearon dos posiciones con respecto al problema de conciencia de buscar una justificación que pudiera dársele a dicha empresa, ya que los habitantes del nuevo mundo ni los habían recibido con las armas en la mano, ni se resistieron a la fe de Cristo.

La primera sostenida por Juan Ginés de Sepúlveda la que defendía el derecho a expandir la religión aun por medio de las armas y la de Bartolomé de las Casas que sostenía que por la dignidad sólo por la persuasión pacífica se podría continuar tal empresa. Las ideas de Las casas estaban inspirada por la obra genial de Francisco de Vitoria.

¿Qué Son Los Derechos Humanos?

Son la parte más noble en la historia de la humanidad en la protección de la dignidad de cada ser humano. Son un mensaje de amor al prójimo. Son universales, son los mismos derechos en todos los países y a nadie se les puede negar sus derechos humanos. Son irrenunciables y no pueden ser vendidos o comprados. Nacieron antes que cualquier ideología política actual.

Para el Estado de Guatemala y de acuerdo a sus compromisos internacionales los derechos humanos de sus habitantes están en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas –ONU- y de la Organización de Estados Americanos –OEA-.

Se clasifican en seis grandes campos: A) Los derechos civiles, como el derecho a la vida, a no ser torturado ni sufrir tratos crueles e inhumanos, el derecho de libre circulación, a un juicio justo, imparcial e

independiente, a no ser discriminado por raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, a no estar sometido a esclavitud ni a servidumbre, a la propiedad privada, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes que le amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley, a no ser detenido arbitrariamente, preso o desterrado, a ser considerado inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, a no tener injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su correspondencia y su domicilio, a salir y entrar a su territorio nacional, a buscar asilo, a casarse y fundar una familia, a una nacionalidad, etc. Estos derechos están basados en el valor seguridad debido a que el Estado tiene el deber de crear las condiciones para que cada persona pueda desarrollar estos derechos. A estos deberes se le denomina deontología Estatal.

A) Los derechos políticos, como el derecho de elegir y ser electo, a formar y participar en los partidos políticos, a participar en condiciones de igualdad en las funciones gubernamentales, etc. Tienen como fundamento al valor libertad. La libertad es la capacidad de actuar siempre y cuando no se le haga daño a otra persona y sus límites deben de estar en la ley.

B) Los derechos económicos, como el derecho a un salario, a un trabajo, a igual salario por el mismo trabajo, etc. Tiene como valor que le da contenido a la igualdad. Existe un principio bíblico que señala que Dios nos ha creado a su imagen y semejanza, lo que implica que todas y todos somos iguales en derechos.

C) Los derechos sociales, como la educación, a una educación gratuita, al acceso a los estudios superiores y técnicos, los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijas e hijos; los derechos a la salud contienen el derecho a

un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la atención médica y los servicios sociales necesarios, etc. Estos derechos también tienen al valor igualdad como fundamento.

D) Los derechos culturales, como a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y a participar en sus beneficios, etc. Estos derechos también tienen al valor igualdad como valor fundante.

E) Los derechos de los pueblos, como el derecho a la libre determinación, el derecho a un ambiente sano, el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, etc. Estos derechos contienen al valor solidaridad como fundante, Los sujetos de estos derechos con las comunidades o pueblos y al mismo tiempo a la persona humana o individual.

Todos los Estados tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de estos derechos a sus habitantes. A continuación daremos varias definiciones y fundamentos filosóficos de los derechos humanos.

Definiciones De Derechos Humanos Y Fundamentos Filosóficos

El profesor Gregorio Peces-Barba considera que los derechos humanos son: "Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción".

El profesor Eusebio Fernández dice: “ Toda persona posee morales por el hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir se hallan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa dignidad.”

El profesor Alejandro Llano dice: “Los derechos humanos son la plasmación histórica de las exigencias contemporáneas de la justicia.

El profesor Antonio Pérez Luño anota: “Los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad, y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.”

En mi opinión, los derechos humanos son el producto histórico de la humanidad en la protección de la dignidad que implica, la libertad, la igualdad y la solidaridad. Estos derechos son universales e irrenunciables y constituyen la mejor herencia que cada ser humano debe poseer y los Estados están obligados a promoverlos jurídicamente y respetarlos.

Cada definición sobre derechos humanos está cargada con el fundamento filosófico del autor y en mi criterio sólo existen dos fundamentos filosóficos: el ius naturalismo racionalistas, y el ius positivismo; el primero considera que los derechos humanos son anteriores a la formación del actual Estado y el segundo los considera como parte del Estado. Veamos más despacio.

Ius significa un mandato socialmente ordenado, el naturalismo se refiere a los derechos naturales del ser humano que implica a la

dignidad y el racionalismo son las ideas de los filósofos racionalistas del Siglo XVII que consideraron que el derecho natural era la fuente de los derechos humanos, lo que significa un avance sobre el fundamento que se basaba en el derecho divino.

Para el fundamento filosófico del *ius positivismo* los derechos humanos son generados y aprobados por el Estado al convertirlos en leyes.

Para el *ius naturalismo* racionalista los derechos humanos son inmutables, universales y absolutos.

Sobre la fundamentación de los derechos humanos el profesor Norberto Bobbio señala: “No se trata de encontrar el fundamento absoluto-proeza gloriosa, pero desesperada- se trata de encontrar los diversos fundamentos posibles. No obstante, de todas maneras esta búsqueda de los fundamentos posibles, hazaña legítima y no condenada a la esterilidad como la otra, no tendrá ninguna importancia si no está acompañada del estudio de las condiciones de los medios y las situaciones, donde tal derecho o tal otro puedan ser realizados. Este estudio es la tarea de las ciencias históricas y sociales.

Cada tratadista nos propone sus ideas y a cada estudioso de los derechos humanos debe construir su propio pensamiento.

Para algunos tratadistas lo importante es que se cumplan los derechos humanos, que cada Estado tenga la obligación de respetarlos, debido a que los derechos humanos han nacido históricamente opuestos al poder público.

Ahora veremos cómo han ido naciendo estos derechos y en dónde.

La Evolución Histórica De Los Derechos Humanos

Los derechos humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, y han evolucionado de acuerdo con cada época. Hay tratadistas que indican que aparecen en el Siglo XVII, cuando se incorpora a la dignidad como base de los mismos.

Anteriormente, las personas gozaban de derechos sólo por pertenecer a una clase social, grupo o familia. Esto se demuestra con el cilindro de Ciro el Grande, elaborado en el año 539 A.C. en donde consta que Ciro el Grande luego de conquistar la ciudad de Babilonia, dejó libres a todos los esclavos, proclamó que cada persona tenía derecho a escoger su propia religión, por eso, a este cilindro se le considera la primera declaración de derechos humanos en la historia de la humanidad. Este cilindro se encuentra actualmente en el Museo de Historia de Inglaterra.

En la Grecia antigua –cuna de la democracia- hace 2600 años, encontramos que existían ciudadanos que gozaban de determinados derechos y que éstos estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de libertad y se les consideraba cosas y se les denominaba esclavos. Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud. Los ejemplos de Espartaco y Antonino en su lucha por liberar a los esclavos y gozar de derechos, forma parte histórica del proceso en la promoción y defensa de tales derechos.

Estos ejemplos históricos nos demuestran que cada uno de los derechos humanos que actualmente están protegidos por el derecho internacional, ha sido producto de luchas de miles de personas, de pueblos y naciones, gracias a ellos, ahora podemos abrir una Constitución Política y encontrar una efectiva protección a estos derechos a nivel nacional, y una protección internacional mediante Pactos y Convenciones.

Es muy importante que conozcamos cómo han evolucionado los derechos humanos, eso nos dará la oportunidad de saber toda la importante labor de nuestros antepasados y valorar esa herencia maravillosa que nos pertenece y, al mismo tiempo, sabremos que ese proceso no ha finalizado y que nos corresponde un rol responsable como miembros de la comunidad mundial en la promoción, respeto y reconocimiento de los derechos humanos para toda la humanidad.

Para conocer a profundidad esta evolución, tendríamos que estudiar la historia de cada pueblo o grupo social, sus costumbres y sistemas jurídicos; por lo que, en razón de síntesis, nos remitiremos a los principales documentos que históricamente se han referido a lo que hoy conocemos como derechos humanos.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de protección a los derechos humanos desde tiempos inmemoriales, la norma budista de “No hagas a otro lo que no quieras para ti” y que aparece por primera vez en sánscrito y posteriormente fue incorporada al cristianismo, es una prueba valorativa. Si queremos encontrar la génesis del derecho humano al asilo, lo tendríamos en el inicio del cristianismo, cuando los templos o iglesias al ser sagrados, se

consideraban un lugar de asilo y existía una prohibición de romper esa norma. También el cristianismo proclamó la igualdad de la persona ante Dios, lo que significaba que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

Todos estos derechos han nacido frente al poder público porque han limitado las arbitrariedades de los gobiernos. Otras personas los han visto anteriormente como limitantes de la soberanía de los Estados, pero este concepto ha cambiado mediante la educación sobre estos derechos. En ese sentido vamos a comprender la evolución de estos derechos y posteriormente analizaremos la relación de la soberanía con respecto a los derechos humanos.

El primer documento que analizaremos será: La Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año de 1215 bajo el Reinado de Juan, conocido como Juan sin tierra y lo haremos en el siguiente artículo.

La Carta Magna De Inglaterra 1215

Debido a una serie de manifestaciones públicas de varios sectores del pueblo de Inglaterra, promovidas por los Barones (Nobleza), el Rey Juan se vio obligado en el año de 1215 a conceder una serie de normas jurídica en favor de los nobles, las cuales se fueron ampliando a todos los sectores. El gran avance de esta Carta consiste en que se limita el poder del Rey.

Las leyes establecidas en la Carta Magna son de vital importancia para la humanidad; si bien es cierto que estaba dirigida a los: “hombres libres de nuestro reino”, también lo es, que es un antecedente histórico de las Constituciones (Pacto Social) de los Estados, aunque Inglaterra actualmente no posee Constitución Política.

La Carta Magna está integrada por 63 normas, en la primera se establece la libertad de la Iglesia con respecto al poder del Rey, dando los primeros pasos para la separación entre Iglesia y Poder Público o gobierno.

En el artículo 39 dice. *“Ningún hombre libre será arrestado o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares, o por las leyes del país”*. Acá se habla de hombres libres lo que implica la existencia de la esclavitud; luego encontramos la prohibición de la detención ilegal, el derecho a la propiedad privada y la prohibición de la tortura, malos tratos, tratos inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo, igualdad jurídica de la ley.

El artículo 40 señala el derecho a la justicia pronta y cumplida: *“A nadie venderemos, a nadie negaremos ni retardaremos el derecho a la justicia”*. El artículo 42 es el principio de la circulación internacional al señalar que: *“Todos los comerciantes podrán salir salvos y seguros de Inglaterra y entrar en ella, con el derecho de quedarse allí y trasladarse tanto por agua como por tierra para comprar y vender...”* En el artículo 45 se refiere a quiénes nos juzgarán: *“Nombraremos jueces, comisarios, sheriff o alguaciles tan sólo a los que conozcan las leyes del reino y los medios de observarlas bien”*.

La Carta Magna posee normas jurídicas, lo que significa que son obligatorias y deben ser cumplidas y quién las viole debe ser sancionado con una pena, de lo contrario tendremos impunidad; además se crean las instituciones necesarias para proteger esos derechos. Esta Carta tiene dos principios: a) El respeto a los derechos de las personas y; b) La sumisión del Poder Público a un conjunto de normas jurídicas.

Este documento es vital para los derechos de las mujeres, anteriormente a ella, cuando un esposo fallecía, su viuda pasaba a ser

parte del patrimonio del hermano mayor, esto es un adelanto muy importante para esa época. En el artículo 7 aparece: *“Una viuda tendrá, inmediatamente después de la muerte de su marido, y sin dificultad ninguna, su haber de matrimonio y su herencia, ni será obligada a dar cosa alguna por su viudedad o por su haber de matrimonio, o por la herencia que su marido y ella poseían el día de la muerte de aquel; y puede ella permanecer en la casa de habitación de su marido cuarenta días después de su muerte, dentro del cual término le será asignada su viudedad”*

En 1628, Carlos I confirmó las garantías de la Carta Magna mediante una petición de derechos; y en 1689 se promulgó una ampliación de la Carta Magna y contiene las libertades del pueblo: *“...el pretendido poder de suspender las leyes, o la ejecución de las mismas, por especial autoridad del Rey y sin su consentimiento, es ilegal”*

Tengamos en cuenta que la Carta Magna y sus ampliaciones y modificaciones no son una concesión gratuita del Rey al pueblo, sino un producto de las luchas del pueblo de Inglaterra, veremos como todos los derechos humanos se han ido legislando por presión del pueblo contra la autoridad pública. También es cierto que en esa época los derechos de las personas eran un atributo dado por Dios, lo que implicaba que no eran tomados como sujetos; ahora veremos cómo nace que la dignidad es la base de estos derechos.

La Declaración De Derechos Del Pueblo De Virginia 1776

El 12 de junio de 1776 inmigrantes ingleses llamados Pueblo de Virginia en lo que hoy conocemos como Los Estados Unidos de América, aprobaron su propia Constitución y se declararon independientes de Inglaterra, desconociendo el poder del Rey, a ésta declaración se le conoce como Declaración del Buen Pueblo de Virginia.

En su artículo 1º. Aparece por primera vez en la historia de la humanidad, la igualdad natural en la libertad y la independencia, derecho al goce de la vida, derecho al goce de la libertad, derecho a adquirir y poseer la propiedad y la felicidad. En esta declaración ya no es posible la esclavitud. Veamos como está redactado este artículo en su forma original: *“Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber: el goce de la vida y de la libertad, con los medios a adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad”*.

Este artículo nos permite observar que en 1776 se consideró que los derechos humanos se derivaban de la naturaleza misma del ser humano y que no podían ser objeto de negociación por ningún motivo y que no eran producto de la unidad social sino de su dignidad, anteriores a la formación del Estado; de esta forma se superó la concepción contenida en la Carta Magna según la cual los derechos humanos eran normas que se basaban en el Derecho Divino.

En su artículo 2º. Se encuentra lo que hoy conocemos como soberanía popular: *“Que todo poder es inherente al pueblo, y en consecuencia procede de él: que los magistrados son sus mandatarios y sus servidores, y en cualquier momento responsables ante él”*.

El artículo 3º. Aparece el primer derecho humano creado en el Continente Americano: *“Que el gobierno es instituido, o debería serlo, para el común provecho, protección y seguridad del pueblo, nación o comunidad; que todas las formas y modos de gobierno es el mejor, el más capaz de producir el mayor grado de felicidad y seguridad y el que está más eficazmente asegurado contra el peligro de un mal gobierno; y que, cuando un gobierno resulta inadecuado o es contrario a estos principios, una mayoría de la comunidad tienen el derecho indiscutible, inalienable e irrevocable de reformarlo, alterarlo*

o abolirlo de la manera que se juzgue más conveniente al bien público.” El derecho a la rebelión o resistencia pacífica nace con este artículo.

En el artículo 5º. Se escribe por primera vez la separación de poderes dentro de un Estado. Ya John Locke más de cien años antes había propuesto la separación de poderes, pero únicamente en los poderes Legislativo y Ejecutivo. Montesquieu incorpora el poder Judicial. Veamos el contenido literal: *“Que los poderes Legislativo, ejecutivo y judicial del Estado deben estar separados...”*

En el artículo 12 aparece la importancia de la libertad de prensa: *“Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás a no ser por los gobiernos despóticos”.*

En el artículo 13º Aparece el ejército: *“Que una milicia bien reglamentada, integrada por personas adiestradas en el uso de las armas, constituye la defensa natural y segura de un Estado libre; que deberían evitarse, en tiempos de paz, como peligrosos para la libertad los ejércitos permanentes; y que en todo caso las fuerzas armadas estarán estrictamente subordinadas al poder civil y bajo su mando”.*

Este documento es de vital importancia para comprender como los derechos humanos han evolucionado, acá aparecen derecho colectivos e individuales, luego aparecen únicamente los individuales y luego en 1976 la ONU aprobó los derechos colectivos o de los Pueblos.

Estos documentos aparecerán en su totalidad al final del Curso de Formación y si lo solicitan individualmente se les enviará antes.

El Acta De Independencia De Los Estados Unidos De América (4 De Julio 1776)

Los principios fundamentales de la Declaración de Virginia se incorporaron al Acta de Independencia de los Estados Unidos de América redactado por el segundo Congreso Continental en la Cámara Estatal de Pensilvania (Ahora Cámara de la Independencia), en Filadelfia el 4 de julio de 1776.

Inglaterra poseía 13 colonias en la costa atlántica de América del Norte; al mismo tiempo, Inglaterra mantenía conflictos con Francia y España por los colonos de esos países en el nuevo Estado que se estaba formando.

La Constitución de los Estados Unidos de América es la ley suprema de los Estados Unidos de América. Fue adoptada en su forma original el 17 de septiembre de 1787 por la Convención Constitucional de Filadelfia y la filosofía que la sustenta dice: “*NOSOTROS, el Pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una Unión más perfecta, establecer Justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la Defensa común, promover el bienestar general y asegurar para nosotros mismos y para nuestros descendientes los beneficios de la Libertad, estatuímos y sancionamos esta CONSTITUCION para los Estados Unidos de América*”. Cada Estado de la Unión sancionó esta Constitución.

Se mantienen los principios del Acta de independencia y en su artículo 2º. Aparece: “*Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres han sido creados iguales; que a todos confiere su Creador derechos inalienables entre los cuales está la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos, los hombres instituyen gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados, que siempre que una forma de gobierno tiende a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla, a instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos*

principios, a organizar sus poderes en forma aquella que a su juicio garantice mejor su seguridad y felicidad.

Ya el Inglés Thomas Hobbes (1588-1679) nos había dicho que era indispensable que cada Rey y su pueblo deberían de tener un pacto social (Ahora se denomina Constitución Política) que sujetara a cada persona nacida a obedecer los mandatos del Monarca y que éste debería de tener determinadas limitaciones o derechos de cada persona.

En la Edad Media (385-1492) se había abusado del derecho de los gobernados, al extremo que se había legislado un derecho denominado de “pernada” o que la primera noche de cada matrimonio pertenecía al Señor Feudal y fueron luchas muy cruentas de los pueblos para abolir tales aberraciones. El Acta de Independencia de los Estados Unidos de América fue vital para Europa en su conjunto, especialmente en Francia, en donde los abusos del Rey, la nobleza y el alto clero con respecto al pueblo de Francia, lograron su insurrección el 14 de julio de 1789, conocido como la “Toma de la Bastilla”

Para ésta época, los derechos humanos eran conocidos como: “Derechos de Gentes” pero eran para cada Estado no a nivel mundial.

Es hasta 1776 cuando se menciona a la naturaleza del hombre pero a nivel nacional. No había organización internacional y el primer proyecto de la organización internacional fue presentado por Emerico Crucé (1590-1648) que tiende a buscar la paz mundial y se refiere a la Federación Internacional; luego William Penn (1644-1718) propone la Federación Europea sobre la base de la igualdad de derechos para los Estados, incluía a Rusia y a Turquía.

La humanidad ha mantenido una especial preocupación por la paz mundial; Emmanuel Kant (1724-1804) en su obra “Sobre la Paz Perpetua” nos dice que los defectos de los hombres, especialmente el

egoísmo harán que surjan guerras y que la única paz es la de los cementerios. Agregaba que la organización internacional debería de basarse no en mecanismos utilitarios sino en la razón y el imperativo categórico con base en la moral.

Hemos visto como cada documento de derechos es una conquista de la población en contra de sus gobiernos. En el próximo analizaremos la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en Francia.

La Declaración De Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano (26 De Agosto De 1789 Francia)

La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, fue aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789 después de largas discusiones. Previamente se había aceptado el principio de la necesidad de formular una declaración de derechos, antes de discutir la nueva Constitución Política. Para la declaración presentaron proyectos: Lafayette, Sieyès, Mounier, Thouret, Mirabeau; sin embargo, fueron ampliamente discutidos por los Representantes de la Asamblea.

La mujer organizada presentó una propuesta de Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, lo que les valió que fueran expulsadas de la Asamblea y a su lideresa la guillotinaron.

La situación de la población francesa antes de la toma de la Bastilla era de indefensión frente a sus derechos, carecían de medidas protectoras. Esto se expresó de tal manera, que la necesidad de establecer una normativa expresa y solemne de los derechos de los individuos, en su doble calidad de hombres y de ciudadanos, era una

idea generalizada en Francia en el momento de estallar la revolución que la mayoría de candidatos a representantes incluían proyectos de declaraciones en su propaganda electoral.

Esta declaración fue suscrita por el Rey (que se encontraba prisionero) el 5 de septiembre de 1789 y posteriormente fue incorporada como prólogo de la Constitución Francesa de 1791. Su influencia en la historia de la humanidad ha sido decisiva, además, ha sido la base para posteriores documentos y acciones; citando un ejemplo: Las independencias del Continente Americano.

En su Preámbulo aparece: “...considerando que la ignorancia, el olvido o menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos”. Luego indica la fundamentación filosófica de la declaración: “...en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre...”

En el artículo 1º. se dice: “ Los hombres nacen y permanecen iguales en derechos”. En el 2º. Encontramos la finalidad del Estado, el derecho a la libertad, el derecho de propiedad, la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre: “La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales: e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”

En el artículo 4º. Se plantea una definición de libertad: “La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que aquellos que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos...”.

En el artículo 6º. Aparece un avance cualitativo con respecto a la ley y ahora se señala que tenemos el derecho de participar en la

formación de la ley. *“La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar, personalmente o por medio de sus representantes en su formación. Debe ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga. Siendo todos los ciudadanos iguales a sus ojos”*. Y también en su artículo 9º. Se encuentra la presunción de inocencia.

Con respecto al derecho a la libre expresión del pensamiento, el artículo 11º: *“La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto: hablar, escribir, imprimir libremente, sin perjuicio de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.”*

Y con respecto al gasto público, el artículo 14: *“Todos los ciudadanos tienen el derecho de verificar, por si mismos o por sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de asentir a ella libremente, de vigilar su empleo y determinar la cuota, la base, la recaudación y la duración”*. Esto es el antecedente de lo que hoy conocemos como *el derecho a la información pública*.

Ahora veremos cómo nació la Sociedad de Naciones y la Organización de Naciones Unidas. ONU.

La Sociedad De Naciones (1919)

La primera organización formal de la comunidad internacional se realizó mediante la fundación de la Sociedad de Naciones en 1919.

Tal como lo pronosticó Kant, ante la destrucción producida por la primera guerra mundial (1914-1918), la muerte de 9 millones de seres humanos, la devastación de las ciudades, el rompimiento de la unidad familia; el Papa Benedicto XV propone a los Jefes de Estado

participantes, en su discurso del 1 de agosto de 1917, un plan de paz justa y verdadera, y la implementación de un nuevo orden pacífico mundial, mediante la creación de una comunidad mundial.

Este proyecto fue retomado por los 14 puntos del Presidente Wilson (USA) y en el último punto propone la creación de una Sociedad General de Naciones con garantías mutuas de independencia política y de integridad territorial para todos los Estados, grandes o pequeños. Estos 14 puntos fueron ampliados el 4 de julio de 1918 por el mismo Presidente Wilson al proponer un gran avance del Derecho Internacional: “...*que todas las cuestiones, incluyendo las territoriales, habrá de resolverse a base del libre consentimiento de las poblaciones directamente interesadas...*”. (El derecho a la Libre Determinación de los Pueblos), y además pide que la Sociedad de Naciones garantice la paz y la justicia y zanje todos los litigios internacionales que no puedan ser resueltos directamente por acuerdo de los Estados interesados.

Al firmarse la paz mediante los Tratados de Versalles, Saint-Germain, Trianon y Nelly en 1919, se fundó la Sociedad de Naciones. El pacto fundacional de 26 artículos, constituye la primera organización mundial en la historia de la humanidad.

La finalidad de la Sociedad de Naciones era mantener la paz mundial, fomentar la cooperación internacional y registrar los Tratados Internacionales; entre otras de sus funciones están: a) La protección a las minorías, estableciéndose mediante Tratados la obligación de concederles a las minorías lingüísticas, religiosas o nacionales el mismo estatuto jurídico –privado o público- derechos especiales en el ámbito de la enseñanza primaria y el uso de sus idiomas ante los tribunales, así como el derecho a la autonomía cultural; b) La protección a los derechos humanos, mediante un deber impuesto únicamente a los estados vencidos y al territorio de Trieste, de asegurar a todas las personas bajo su jurisdicción los derechos humanos y las libertades fundamentales; c)

El control de los Estados que ejercían mandato sobre los territorios bajo fideicomiso, estaban bajo la Sociedad de Naciones y d) El registro de los Tratados.

La Sociedad de Naciones estaba organizada por: Asamblea General, que estaba representada por todos los Estados a nivel de igualdad de derechos y obligaciones y el Consejo de Seguridad que integraba a 8 miembros permanentes y no permanentes, luego éste número fue elevado a 11 miembros. Una Secretaria Permanente con un Secretario General en funciones.

En la Sociedad de Naciones no existía un Tribunal Internacional como el que actualmente existe en la ONU. Si existía un Tribunal Internacional pero era ajeno a la Sociedad de Naciones. La Asamblea General de la Sociedad de Naciones, podría discutir todas las controversias relativas a la paz mundial y formular resoluciones e instaba a sus Miembros a que revisaran sus Tratados cuando estos ya eran anticuados.

El Consejo de Seguridad era un órgano permanente de mediación en todas las controversias y litigios internacionales, aunque también tenía facultad para adoptar medidas preventivas en aras de la paz, pero no tenía posibilidad de medidas coercitivas en caso de una guerra que fuera contraria a la Sociedad de Naciones, únicamente podía hacer recomendaciones.

Este organismo mundial no tuvo el apoyo necesario de los Estados que habían participado en su creación, los Estados Unidos de América ni siquiera solicitaron su admisión, otros miembros como Alemania, Japón e Italia se retiraron de este primer ensayo de una organización mundial que protegiera a la humanidad. Pero hay un gran avance y es la creación de organismos especializados que se crearon bajo esta entidad y que continúan funcionando en la ONU, como La Organización

Internacional del Trabajo OIT, La Comisión Internacional de Navegación Aérea, El Alto Comisionado para Refugiados.

La Organización De Naciones Unidas (ONU)

La Sociedad de Naciones no tuvo el apoyo necesario y se disolvió con el inicio de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945); 36 millones de personas perdieron la vida, ciudades destruidas y familias separadas, migraciones y enfermedades cubrieron nuestro planeta.

El pensamiento filosófico de Kant seguía vigente; existía una necesidad de organizar a la comunidad mundial y luchar por erradicar las guerras. Existía en el ambiente mundial un consenso de buscar la paz.

Al finalizar la guerra, se reunieron representantes de 50 países en San Francisco, California y redactaron el documento que es la columna vertebral de la ONU: La Carta de las Naciones Unidas, la cual fue suscrita por 51 Estados Fundadores (Se incorporó Australia) el 26 de junio de 1945. La ONU fue constituida oficialmente el 24 de octubre de 1945 al quedar ratificada la Carta por las 5 potencias: USA, China, Francia, Inglaterra y la Unión Soviética y por la mayoría de los Estados Fundadores.

En la formación de la ONU se conocieron dos propuestas: a) La de las potencias vencedoras de la guerra que proponían que ellas tuvieran derecho al veto y fueran Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad y el control de los ejércitos de la ONU y; b) La de Australia que proponía la igualdad soberana de todos los Estados. Triunfó la primera propuesta.

En el Preámbulo de la Carta se dice: *“Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo*

de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”

Los propósitos y principios de la ONU están contenidos en el artículo 1º, de la Carta que dice: *“Los propósitos de las Naciones Unidas son: 1º. Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin: Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamiento de la paz; 2º. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal. 3º. Realizará la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión; y 4º. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos principios comunes.”*

La ONU procede de acuerdo con los siguientes postulados; *“a) La organización está basada en la igualdad soberana de todos sus miembros; b) Todos los Miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Carta; c) Los miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos y sin poner en peligro la paz, la seguridad o la justicia; d) Los miembros en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra otros Estados; e) Los miembros prestarán a la ONU toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerzan de conformidad con la Carta, y no ayudarán a Estado alguno contra el cual la organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva; f) La ONU hará que los Estados que no son miembros se conduzcan de acuerdo con*

estos principios en la medida que sea necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales; y g) No intervenir en asuntos esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

La Carta estableció 6 órganos principales: a) La Asamblea General, b) El Consejo de Seguridad; c) El Consejo Económico y Social; d) El Consejo de Administración Fiduciaria; e) La Corte Internacional de Justicia y; f) La Secretaría. Esto se amplía en el próximo artículo.

La “gente baja” y las clases sociales

Dr. Norberto Alayón⁸

Juan Cruz Varela, hermano de Florencio, fue un escritor y político argentino, instigador -junto a Salvador María del Carril- del fusilamiento de Manuel Dorrego, perpetrado por Juan Lavalle. En 1828, después de la caída del gobierno popular de Dorrego, desde Montevideo escribió los siguientes versos: **“La gente baja ya no domina y a la cocina se volverá”**. Fantástica y desgraciada oda antipopular, que refleja el pensamiento de muchos, de ayer y de hoy. Lo que estaba y está por supuesto también en juego en la actualidad, es la disputa por quién ejerce el poder: uno u otro sector social.

¿A quiénes se refería Juan Cruz Varela con la expresión “gente baja”? Obvio que hacía referencia a los sectores más postergados de la sociedad. La “gente baja” no debía, no podía (según la clase social que representaba o a la que adhería Varela) abandonar la cocina y aspirar a otro tipo de reconocimientos y derechos. Fundamentalmente derechos. De eso se trata, en definitiva: derechos y bienestar sólo para algunos o derechos y bienestar para todos.

En ese sentido, Varela tuvo un atildado discípulo: Javier González Fraga, un empresario y político de la Unión Cívica Radical, actual presidente del Banco Nación del gobierno conservador de Mauricio Macri. En mayo de 2016, González Fraga cuestionó los estímulos al consumo general que había impulsado el gobierno anterior de Cristina Fernández de Kirchner con una expresión célebre, que le encantaría a Varela y que abominaría Hipólito Yrigoyen: “Le hicieron creer a un empleado medio que su sueldo servía para comprar celulares, plasmas, autos, motos e irse al exterior”.

⁸ Profesor Consulto de la Universidad de Buenos Aires UBA, Agosto 2017

En síntesis, para el radical González Fraga: celulares, plasmas y viajes al exterior estaría bien para algunos sectores sociales, pero no para todos los habitantes. El duro interrogante que perdura es ¿cuánto admite y soporta de igualdad o cuánto prefiere de desigualdad la sociedad en la que vivimos?

“Gente baja” hoy día sería la población denominada o caracterizada como sectores populares o, en las expresiones más clasistas, discriminatorias y hasta racistas, los “negros”. Los “negros” de hoy son la “gente baja” del Varela de ayer. La “alta sociedad” construye, confronta, desvaloriza y reprime a la “baja sociedad”, es decir a los “negros”, a la “gente baja” de Varela.

Cuando los “negros” acceden a mejores condiciones de vida, a más derechos, a través de proyectos políticos de carácter nacional-popular o populistas se desata la ira de los Varela de ayer y de los Varela de hoy, que temen ver debilitada su posición social o bien limitados o cercenados sus privilegios. El odio que se despierta en las clases altas, en sus representantes y aún en muchos ingenuos (ilustrados o no) es de una contundencia tal que, con frecuencia, traspasa los límites del propio funcionamiento democrático y adopta modalidades autoritarias y hasta la instauración de dictaduras frontales, según los distintos momentos históricos y las particularidades de los diferentes países.

Como una obviedad, como una “verdad de Perogrullo”, hay que recordar que las clases sociales existen. Y que portan intereses diversos y hasta antagónicos. ¿Qué clases sociales estaban -además de los intereses centrales de los Imperios- detrás (y adelante) de las dictaduras de Batista en Cuba, de Somoza en Nicaragua, de Pinochet en Chile, de Duvalier en Haití, de Stroessner en Paraguay, de Trujillo en Dominicana, de Ríos Montt en Guatemala, de Banzer en Bolivia, de

Castelo Branco en Brasil, de Bordaberry en Uruguay, de Videla en Argentina, de Fujimori en Perú, entre tantos otros casos?

La lucha por el poder es, obviamente, consustancial del accionar de los políticos, y no sólo de los políticos sino de los seres humanos en general. De lo que se trata es de identificar básicamente la posesión y el ejercicio del poder para qué, para contener y representar qué intereses y de qué sectores sociales.

La política es una vocación y también una suerte de profesión que requiere identificar principalmente los grandes objetivos y proyectos que subyacen en los actores intervinientes. Cabrá, entonces, reconocer en primera instancia el carácter de clase de los diversos proyectos. Habrá que saber diferenciar y posicionarse, por ejemplo, entre el comportamiento presuntamente serio, impoluto y hasta “democrático” de la barbarie de las clases sociales privilegiadas y el accionar turbulento, sinuoso y hasta con importantes defecciones del campo popular y sojuzgado. Hay quienes representan o bien defienden (aún a veces sin pertenecer) a los sectores privilegiados de la sociedad, y hay quienes se inclinan hacia la defensa de las clases y sectores más desfavorecidos.

¿Los proyectos nacionales-populares de las últimas décadas en América Latina (Brasil, Argentina, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Uruguay) fueron totalmente virtuosos como para que no le cupieran críticas? Desde luego que no; contuvieron contradicciones, límites, errores. Como todo proyecto requirieron y requieren, sin duda, críticas. Pero fueron y son lo significativamente virtuosos, en favor de los sectores populares, como para que aquellos que aspiren a una sociedad más igualitaria no deban dudar en posicionarse en su firme defensa.

Los errores e inconsistencias del campo popular (notorios muchas veces) deben impulsarnos por supuesto a su corrección, pero

manteniendo la necesaria lucidez para evitar colaborar y fortalecer (directa o indirectamente) a las clases sociales adversas al interés de las mayorías.

Tomemos otro ejemplo, del campo de los medios de comunicación, como es el caso del diario “La Nación” en Argentina, de orientación similar a otros importantes periódicos conservadores de América Latina. “La Nación” representa notoriamente a las clases sociales más acomodadas, adversarias sistemáticas y consecuentes de los intereses de los sectores populares, y aparece como una expresión comunicacional “seria, rigurosa, independiente, fundamentada, de nivel, sin errores de redacción y de ortografía”, pero simultáneamente intenta disimular su oprobioso posicionamiento clasista y claramente antidemocrático, aunque sus pulcras formas hagan creer -a los suyos y hasta a muchos ingenuos bienpensantes “republicanos” y “progresistas”- que los guía el interés general del conjunto de la población.

Una pregunta contra fáctica, pero de muy probable fácil respuesta: en este 2017, Juan Cruz Varela, aquel “demócrata” instigador del fusilamiento de Manuel Dorrego, ¿qué proyecto apoyaría? ¿el actual del macrismo o el anterior del kirchnerismo? Y el diario “La Nación”, fundado por el general Bartolomé Mitre en 1870, que se autodenomina como “una tribuna de doctrina” ¿qué proyecto apoya en 2017?

Yo aspiro modestamente -con seguridad al igual que Juan Cruz Varela, pero en sentido opuesto- a que mi corazón y mi cerebro permanezcan impregnados de indignación y rebeldía, ante el accionar de las clases sociales contrarias a los intereses y necesidades de los sectores populares, de los sectores vulnerados en sus derechos, de los sectores humildes, de los “negros”.

Guatemala: país de exclusiones

M.A. Mario Polanco⁹

Latinoamérica ha sido calificada como la región más excluyente, en tanto que la riqueza está concentrada en pocas personas, la mayoría de la población enfrenta la ausencia de oportunidades para acceder a servicios esenciales como la vivienda, empleo, educación, salud, esparcimiento y sobre todo seguridad ciudadana.

En medio de Latinoamérica se encuentra el istmo centroamericano, espacio geográfico que enfrenta grandes retos sociales, sus países son los que presentan mayores índices de pobreza, las condiciones de desigualdad entre los diferentes segmentos de la población hacen de esta parte del mundo la más excluyente y desigual.

Con excepción de Costa Rica y Panamá, el resto de la región tiene en común haber enfrentado conflictos armados internos que además de graves violaciones a los derechos humanos dejó como secuela pobreza y marginación de manera tan marcada; las condiciones de los países del triángulo norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) se han deteriorado, existen menos oportunidades para la población, la violencia afecta a la totalidad de sus habitantes y las instituciones continúan presentando condiciones de fragilidad.

En el triángulo norte centroamericano está ubicado ese pequeño país llamado Guatemala de escasamente 108 mil Kilómetros cuadrados, en el que la carga tributaria alcanzó con dificultad el 8.8% en 2018 (SAT, 2018), haciendo que el Estado cuente con exiguos recursos que impiden la

⁹ Director del Grupo de Apoyo Mutuo, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Magister en Altos Estudios Estratégicos con especialidad en Seguridad y Defensa, Catedrático en la Universidad Galileo

inversión social y por lo mismo generan aún mayor marginación entre sus habitantes.

Guatemala es un país que a partir de 1954 ha sido gobernado exclusivamente por una tendencia política que a través de partidos políticos que han gobernado solamente un periodo gubernamental debido a que no son reelegidos, han puesto en evidencia la incapacidad para impulsar un proyecto de nación que incluya el desarrollo integral, habiendo provocado estancamiento en prácticamente todos los ámbitos de la vida nacional.

Para comprender mejor la exclusión, es importante analizarla de manera integral, ello permitirá que se pueda entender mejor, porque a manera de ejemplo la seguridad ciudadana afecta de manera marcada a quienes residen en las áreas más pobres, en donde la población enfrenta violencia sin que haya presencia de Policía, fiscales o instituciones, en esas áreas es limitado el número de personas que tienen acceso a la educación, salud o empleo digno.

El presente estudio tiene como objetivo realizar el análisis acerca de las exclusiones que propician la inequidad y falta de oportunidades en Guatemala pudiendo establecer conclusiones que permitan una mayor comprensión acerca de las políticas públicas que debieran ser creadas y aplicadas en beneficio social, de esa manera se rompe el esquema geocentralista que mantiene marginada a la mayor parte de poblados y comunidades.

Este aporte busca motivar a científicos sociales a profundizar en los estudios de realidad nacional, que de manera objetiva y sin contaminación política o ideológica determinen las causas que han provocado que el país enfrente los índices de pobreza y marginación persistentes.

Acerca de la exclusión social

La Constitución Política de la República establece en el artículo primero que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común; en tanto que el artículo segundo señala que es deber del Estado garantizar a todos los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

El marco legal constitucional está además reforzado por instrumentos internacionales como la declaración universal de derechos humanos, la declaración americana de derechos humanos (pacto de San José) y otras convenciones que debido a la regulación legal constituyen norma legal interna.

La norma legal establece para el Estado y sus instituciones la obligación de garantizar igualdad de oportunidades, derechos, condiciones de vida para todos y todas sin distinción, empero la realidad dista mucho de lo que teóricamente se debiera hacer, *el principal obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos en Guatemala deriva de que el Estado ha sido estructurado para asegurar el disfrute de privilegios por parte de una pequeña parte de la población, en detrimento de la mayoría* (OEA, 2016).

Explicar en qué consiste la exclusiones sociales es importante, de esa manera se pueden entender y enfrentar técnicamente, con el objeto de introducirse en el tema se acude en primer lugar al diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo que señala que por exclusión se entiende *el proceso mediante el cual los individuos y grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en que viven* (internacional, 2016); hablar sobre el concepto “participación plena” nos lleva a profundizar en lo que el sistema de Naciones Unidas entiende al

respecto, este alto organismo lo vincula con la promoción de un orden democrático y equitativo.

Exclusión social entonces, está vinculada estrechamente a la ausencia de participación plena en la toma de decisiones, con la posibilidad de recibir los beneficios de las políticas públicas, especialmente aquellas que están encaminadas a la promoción del desarrollo integral.

El concepto está vinculado con el de desarrollo humano, siendo multidimensional se puede entender como: a) incorrecta distribución de la riqueza, que implica bajos salarios, horarios extenuantes, capacidad adquisitiva limitada y por lo mismo pobreza en la mayoría, que como es sabido en Guatemala la pobreza puede alcanzar cifras escandalosas hasta del 79% entre la población indígena (Morales, 2018); b) frente a la ausencia de políticas públicas de desarrollo social y de igualdad en el trato a la población, algunos se benefician de los recursos del Estado, en tanto que otros se encuentran en el olvido, siendo estos los que enfrentan altos índices de inseguridad debido a la presencia de supuestos delincuentes en las zonas en que habitan, de esa manera ese capital humano se ve afectado por las pocas oportunidades que tiene de acceder a empleo, educación, salud, transporte y vivienda de manera dignas y c) incapacidad social de incidir en las decisiones políticas, está demostrado que frente a mayor exclusión económica y social, mayor será la exclusión política.

Los grupos menos favorecidos son los que están ausentes de la participación plena y por lo mismo, son los que se encuentran excluidos, los sin voz, los que no son tomados en cuenta por los sectores de dominio, por conveniencia son buscados durante procesos electorales, por el interés del voto.

Con el propósito de medir las exclusiones, el sistema de Naciones Unidas impulsa desde inicios de los años noventa, el Informe de Desarrollo Humano (IDH), que constituye el indicador mundial de los logros obtenidos por cada uno de los 188 países que brindan información para ser medidos socialmente, siendo su objetivo garantizar el acceso de la población a los servicios básicos que le permitan la sobrevivencia a la población.

Entre los servicios evaluados se encuentra: el acceso al agua, vivir en casas con servicio de drenaje, que la casa esté ubicada en calle asfaltada, centros de salud accesibles, mortandad materna e infantil, así como oportunidades de desarrollo entre ellas educación, empleo y esparcimiento. El informe del año 2016, ubica a Guatemala en la posición 125 (PNUD, Informe sobre desarrollo humano, 2016), el país está situado en un punto moderado entre los países de desarrollo humano medio, mejor posicionados que Guatemala se encuentran Costa Rica, El Salvador y Nicaragua.

A partir de 2010, la ONU elabora el Informe de pobreza multidimensional (IPM) que *identifica múltiples carencias a niveles de los hogares y personas en los ámbitos de salud, educación y nivel de vida* (PNUD, Multidimensional Poverty Index, 2015), no cubre las 188 naciones de que son estudiadas para la elaboración del IDH, es elaborado tomando en cuenta a 101 países entre ellos Guatemala.

De acuerdo con el IPM de 2014, un 4% de la población vive en pobreza severa, el 34% en pobreza extrema, 67% en pobreza media y 16% en situación de vulnerabilidad (PNUD, La pobreza mas allá del ingreso, 2017). El 60% de los guatemaltecos vive en condiciones de pobreza, se estima que el país tiene 17 millones de habitantes, de ellos 3 millones viven en condiciones de pobreza extrema (PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano, 2017). Para la Oficina del Alto

Comisionado de Derechos Humanos, la pobreza extrema debe entenderse como un fenómeno multidimensional que además de la falta de ingresos económicos comprende la ausencia de capacidades básicas para vivir con dignidad (OACNUDH, 2015).

¿Qué exclusiones sociales enfrenta la población guatemalteca?

Guatemala es uno de los países con mayor desigualdad social, esta se refleja en la vulneración que la población sufre en sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos (Nizkor, 2004); la exclusión se encuentra introyectada en la sociedad, por ello es común la separación entre campo y ciudad, jóvenes y personas de la tercera edad, entre hombres y mujeres, entre quienes tienen opciones sexuales diferentes y heterosexuales, entre quienes han tenido acceso a la educación y quienes no la tuvieron, entre quienes pertenecen a un grupo étnico maya y la población ladina o también por el lugar en que cada persona vive.

La imagen que internacionalmente existe sobre Guatemala es que se trata de un país en el que conviven diversos grupos étnicos, en que la población mayoritaria que es la indígena vive en condiciones de pobreza, víctima del racismo y marginación, en condiciones de pobreza como consecuencia de la inequidad y exclusión social,

La exclusión social encuentra condiciones de mayor fuerza, en aquellos casos en que debido a las condiciones económicas un sector de la sociedad ha estado ausente de cualquier decisión, Guatemala es un país en el que persisten los estratos sociales y depende de cual sea a la que se pertenece así resultará fácil o imposible que se tenga oportunidades.

Al estudiar los antecedentes históricos de la sociedad guatemalteca, es posible comprender la causa de esa exclusión; en el aspecto

económico existe desigualdad entre los más beneficiados y los menos favorecidos económicamente, hacen que la posibilidad de salir de la pobreza o de la condición económica en que se encuentra sea complicada y hasta imposible.

El coeficiente de Gini indica los niveles de desigualdad entre los habitantes de una sociedad; los datos señalan de manera clara la diferencia que existe entre quienes tienen y quienes no poseen bienes, éste indicador señala que los países que se encuentran sobre 0.50 son considerados países en problemas, en los cuales la crisis política y económica afecta las relaciones sociales, Guatemala está en 0.63 (PNUD, 2017) comparado solo con los países más pobres del mundo, muchos de ellos en el continente africano debido a la exclusión social provocada como consecuencia de procesos de cooptación del Estado y altos niveles de corrupción que provocan el desvío de recursos públicos a cuentas particulares; el 2 de noviembre de 2017 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo publicó el artículo “desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones norte y occidente”, el mismo se refiere al territorio guatemalteco de la siguiente manera: *La concentración por pequeñas élites de los beneficios del desarrollo y de las instituciones que guían la distribución de las oportunidades, puede profundizar y perpetuar los conflictos y las divisiones en las sociedades altamente desiguales, señala el Informe (PNUD, Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones norte y occidente., 2017), en esta concentración de pequeñas elites, los pueblos indígenas y las mujeres constituyen los grupos sociales que enfrentan de forma concreta la desigualdad y la exclusión.*

Debido a la complicación de enumerar y analizar cada una de las formas de exclusión social prevalecientes en Guatemala y por el breve espacio de que se dispone para la elaboración del presente artículo, será posible hacer mención a unas pocas formas de exclusión, lamentando dejar fuera a la mayoría de ellas.

Distribución del presupuesto general de ingresos y egresos

El presupuesto nacional es aprobado a finales de cada año, en el mismo se contempla el presupuesto que será distribuido en todos los departamentos del país en condiciones de equidad, teniendo criterios relacionados con la inversión que se requiere, la pobreza y necesidades y la cantidad de habitantes.

El medio de comunicación *Soy502* señala que en 2017 la región suroccidental y metropolitana recibió Q1.6 mil millones y Q1.4 mil millones cada uno de manera respectiva, el suroriente Q485 millones y el departamento de El Petén Q195 millones (Caubilla, 2016).

Por habitante el Estado invirtió en ese año: Q608 por persona en la región nororiental y Q249 por persona en el departamento de El Petén, esta desigualdad incide en la exclusión social y en la ausencia de oportunidades para los habitantes de cada una de esas regiones.

La región suroccidental (Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu) tres de los departamentos con mayor inversión y presencia de agroindustria reciben la mayor cantidad (1,600 millones de Quetzales) habrá mayor oportunidad de inversión en infraestructura que será beneficiosa para todos los habitantes, pero particularmente para ingenios e industrias que se han establecido en esa parte del país.

El centralismo político y económico hace que el Estado destine el presupuesto, sin contar con criterios que permitan distribuirlo en cada uno de los departamentos en condiciones de mayor igualdad. En tanto la inversión se concentre en unos pocos departamentos la desigualdad y ausencia de oportunidades se mantendrá para

quienes residan en departamentos que han sido marginados de la toma de decisiones.

La inversión pública genera empleo, permitiendo que haya mayor desarrollo y oportunidad para los habitantes y podría facilitar que la educación y la salud estén al alcance de quienes la requieren, empero las decisiones políticas indican que, como consecuencia de la exclusión social en la que la población indígena sufre las consecuencias, esta no goza de los mismos beneficios de aquellos que pertenecen al grupo denominado ladino o a los herederos de los criollos que continúan manteniendo riqueza y poder.

Ejemplo de la incorrecta distribución del presupuesto nacional es el siguiente: En educación el Estado invierte en el área metropolitana Q48 millones, en el nororiente Q9.5 millones, en el sur Q4.4 millones y en la región indígena Q1.2 millones (Caubilla, 2016); en tanto más indígena es la región menos presupuesto.

Papel de la mujer en el desarrollo del país

Las mujeres representando el 51.2% de la población, el 54% del total de mujeres se encuentra en edad productiva, uno de cada cinco nacimientos se produce en niñas y adolescentes, la tasa de mortalidad materna es una de las más altas del mundo con 140 mujeres muertas por cada 100 mil habitantes (ONU-MUJERES, 2014).

El informe “desarrollo humano para todos”, elaborado y dado a conocer por el PNUD, señala que, en el índice de desigualdad de género el país registra deficiencias en 72% (Quintela Babio, 2017) en

su capacidad de brindarle a la mujer las garantías y derechos mínimos, siendo superado solamente por Haití.

El presupuesto nacional en teoría está dirigido a la población de manera integral, en tanto que el presupuesto etiquetado que debe ser empleado para mujeres, niñas y adolescentes mujeres alcanza escasamente el 1.5% del total. El Estado guatemalteco ha registrado avances al haber creado la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la Política Nacional para la Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), además se promulgaron nuevas leyes de beneficio a la mujer, entre ellas la ley de desarrollo integral de las mujeres, la ley contra la violencia intrafamiliar, la ley de violencia sexual y trata y explotación y femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, sin embargo dichas medidas no son suficientes, debido a que no permiten la inclusión de la mujer en las diversas actividades de la sociedad, especialmente en la vida política nacional en donde escasamente el 2% de las municipalidades son dirigidas por alcaldesas y de los 158 diputados del Congreso 22 son mujeres (Vega, 2015).

La exclusión a la mujer se refleja con mayor énfasis en las mujeres indígenas, en quienes se presentan mayores índices de pobreza, mortandad y ausencia de oportunidades.

La tasa de analfabetismo en mujeres indígenas alcanza el 48% frente al 25% de hombres, las mujeres no indígenas presentan 19% de analfabetismo frente al 11% de hombres (ONU-MUJERES, 2014).

En 2013 fueron presentadas 56 mil denuncias por violencia contra las mujeres, de ellas solamente 2,260 llegaron a acusación, por otro lado, debido a la falta de datos estadísticos en el Organismo Judicial, se desconoce la cantidad de sentencias condenatorias en crímenes contra mujeres.

A pesar de los esfuerzos en materia de administración de justicia no ha sido posible capacitar a operadores de justicia (Policía Nacional Civil, Fiscales del Ministerio Público, jueces y juezas) sobre el tratamiento que debe brindársele a casos en que la mujer es víctima, se ha registrado avance por citar algunos ejemplos: construcción de cámaras gesell¹⁰ y la instalación de juzgados y tribunales especializados en violencia contra la mujer y femicidio, a pesar de ello la violencia contra la mujer sigue en incremento.

De acuerdo con el informe de situación de violencia homicida en Guatemala elaborado por el Grupo de Apoyo Mutuo para el periodo enero-octubre 2018, al comparar el número de casos de mujeres muertas en 2018 contra el mismo periodo de tiempo de 2017, se registró un descenso de 12 casos en el número de mujeres muertas, contra 408 hombres menos en el mismo periodo temporal.

La población indígena

La ONU ha anunciado que en el mundo existen 370 millones de indígenas de cinco mil grupos étnicos diferentes distribuidos en 90 países (Pocasangre, 2018), se estima que en Guatemala el 41% de la población equivalente a 5.9 millones de personas se identifican

¹⁰ Espacio construido con el propósito de brindarle privacidad y seguridad a la mujer que pudo haber sido víctima de cualquier tipo de abuso, para evitar que tenga que enfrentar a quien la agredió. Fue creada por el psicólogo y pediatra estadounidense Arnold Lucius Gesell.

como indígenas de cualquiera de las 23 distintas etnias que conviven en diversas partes del país.

Guatemala es un país multilingüe, pluricultural y multiétnico, a pesar de la violencia que afecta a la mayor parte de la población 23 grupos étnicos diferentes conviven pacíficamente, 21 de ellos en condiciones de extrema desigualdad, marginación y exclusión.

Durante el periodo de violaciones a los derechos humanos, las fuerzas de seguridad del Estado agredieron a grupos indígenas dando muerte o desapareciendo personas, muchas personas fueron asesinadas o desaparecidas solo por el hecho de pertenecer a alguno de los grupos étnicos sin importar si eran simpatizantes o colaboradores de la insurgencia.

Indígenas de diversas edades y género constituyeron la mayoría de las cerca de 200 mil víctimas de esa práctica que tanto daño causó.

En la actualidad la población indígena está concentrada en las áreas geográficas menos ricas, menos accesibles y por lo mismo marginadas de cualquier oportunidad de desarrollo y cuando tienen oportunidad de llegar a las áreas urbanas enfrentan marginación y racismo debido a su condición de indígenas y a la pobreza en que viven.

El 75% de la población indígena vive en condiciones de pobreza, frente al 36% de la población no indígena; 3 millones viven sin acceso al agua potable (INE, 2006).

La protesta social ha sido penalizada, muchos dirigentes indígenas están siendo acusados de la comisión de diversos delitos por el hecho de dirigir acciones de protesta frente a las condiciones de vida excluyentes.

De manera positiva se reconoce que el número de alcaldes indígenas ha aumentado, en la actualidad la casi totalidad de los municipios con mayoría indígena están siendo gobernados por autoridades del grupo étnico mayoritario de la región, asimismo existe mayor cantidad de diputados mayas, todavía no ha sido posible que exista coordinación entre ellos para mejorar el alcance de sus propios derechos.

Población LGBTIQ+

Como ya se mencionó, Guatemala es país de exclusiones, pocas oportunidades y marginación para diversos grupos que existen y conviven entre sí; deplorable es la condición de vida de la población LGBTIQ+, excluida por la sociedad y en la mayoría de casos por la propia familia.

Sin oportunidad para desarrollarse la mayoría LGBTIQ+ enfrenta deserción escolar debido al mal trato de maestros y autoridades educativas, no tienen acceso a empleos dignos, aunque tengan capacidad similar o superior al momento de solicitar un empleo no son contratados (Barrueto, 2018).

Muchas personas para lograr sobrevivir ejercen trabajo sexual enfrentando el abuso permanente agentes de la PNC y otras autoridades que no respetan la integridad de quienes son detenidos en la calle. El número de muertos LGBTIQ+ está en aumento, se

estima que al menos 26 personas han sido víctimas de homicidio en los primeros diez meses de 2018.

A manera de conclusión

Guatemala es catalogado como un país con altos índices de exclusión social que afecta el desarrollo integral de la población y resta oportunidades como país, debido a la imagen deplorable que a nivel internacional se tiene sobre esas desigualdades limitan el acceso de Guatemala y de guatemaltecos a instituciones internacionales, donde podría existir mejor trato si cambian las condiciones de la población, por ello es importante la realización de cambios que implican mejorar el gasto social, invertir en la gente y brindar oportunidad que permitirá que en el mediano plazo se pueda superar este rezago.

Propuestas

Frente a la dura realidad existen muchas propuestas encaminadas a rescatar el país de la crisis que enfrenta en materia de seguridad ciudadana, pobreza, crisis en el sistema de educación, debilidad en la atención en salud, desigualdad y exclusión social de mujeres, indígenas, niñez, adolescencia y población LGBTIQ+.

No será posible hacer mención de la totalidad de las propuestas, por lo que solamente se mencionarán dos, la primera de ellas encaminada a mejorar la recaudación tributaria, teniendo el cuidado de no perjudicar a la clase media que está sufriendo una carga tributaria mayor que la que enfrentan los grupos más favorecidos económicamente.

La carga tributaria debiera estar encaminada a gravar al gran capital, incrementando los impuestos directos y de esa manera garantizar que el déficit con el que el Estado funciona cada año pueda disminuir e incluso ser eliminado debido al incremento en el ingreso de recursos económicos a través de la recaudación tributaria.

El Estado debe invertir en la sociedad, especialmente en los excluidos que están requiriendo mejor nivel de oportunidades.

Una población educada y culta podrá aportar mejor al desarrollo integral y de esa forma hará más grande a Guatemala

Referencias

- Barrueto, L. (17 de mayo de 2018). *www.nomada.gt*. Obtenido de <https://nomada.gt/blogs/el-prejuicio-contra-las-personas-lgbt-no-se-va-a-eliminar-solo-sumate-vos-tambien/>
- Caubilla, R. (29 de noviembre de 2016). Presupuesto 2017. *¿Cuanto se invertirá en ti, según tu departamento?*
- INE. (2006). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI)*. Guatemala.
- internacional, I. d. (2016). *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*. Bilbao: Universidad del país Vasco.
- Morales, A. (9 de agosto de 2018). *www.lahora.gt*. Obtenido de <https://lahora.gt/mayor-porcentaje-de-pobreza-se-concentra-en-la-poblacion-indigena/>
- Nizkor, E. (31 de marzo de 2004). *www.derechos.org*. Recuperado el 3 de abril de 2019, de <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/descgtm.html>
- OACNUDH. (2015). *Los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: ONU.
- OEA. (2016). *Pueblos indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala*. Derechos Humanos, Comisión Interamericana de

Derechos Humanos, Guatemala. Recuperado el 14 de noviembre de 2018

- ONU-MUJERES. (2014). *Donde estamos: Guatemala*. Guatemala: ONU.
- PNUD. (2015). *Índice de Pobreza Multidimensional*. Nueva York: ONU. Recuperado el 13 de noviembre de 2018
- PNUD. (2016). *Informe sobre desarrollo humano*. Nueva York: ONU.
- PNUD. (2017). *Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones norte y occidente*. Guatemala, Guatemala: ONU.
- PNUD. (2017). *Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Guatemala, Guatemala: ONU.
- PNUD. (2017). *Pobreza Multidimensional*. Guatemala, Guatemala: ONU. Recuperado el 17 de noviembre de 2018
- PNUD. (2 de noviembre de 2017). *www.gt.undp.org*. Recuperado el 3 de abril de 2019, de <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/11/02/desigualdad-y-pobreza-limitan-desarrollo-humano-en-las-regiones-del-norte-y-occidente-.html>
- Pocasangre, H. (9 de agosto de 2018). Guatemala tiene un 41% de población indígena. (D. L. República, Ed.) *Diario La República*, pág. 7. Recuperado el 16 de noviembre de 2018
- Quintela Babio, C. y. (2017). *Guatemala, el segundo país con mayor desigualdad de género en Latinoamérica*. Guatemala: Plaza Pública.

- SAT. (2018). *Guatemala: Carga tributaria neta*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/descarga/1741/estadisticas-tributarias/5220/ctngg.xlsx>
- Vega, J. M. (2015). *Estos son los 158 diputados electos para el Congreso 2016-2020*. Guatemala: Soy502.

La exclusión social como consecuencia de la corrupción sistemática

Dr. Jorge Mario Andrino Grotewold¹¹

Resumen

En el marco de la gestión regional en Centro América, distintos factores han sido determinados como los comunes denominadores de los problemas estructurales del Estado y su debilidad, a aquellos vinculados a la exclusión social, las desigualdades, la corrupción y la impunidad. En ese contexto, la ciudadanía y las fuerzas políticas de cada país se convierten en aliados estratégicos del proceso de cambio que impulsa el fortalecimiento de las instituciones públicas, así como el cumplimiento de marcos regulatorios internacionales con estándares profundos en materia de combate a la corrupción y a la impunidad. La lucha para disminuir la desigualdad social y evitar la exclusión de las plataformas económicas/sociales son indispensables en los tiempos contemporáneos.

La Institucionalidad se entiende como un Estado con organismos políticos fundamentados con sólidas estructuras normativas, además de contar con liderazgos técnicos (jurídicos, económicos o de cualquier otra índole). Involucra que exista una confianza de la población hacia las mismas, lo que significa una certeza y seguridad jurídica. Estas condiciones son las únicas que permitirían un desarrollo equitativo de la población, y para ello se requiere disciplina fiscal y la estrategia de alcanzar inversiones nacionales o internacionales, públicas o privadas. El resultado: una sociedad incluyente, empoderada y en pleno ejercicio de sus derechos.

¹¹ Abogado y Notario. Magister en Derechos Humanos y Doctor en Seguridad Estratégica. Se especializó en derechos humanos a nivel de posgrado en Suecia, Alemania y Holanda. Ha sido profesor universitario e investigador por 19 años. Cuenta con 14 publicaciones académicas y 1 libro.

Del comportamiento social, cultural y moral de la sociedad, puede determinarse entonces la conducta ética y honesta de sus servidores públicos y con quienes éstos deben interactuar. La generación de transparencia como eje fundamental es indispensable, pero a su vez condiciona otros principios que deben separar entre aquellos que se les dirige a las personas, y hacia las entidades donde laboran en función pública. Al momento de contar con una Institucionalidad basada en principios y valores sociales determinadas por la población, así como con un marco de legalidad efectivamente cumplido, y en caso de no serlo, sancionado (atacando la impunidad); se requieren métodos técnicos y políticos para lograr su crecimiento y desarrollo a todo nivel. Para ello, las políticas públicas son indispensables, y contar con los planes, proyectos y propuestas es fundamental.

Cada actor social, público o no público, cuenta con roles fundamentales que deben ser articulados por la institucionalidad, tomando en consideración los fundamentos esgrimidos de políticas públicas, estado de derecho y principios, atendiendo principalmente a sus intereses y los comunes para cada país. Dentro de estos roles y acciones, se enmarcan los sistemas que permiten la sostenibilidad requerida para el Estado. Así se encuentran:

- Políticos: electoral, territorial y descentralizado.
- Económico-Sociales: Un desarrollo equitativo y sostenible, reducción de las desigualdades y de la exclusión social.
- Jurídicos: justicia, legalidad y constitucionalidad.
- Técnicos: políticas públicas, servicio civil, adquisiciones, presupuesto y medio ambiente.

Los actuales desafíos, constituyen la visión a largo plazo del Estado y sus habitantes (o sociedad, si se prefiere con el modelo de los roles). Para ello se enumeran tres grandes propuestas, cuyo resultado sería al menos encuadrar el camino para alcanzarlos, y para ello entretejer el

mecanismo de concertación social de los actores dispuestos a luchar por ellos:

- La reforma integral del sector público.
- El desarrollo equitativo y productivo de la población.
- La armonización socio-cultural de la población.

Abstract

Under the Central America scope of governance, certain common elements identified to the structural problems regarding the Government and its weakness, are being linked to other situations such as social exclusion, inequity, corruption and impunity. On this context, citizens and political forces of each country are considered strategic allies for the process of change that is needed, which starts with the strengthening of main public Institutions, as well as to comply of national and international rule of law, that includes strong world accepted standards for the fight against corruption and impunity. The struggle to reduce social inequality and to avoid the economic and social exclusion are also of vital importance on the present times.

The concept of a strong public Institution means a Government with strong political organisms with solid structural laws, as well as technical leadership, including economic, judicial, political structures. It involves a certain trust from the population towards these political bodies, resulting in certainty on both the juridical and the judicial systems. These conditions are the only ones that will allow a population to reach development with equity, requiring also taxing discipline, and economic strategy to obtain national, international, public and private investments. The results: a more inclusive society empowered to exercise their rights at all length.

Upon social, cultural and moral society's behavior, it can be determined the work ethics and honesty values of their public servants, with whom a relation must be created to interact with each other. The transparency standard as a main and fundamental objective is mandatory, but it also makes it relevant to visualize other important principles, separating the moral values exercised by the people and towards the public institutions. When a governance status is obtained, based on principals and social values established by the society, it also requires a strong enforcement of rule of law, and in case of need, to impose sanctions accordingly. This will require technical and political procedures to produce increase of development at all levels of the country. To be able to succeed would mean to design proper public policies and to have to accompany them with plans and proposals at a national level.

Every important subject, public or private, has their own perspective and role to play, mainly due to a legal framework such as the Constitution and their main and special ordinary laws, public policy and government interests, also taking in consideration their own. Under this roles and actions, the following systems can be named, as the pillars for the sustainability of the country:

- Political, including territory, elections and decentralized power.
- Economic/social, which includes sustainable and equitable development, and a drastic reduction of inequities and social exclusion.
- Rule of Law, involving justice and constitutional amendments and dispositions.
- Technical/administrative reforms to different systems such as civil service, public acquisitions, budgeting and environment.

The main challenges establish a long-term vision of Government and its population (including society, if you apply the role model of the concept) for the country. That is the reason that three fundamental goals, which includes the work plan and main operation fundamentals, are required to obtain a social agreement of the principal subjects of society and their commitment to achieve them:

- The complete reform of the public sector.
- Equitable and productive development.
- Social and cultural harmony among the population.

Presentación

En el marco de la gestión regional en Centro América, distintos factores han sido determinados como los comunes denominadores de los problemas estructurales del Estado y su debilidad, a aquellos vinculados a la exclusión social, las desigualdades, la corrupción y la impunidad.

Por ello, atendiendo a problemáticas similares, aunque con contextos diferentes por las culturas e identidades de cada nación, se comprende que los esfuerzos de cada Estado deben ser abordados con un enfoque similar y con patrones compartidos, para permitir el aprendizaje de experiencias positivas y negativas en el mecanismo de implementación de las reformas necesarias.

En ese contexto, la ciudadanía y las fuerzas políticas de cada país se convierten en aliados estratégicos del proceso de cambio que impulsa el fortalecimiento de las instituciones públicas, así como el cumplimiento

de marcos regulatorios internacionales con estándares profundos en materia de combate a la corrupción y a la impunidad. La lucha para disminuir la desigualdad social y evitar la exclusión de las plataformas económicas/sociales son indispensables en los tiempos contemporáneos.

Se presenta entonces un enfoque de sistema formal del Estado, como un complemento a la lucha sistémica contra la corrupción, comprendiendo que el desarrollo de la teoría del sociólogo estadounidense Howard Becker sobre el etiquetamiento en los roles sociales, es indispensable para entender la necesaria reforma del Estado. Solo mediante el entendimiento de estos roles, es que pueden determinarse desafíos y acciones que incidan en el Estado, de forma inmediata, como monitores de mediano plazo y de establecimiento de rutas de largo plazo, a lo que se le han denominado en este ensayo: desafíos.

Un efecto sistémico para el Estado

Más que comprender que el Estado es un ente social, político y jurídico, como las definiciones originales de la Teoría del Derecho establecían en el siglo pasado, es indispensable apreciar la importancia de los ejes de sistemas con que todo Estado cuenta, pero que desafortunadamente no utiliza, nos los tiene adecuadamente establecidos o simplemente son manipulados políticamente por actores bajo sus propios intereses perversos, lo que conlleva a la exclusión social y la pobreza.

Para entender un efecto sistémico, se requiere identificar los factores internos y externos que tiene un Estado, siendo estos distintos a los elementos que tradicionalmente lo componen, como la soberanía, el territorio, la población o el orden jurídico. Debe además, incluirse al poder político y público, como parte de esos factores determinantes.

Un sistema público se define modernamente como alcanzar un Estado en armonía con su población, mediante la aplicación de políticas públicas con base en principios y valores que busquen un bienestar general, debiendo contar con Instituciones públicas fortalecidas, transparentes y eficientes, así como con actores políticos, económicos, sociales, académicos y culturales que hagan incidencia pública. Esto simboliza la necesaria participación e interacción formal de los actores del sistema, con el único propósito de fortalecer la institucionalidad del Estado, de la cual se cuenta siempre con fenómenos que le facilitan o no el cumplimiento de su mandato. De esa cuenta, el Estado será débil y no podrá cumplir sus funciones, si no cuenta con una adecuada institucionalidad.

Mientras que en situación contraria, son las mismas instituciones las que promueven, facilitan y logran el crecimiento social, económico, político y cultural de las sociedades.

La Institucionalidad se entiende entonces como un Estado con organismos políticos fundamentados con sólidas estructuras normativas, además de contar con liderazgos técnicos (jurídicos, económicos o de cualquier otra índole). Involucra que exista una confianza de la población hacia las mismas, lo que significa una certeza y seguridad jurídica. Estas condiciones son las únicas que permitirían un desarrollo equitativo de la población, y para ello se requiere disciplina fiscal y la estrategia de alcanzar inversiones nacionales o internacionales, públicas o privadas. El resultado: una sociedad incluyente, empoderada y en pleno ejercicio de sus derechos.



Gráfica 1. Elaboración propia.

Esta institucionalidad, pareciera ser entendida fácilmente, pero requiere fundamentalmente de teorías, principios y determinación de conductas sociales (morales y éticas). Así entonces, el primer gran paso para contar con una institucionalidad sólida, y por ende con un Estado fortalecido, es el entendimiento de toda la población de los principios y valores que les inspira. La sociedad, que genera moralidad y comportamientos sociales claros, los traslada a la institucionalidad del Estado, lo que hace que éstas sean transparentes y eficientes. El recurso humano debe entonces, responder a esa aplicación formal, con el objetivo determinado de la reducción de desigualdades y la construcción de oportunidades equitativamente.

Del comportamiento social, cultural y moral de la sociedad, puede determinarse entonces la conducta ética y honesta de sus servidores públicos y con quienes éstos deben interactuar. La generación de transparencia como eje fundamental es indispensable, pero a su vez condiciona otros principios que deben separar entre aquellos que se les dirige a las personas, y hacia las entidades donde laboran en función

pública. Fundamentos lógicos en toda acción directa son la eficiencia, la idoneidad con mérito, la certeza y legalidad jurídica, así como la independencia de su accionar político y legal. Por su parte, la persona interactúa con necesarias circunstancias de esa función pública como la responsabilidad, el cumplimiento de sus obligaciones y la exigencia de sus derechos, la integridad en sus actividades diarias, así como la solidaridad y la mística de servicio, especialmente en aquellas dependencias orientadas al servicio al ciudadano, como hospitales, centros educativos u oficinas públicas.

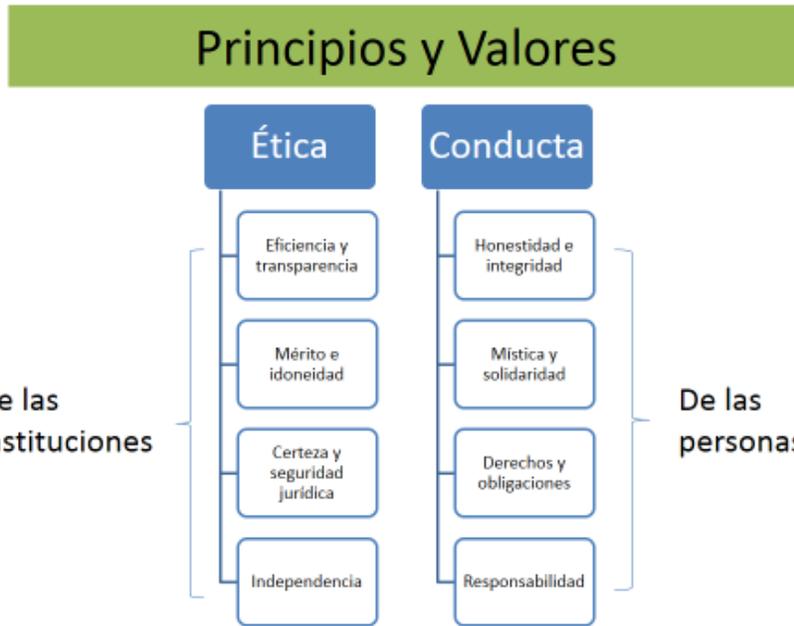
Sin embargo, contar con principios y valores no es suficiente en una cultura del ser humano en donde la legalidad establecida años atrás por Sócrates era una variable imposible de cumplir. Por ello, para alcanzar los dos grandes pilares de esos principios que inspiran al Estado – Justicia y bien común-, se hace necesario el establecimiento de un orden jurídico, y su cumplimiento efectivo, que además incluye las sanciones en caso de no efectuarse. Este fundamento se conoce como el estado de derecho, y obedece al obligatorio cumplimiento –so pena de castigo- de todos los ciudadanos de un Estado, de las reglas y normas impuestas por su sociedad, o sus representantes. El *rule of law* o estado de derecho, da pie al orden, la justicia y el ejercicio adecuado de una autoridad, elementos indispensables para la formalización de un Estado y la búsqueda de un estado de bienestar.

¿Qué representa la Institucionalidad?



Gráfica 2. Elaboración propia.

Al momento de contar con una Institucionalidad basada en principios y valores sociales determinadas por la población, así como con un marco de legalidad efectivamente cumplido, y en caso de no serlo, sancionado (atacando la impunidad); se requieren métodos técnicos y políticos para lograr su crecimiento y desarrollo a todo nivel. Para ello, las políticas públicas son indispensables, y contar con los planes, proyectos y propuestas es fundamental. Las políticas públicas son el instrumento perfecto en todo estándar internacional, para alcanzar un desarrollo formal de los países, atendiendo a sus propias realidades y necesidades. Por ello es que una fórmula específica no puede copiarse o duplicarse, sino debe construirse con apoyo de los actores sociales de forma integral.



Gráfica 3. Elaboración propia.

Sin embargo, para lograr que cualquier política pública tenga la sostenibilidad requerida, se requiere fundamentalmente la aplicación de cinco criterios universales, siendo estos:

- Un diseño integral con una visión prospectiva, que permita determinar las necesidades de un país para un propósito de largo plazo: lo urgente y lo importante.
- Contar con marcos normativos de sostenibilidad, que implica una norma suprema, regularmente conocida como Constitución, y leyes ordinarias o derivadas, que facilitan el cumplimiento de la primera.
- Institucionalidad definida para cada política pública, que requiere el empoderamiento para su ejecución, sin la personalización sino descansar en sistemas y procesos claros de seguimiento.

- Tener un presupuesto asignado, aprobado y disponible, lo que involucra una decisión política y financiera del Estado, para alcanzar resultados a un corto y mediano plazo.

Y la voluntad con decisión política (para diseñarla y evaluarla), que incluye actores públicos como los organismos de Estado, así como otras entidades no públicas, de sociedad civil que faciliten procesos de monitoreo y veeduría social.

Actores de Incidencia Pública

La etapa final que cierra el círculo de la Institucionalidad, como pilar fundamental del efecto Sistémico del Estado, lo constituyen los actores que hacen incidencia pública. Necesario es empezar por explicar la diferencia entre los actores, que especialmente requiere la participación por roles, acciones y estrategias o desafíos del futuro. Empezar por explicar que el Estado se compone de grupos sociales a los que regularmente se les denomina sociedad, porque corresponde a ellos en su forma de organización, el establecimiento de todo el ciclo de la institucionalidad.

Es a esta sociedad a la que le corresponde determinar los valores y principios de conducta (ética, moral, transparencia, integridad, etc.) que su país decida tener. También sus representantes electos de forma democrática, determinarán el estado de derecho (creación, cumplimiento y sanción) que mejor corresponda a sus necesidades de socialización. Eso implica la escogencia de los equipos técnicos y profesionales que aporten desde su óptica, elementos para garantizar

que las políticas públicas efectivamente lleguen a buen destino, y realizar el alineamiento estratégico, en caso contrario.

Meritorio es explicar que la población no es lo mismo que la sociedad. La forma de organización social para la aplicación de lo que Becker determinaba como roles sociológicos es a los grupos sociales estigmatizados como tales, por sus actividades o situación dentro del Estado. Esta organización representa una serie de actores de distinta naturaleza, como lo pueden ser sujetos políticos, económicos, sociales, académicos, públicos, privados o culturales. Además, existen subdivisiones para efecto de alcanzar sus resultados, pero al finalizar el proceso, todos tendrán un interés particular, una necesidad imperante para con el Estado y con esa base deberán promover las interacciones para garantizar resultados afines a todo el país.

El sector público lo integran los servidores públicos de cualquier naturaleza, ya sea del sector central que incluye a los Organismos de Estado, desde el Presidente hasta el personal administrativo de las distintas oficinas públicas; también se incluyen jueces, magistrados y todo el aparato estatal en materia de aplicación de seguridad y justicia. Y por supuesto, el Organismo encargado de dictar política legislativa, que incluye a los dignatarios de la nación, así como el personal de apoyo político necesario.

En este sector también deben incluirse las entidades que por mandato constitucional ejercen una labor distinta a la centralizada, como lo pueden ser las entidades autónomas y descentralizadas. A todo esto se hace específico, por su incidencia pública, política, social y económica, a los Consejos de Desarrollo, y las Municipalidades, que han ganado territorialmente su autonomía reconocida legalmente.

Fuera del sector público, pero con una serie de divisiones importantes se encuentran los productores de desarrollo económico (empresarios), los llamados a generar procesos de cambio desde el estudio y análisis de los problemas (academia) y los consolidados como fundaciones, asociaciones y organizaciones sociales con fines específicos (organizaciones no gubernamentales, comités cívicos, sindicatos). Estos sectores tienen además una ventaja importante a desarrollar, y se trata de la capacidad de organización y convocatoria para hacer ver a los representantes del sector público, sus intereses y necesidades fundamentales.

Dos grupos híbridos pueden considerarse muy importantes, pero que por su naturaleza deben ser encuadrados fuera del ámbito anteriormente descrito. Sin embargo, tienen una incidencia fundamental para los mecanismos de consolidación de un Estado moderno y transparente. El primero se trata de los partidos políticos, como organizaciones de derecho público, pero que reciben parcialmente financiamiento electoral público. Esto los hace ser una entidad privada, con financiamiento nacional, pero que tiene objetivos constantemente criticados por no ejercer una fundamentación política para solucionar los múltiples problemas del Estado.

También se les acusa de la no formación de liderazgos políticos a todo nivel, lo que redundaría posteriormente en la necesidad de formar cuadros de estrategia política, en el caso de ser favorecidos con el voto popular. Esta es una debilidad extraordinariamente relevante, de uno de los principales actores de toda sociedad encaminada a lograr un Estado democrático.

Con un perfil más discreto, pero que esencialmente alcanza a lograr en países como los denominados en vías de desarrollo, se encuentra las organizaciones y países de la comunidad internacional. Este grupo de gestión política, fuera del ámbito gubernamental para efectos de la incidencia pública dentro de un Estado, permite la consecución de una política exterior colaborativa en las relaciones internacionales, en una etapa del mundo donde los aliados y amigos internacionales son obligatorios, y sin pensar en tan siquiera un rechazo formal de sus propuestas. La comunidad internacional, para países en vías de desarrollo, durante muchos años ha financiado acciones para alcanzar el desarrollo, por la vía de donaciones o bien préstamos, que han sustituido la labor del Estado de recaudar para su propio beneficio y el de sus habitantes.



Gráfica 4. Elaboración propia.

Cada actor social, público o no público, cuenta con roles fundamentales que deben ser articulados por la institucionalidad, tomando en consideración los fundamentos esgrimidos de políticas

públicas, estado de derecho y principios, atendiendo principalmente a sus intereses y los comunes para cada país.

Dentro de estos roles y acciones, se enmarcan los sistemas que permiten la sostenibilidad requerida para el Estado. Así se encuentran:

- Políticos: electoral, territorial y descentralizado.
- Económico-Sociales: Un desarrollo equitativo y sostenible, reducción de las desigualdades y de la exclusión social.
- Jurídicos: justicia, legalidad y constitucionalidad.
- Técnicos: políticas públicas, servicio civil, adquisiciones, presupuesto y medio ambiente.



Gráfica 5. Elaboración propia.

Estos sistemas que hacen sostenible al Estado, en sus ejes sistémicos, carecen en gran parte de estos territorios centroamericanos de un

fortalecimiento y de una coherencia de actuación en favor de sus sociedades. Por ello se hace indispensable trazar rutas de seguimiento, para que en los momentos complejos, se pueda retomar circunstancias fundamentales y continuar con la disciplina directa que genere resultados.

Estos actuales desafíos, constituyen la visión a largo plazo del Estado y sus habitantes (o sociedad, si se prefiere con el modelo de los roles). Para ello se enumeran tres grandes propuestas, cuyo resultado sería al menos encuadrar el camino para alcanzarlos, y para ello entretejer el mecanismo de concertación social de los actores dispuestos a luchar por ellos:

- La reforma integral del sector público, lo que involucra un proceso completo de modernización de las Instituciones y sus responsables, encaminados a contar con perfiles de puestos técnicos, comprometidos socialmente con su país y con sus conciudadanos, solidarios, éticos y eficientes.
- El desarrollo equitativo y productivo de la población, para que las políticas públicas tiendan a un proceso necesario de inclusión social en cuanto a las oportunidades, derechos y obligaciones para cada uno de los guatemaltecos, pero generando especial atención hacia aquellos grupos que histórica, cultural y legalmente han sido objeto de exclusión que les hace ser sujetos de desigualdades, especialmente en cuanto a sus mecanismos de producción y bienestar individual, familiar, comunitaria y nacional.

- La armonización socio-cultural de la población, que se requiere derivado a la actual crisis de polarización social por distintas razones, como lo son las disidencias religiosas, políticas, económicas, culturales y de género, hacen que las acciones en favor y en conjunto de la sociedad no sean con la misma orientación, ni con el mismo objetivo, lo que redundará en la estigmatización de las personas. Solo armonizando intereses de cada fuente social y cultural, lograremos trazar una sola ruta que nos lleve a un desarrollo próspero y digno para todas y cada una de las personas.

Guatemala, Noviembre de 2018. Actualizado a Marzo de 2019.

Formación en Derechos Humanos

¿El Significado De Dignidad?

En el 2o. Considerando de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en Bogotá, Colombia, en abril de 1948, dice textualmente: “Que, en repetidas ocasiones, los Estados Americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana.” Y en su primer Preámbulo dice: “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros”.

Cuando nos dicen: “los atributos de la persona humana” se refieren a la dignidad. Veamos cómo nace este concepto: Aristóteles

(384-322 a.C.) consideraba que existían 3 clases de vida: la vegetal, que correspondía únicamente a las plantas; la animal que tenía la capacidad de sentir y percibir y un modo de vida que era patrimonio único de los seres humanos, la vida racional. En el desarrollo del feto humano, consideraba que cada uno de estos tipos de vida entra en juego durante los estadios sucesivos del embarazo. Cuando el embrión se forma sólo tiene vida vegetativa, luego adopta un modo de vida animal, capaz de tener sensaciones y, finalmente cuarenta días después de la concepción, en el caso de los hombres, y noventa, si se trataba de las mujeres, el feto adquiere plena vida racional o mental.

Tomás de Aquino (1225-1274) retomó las ideas de Aristóteles y sostuvo que el alma entra en el embrión a lo largo de sucesivas etapas de su formación: primero en la vegetal, luego en la perceptiva y, por último, en la racional, mantuvo lo de los cuarenta o noventa días, dependiendo del género. Tomás de Aquino se basaba en una idea diferente del alma, no biológica sino religiosa, y la consideraba inmortal y se salva por la fe. En estas dos épocas no se había inventado el microscopio (1590) y no se conocía el óvulo ni el espermatozoide.

La idea de la dignidad se refería a que el alma o espíritu estaba únicamente en los seres humanos y se expresaba por medio de la razón, por eso en la Declaración Americana dice: “dotados como están por naturaleza de razón y conciencia” se determina que la razón conlleva el discernimiento entre el bien y el mal o sea la moral y la ética.

Cuando mi maestro Antonio Truyol y Serra nos indica “Decir que hay Derechos Humanos o Derechos del Hombre en el contexto histórico-espiritual, equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y

dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados.”

En la Carta Magna (Inglaterra 1215) los derechos de gentes se basaban en el Derecho Divino o sea que Dios nos daba esos derechos. En este valioso documento se nos consideraba objetos y fue hasta en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia (1776) en que estos derechos se basaron en la dignidad del ser humano y se nos consideró sujetos de tales derechos por nuestra dignidad.

La palabra dignidad es sinónimo de valioso y el dignare significa los derechos que tenemos por ser seres humanos. Somos seres espirituales y racionales. Esto implica que todos los seres humanos tenemos dignidad igual y estos derechos no pueden ser negados a ninguna persona.

Durante la Conquista de América se plantearon dos posiciones con respecto al problema de conciencia de buscar una justificación que pudiera dársele a dicha empresa, ya que los habitantes del nuevo mundo ni los habían recibido con las armas en la mano, ni se resistieron a la fe de Cristo.

La primera sostenida por Juan Ginés de Sepúlveda la que defendía el derecho a expandir la religión aun por medio de las armas y la de Bartolomé de las Casas que sostenía que por la dignidad sólo por la persuasión pacífica se podría continuar tal empresa. Las ideas de Las casas estaban inspirada por la obra genial de Francisco de Vitoria.

¿Qué Son Los Derechos Humanos?

Son la parte más noble en la historia de la humanidad en la protección de la dignidad de cada ser humano. Son un mensaje de amor al prójimo. Son universales, son los mismos derechos en todos los países y a nadie se les puede negar sus derechos humanos. Son irrenunciables y no pueden ser vendidos o comprados. Nacieron antes que cualquier ideología política actual.

Para el Estado de Guatemala y de acuerdo a sus compromisos internacionales los derechos humanos de sus habitantes están en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas –ONU- y de la Organización de Estados Americanos –OEA-.

Se clasifican en seis grandes campos:

A) Los derechos civiles, como el derecho a la vida, a no ser torturado ni sufrir tratos crueles e inhumanos, el derecho de libre circulación, a un juicio justo, imparcial e independiente, a no ser discriminado por raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, a no estar sometido a esclavitud ni a servidumbre, a la propiedad privada, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes que le amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley, a no ser detenido arbitrariamente, preso o desterrado, a ser considerado inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, a no tener injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su correspondencia y su domicilio, a salir y entrar a su territorio nacional, a buscar asilo, a casarse y fundar una familia, a una nacionalidad, etc. Estos derechos están basados en el valor seguridad debido a que el Estado tiene el deber de crear las condiciones

para que cada persona pueda desarrollar estos derechos. A estos deberes se le denomina deontología Estatal.

B) Los derechos políticos, como el derecho de elegir y ser electo, a formar y participar en los partidos políticos, a participar en condiciones de igualdad en las funciones gubernamentales, etc. Tienen como fundamento al valor libertad. La libertad es la capacidad de actuar siempre y cuando no se le haga daño a otra persona y sus límites deben de estar en la ley.

C) Los derechos económicos, como el derecho a un salario, a un trabajo, a igual salario por el mismo trabajo, etc. Tiene como valor que le da contenido a la igualdad. Existe un principio bíblico que señala que Dios nos ha creado a su imagen y semejanza, lo que implica que todas y todos somos iguales en derechos.

D) Los derechos sociales, como la educación, a una educación gratuita, al acceso a los estudios superiores y técnicos, los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijas e hijos; los derechos a la salud contienen el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la atención médica y los servicios sociales necesarios, etc. Estos derechos también tienen al valor igualdad como fundamento.

E) Los derechos culturales, como a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y a participar en sus beneficios, etc. Estos derechos también tienen al valor igualdad como valor fundante.

F) Los derechos de los pueblos, como el derecho a la libre determinación, el derecho a un ambiente sano, el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, etc. Estos derechos contienen al valor solidaridad

como fundante, Los sujetos de estos derechos con las comunidades o pueblos y al mismo tiempo a la persona humana o individual.

Todos los Estados tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de estos derechos a sus habitantes. A continuación daremos varias definiciones y fundamentos filosóficos de los derechos humanos.

Definiciones De Derechos Humanos Y Fundamentos Filosóficos

El profesor Gregorio Peces-Barba considera que los derechos humanos son: “Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”.

El profesor Eusebio Fernández dice: “ Toda persona posee morales por el hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir se hallan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa dignidad.”

El profesor Alejandro Llano dice: “Los derechos humanos son la plasmación histórica de las exigencias contemporáneas de la justicia.

El profesor Antonio Pérez Luño anota: “Los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada

momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad, y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.”

En mi opinión, los derechos humanos son el producto histórico de la humanidad en la protección de la dignidad que implica, la libertad, la igualdad y la solidaridad. Estos derechos son universales e irrenunciables y constituyen la mejor herencia que cada ser humano debe poseer y los Estados están obligados a promoverlos jurídicamente y respetarlos.

Cada definición sobre derechos humanos está cargada con el fundamento filosófico del autor y en mi criterio sólo existen dos fundamentos filosóficos: el ius naturalismo racionalistas, y el ius positivismo; el primero considera que los derechos humanos son anteriores a la formación del actual Estado y el segundo los considera como parte del Estado. Veamos más despacio.

Ius significa un mandato socialmente ordenado, el naturalismo se refiere a los derechos naturales del ser humano que implica a la dignidad y el racionalismo son las ideas de los filósofos racionalistas del Siglo XVII que consideraron que el derecho natural era la fuente de los derechos humanos, lo que significa un avance sobre el fundamento que se basaba en el derecho divino.

Para el fundamento filosófico del *ius positivismo* los derechos humanos son generados y aprobados por el Estado al convertirlos en leyes.

Para el *ius naturalismo* racionalista los derechos humanos son inmutables, universales y absolutos.

Sobre la fundamentación de los derechos humanos el profesor Norberto Bobbio señala: “No se trata de encontrar el fundamento absoluto-proeza gloriosa, pero desesperada- se trata de encontrar los diversos fundamentos posibles. No obstante, de todas maneras esta búsqueda de los fundamentos posibles, hazaña legítima y no condenada a la esterilidad como la otra, no tendrá ninguna importancia si no está acompañada del estudio de las condiciones de los medios y las situaciones, donde tal derecho o tal otro puedan ser realizados. Este estudio es la tarea de las ciencias históricas y sociales.

Cada tratadista nos propone sus ideas y a cada estudioso de los derechos humanos debe construir su propio pensamiento.

Para algunos tratadistas lo importante es que se cumplan los derechos humanos, que cada Estado tenga la obligación de respetarlos, debido a que los derechos humanos han nacido históricamente opuestos al poder público.

Ahora veremos cómo han ido naciendo estos derechos y en dónde.

La Evolución Histórica De Los Derechos Humanos

Los derechos humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, y han evolucionado de acuerdo con cada época. Hay tratadistas que indican que aparecen en el Siglo XVII, cuando se incorpora a la dignidad como base de los mismos.

Anteriormente, las personas gozaban de derechos sólo por pertenecer a una clase social, grupo o familia. Esto se demuestra con el cilindro de Ciro el Grande, elaborado en el año 539 A.C. en donde consta

que Ciro el Grande luego de conquistar la ciudad de Babilonia, dejó libres a todos los esclavos, proclamó que cada persona tenía derecho a escoger su propia religión, por eso, a este cilindro se le considera la primera declaración de derechos humanos en la historia de la humanidad. Este cilindro se encuentra actualmente en el Museo de Historia de Inglaterra.

En la Grecia antigua –cuna de la democracia- hace 2600 años, encontramos que existían ciudadanos que gozaban de determinados derechos y que éstos estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de libertad y se les consideraba cosas y se les denominaba esclavos. Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud. Los ejemplos de Espartaco y Antonino en su lucha por liberar a los esclavos y gozar de derechos, forma parte histórica del proceso en la promoción y defensa de tales derechos.

Estos ejemplos históricos nos demuestran que cada uno de los derechos humanos que actualmente están protegidos por el derecho internacional, ha sido producto de luchas de miles de personas, de pueblos y naciones, gracias a ellos, ahora podemos abrir una Constitución Política y encontrar una efectiva protección a estos derechos a nivel nacional, y una protección internacional mediante Pactos y Convenciones.

Es muy importante que conozcamos cómo han evolucionado los derechos humanos, eso nos dará la oportunidad de saber toda la importante labor de nuestros antepasados y valorar esa herencia maravillosa que nos pertenece y, al mismo tiempo, sabremos que ese proceso no ha finalizado y que nos corresponde un rol responsable como miembros de la comunidad mundial en la promoción, respeto y reconocimiento de los derechos humanos para toda la humanidad.

Para conocer a profundidad esta evolución, tendríamos que estudiar la historia de cada pueblo o grupo social, sus costumbres y sistemas jurídicos; por lo que, en razón de síntesis, nos remitiremos a los principales documentos que históricamente se han referido a lo que hoy conocemos como derechos humanos.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de protección a los derechos humanos desde tiempos inmemoriales, la norma budista de “No hagas a otro lo que no quieras para ti” y que aparece por primera vez en sánscrito y posteriormente fue incorporada al cristianismo, es una prueba valorativa. Si queremos encontrar la génesis del derecho humano al asilo, lo tendríamos en el inicio del cristianismo, cuando los templos o iglesias al ser sagrados, se consideraban un lugar de asilo y existía una prohibición de romper esa norma. También el cristianismo proclamó la igualdad de la persona ante Dios, lo que significaba que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

Todos estos derechos han nacido frente al poder público porque han limitado las arbitrariedades de los gobiernos. Otras personas los han visto anteriormente como limitantes de la soberanía de los Estados, pero este concepto ha cambiado mediante la educación sobre estos derechos. En ese sentido vamos a comprender la evolución de estos derechos y posteriormente analizaremos la relación de la soberanía con respecto a los derechos humanos.

El primer documento que analizaremos será: La Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año de 1215 bajo el Reinado de Juan, conocido como Juan sin tierra y lo haremos en el siguiente artículo.

La Carta Magna De Inglaterra 1215

Debido a una serie de manifestaciones públicas de varios sectores del pueblo de Inglaterra, promovidas por los Barones (Nobleza), el Rey Juan se vio obligado en el año de 1215 a conceder una serie de normas jurídica en favor de los nobles, las cuales se fueron ampliando a todos los sectores. El gran avance de esta Carta consiste en que se limita el poder del Rey.

Las leyes establecidas en la Carta Magna son de vital importancia para la humanidad; si bien es cierto que estaba dirigida a los: “hombres libres de nuestro reino”, también lo es, que es un antecedente histórico de las Constituciones (Pacto Social) de los Estados, aunque Inglaterra actualmente no posee Constitución Política.

La Carta Magna está integrada por 63 normas, en la primera se establece la libertad de la Iglesia con respecto al poder del Rey, dando los primeros pasos para la separación entre Iglesia y Poder Público o gobierno.

En el artículo 39 dice. *“Ningún hombre libre será arrestado o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares, o por las leyes del país”*. Aquí se habla de hombres libres lo que implica la existencia de la esclavitud; luego encontramos la prohibición de la detención ilegal, el derecho a la propiedad privada y la prohibición de la tortura, malos tratos, tratos inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo, igualdad jurídica de la ley.

El artículo 40 señala el derecho a la justicia pronta y cumplida: *“A nadie venderemos, a nadie negaremos ni retardaremos el derecho a la justicia”*.

El artículo 42 es el principio de la circulación internacional al señalar que: *“Todos los comerciantes podrán salir salvos y seguros de Inglaterra y entrar en ella, con el derecho de quedarse allí y trasladarse tanto por agua como por tierra para comprar y vender...”* En el artículo 45 se refiere a quiénes nos juzgarán: *“Nombraremos jueces, comisarios, sheriff o alguaciles tan sólo a los que conozcan las leyes del reino y los medios de observarlas bien”*.

La Carta Magna posee normas jurídicas, lo que significa que son obligatorias y deben ser cumplidas y quién las viole debe ser sancionado con una pena, de lo contrario tendremos impunidad; además se crean las instituciones necesarias para proteger esos derechos. Esta Carta tiene dos principios: a) El respeto a los derechos de las personas y; b) La sumisión del Poder Público a un conjunto de normas jurídicas.

Este documento es vital para los derechos de las mujeres, anteriormente a ella, cuando un esposo fallecía, su viuda pasaba a ser parte del patrimonio del hermano mayor, esto es un adelanto muy importante para esa época. En el artículo 7 aparece: *“Una viuda tendrá, inmediatamente después de la muerte de su marido, y sin dificultad ninguna, su haber de matrimonio y su herencia, ni será obligada a dar cosa alguna por su viudedad o por su haber de matrimonio, o por la herencia que su marido y ella poseían el día de la muerte de aquel; y puede ella permanecer en la casa de habitación de su marido cuarenta días después de su muerte, dentro del cual término le será asignada su viudedad”*

En 1628, Carlos I confirmó las garantías de la Carta Magna mediante una petición de derechos; y en 1689 se promulgó una ampliación de la Carta Magna y contiene las libertades del pueblo: *“...el pretendido poder de suspender las leyes, o la ejecución de las mismas, por especial autoridad del Rey y sin su consentimiento, es ilegal”*

Tengamos en cuenta que la Carta Magna y sus ampliaciones y modificaciones no son una concesión gratuita del Rey al pueblo, sino un producto de las luchas del pueblo de Inglaterra, veremos como todos los derechos humanos se han ido legislando por presión del pueblo contra la autoridad pública. También es cierto que en esa época los derechos de las personas eran un atributo dado por Dios, lo que implicaba que no eran tomados como sujetos; ahora veremos cómo nace que la dignidad es la base de estos derechos.

La Declaración De Derechos Del Pueblo De Virginia 1776

El 12 de junio de 1776 inmigrantes ingleses llamados Pueblo de Virginia en lo que hoy conocemos como Los Estados Unidos de América, aprobaron su propia Constitución y se declararon independientes de Inglaterra, desconociendo el poder del Rey, a ésta declaración se le conoce como Declaración del Buen Pueblo de Virginia.

En su artículo 1º. Aparece por primera vez en la historia de la humanidad, la igualdad natural en la libertad y la independencia, derecho al goce de la vida, derecho al goce de la libertad, derecho a adquirir y poseer la propiedad y la felicidad. En esta declaración ya no es posible la esclavitud. Veamos como está redactado este artículo en su forma original: *“Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber: el goce de la vida y de la libertad, con los medios a adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad”*.

Este artículo nos permite observar que en 1776 se consideró que los derechos humanos se derivaban de la naturaleza misma del ser humano y que no podían ser objeto de negociación por ningún motivo y que no eran producto de la unidad social sino de su dignidad, anteriores a la formación del Estado; de esta forma se superó la

concepción contenida en la Carta Magna según la cual los derechos humanos eran normas que se basaban en el Derecho Divino.

En su artículo 2º. Se encuentra lo que hoy conocemos como soberanía popular: *“Que todo poder es inherente al pueblo, y en consecuencia procede de él: que los magistrados son sus mandatarios y sus servidores, y en cualquier momento responsables ante él”*.

El artículo 3º. Aparece el primer derecho humano creado en el Continente Americano: *“Que el gobierno es instituido, o debería serlo, para el común provecho, protección y seguridad del pueblo, nación o comunidad; que todas las formas y modos de gobierno es el mejor, el más capaz de producir el mayor grado de felicidad y seguridad y el que está más eficazmente asegurado contra el peligro de un mal gobierno; y que, cuando un gobierno resulta inadecuado o es contrario a estos principios, una mayoría de la comunidad tienen el derecho indiscutible, inalienable e irrevocable de reformarlo, alterarlo o abolirlo de la manera que se juzgue más conveniente al bien público.”* El derecho a la rebelión o resistencia pacífica nace con este artículo.

En el artículo 5º. Se escribe por primera vez la separación de poderes dentro de un Estado. Ya John Locke más de cien años antes había propuesto la separación de poderes, pero únicamente en los poderes Legislativo y Ejecutivo. Montesquieu incorpora el poder Judicial. Veamos el contenido literal: *“Que los poderes Legislativo, ejecutivo y judicial del Estado deben estar separados...”*

En el artículo 12 aparece la importancia de la libertad de prensa: *“Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás a no ser por los gobiernos despóticos”*.

En el artículo 13º Aparece el ejército: *“Que una milicia bien reglamentada, integrada por personas adiestradas en el uso de las armas, constituye la defensa natural y segura de un Estado libre; que deberían evitarse,*

en tiempos de paz, como peligrosos para la libertad los ejércitos permanentes; y que en todo caso las fuerzas armadas estarán estrictamente subordinadas al poder civil y bajo su mando”.

Este documento es de vital importancia para comprender como los derechos humanos han evolucionado, acá aparecen derecho colectivos e individuales, luego aparecen únicamente los individuales y luego en 1976 la ONU aprobó los derechos colectivos o de los Pueblos.

Estos documentos aparecerán en su totalidad al final del Curso de Formación y si lo solicitan individualmente se les enviará antes.

El Acta De Independencia De Los Estados Unidos De América (4 De Julio 1776)

Los principios fundamentales de la Declaración de Virginia se incorporaron al Acta de Independencia de los Estados Unidos de América redactado por el segundo Congreso Continental en la Cámara Estatal de Pensilvania (Ahora Cámara de la Independencia), en Filadelfia el 4 de julio de 1776.

Inglaterra poseía 13 colonias en la costa atlántica de América del Norte; al mismo tiempo, Inglaterra mantenía conflictos con Francia y España por los colonos de esos países en el nuevo Estado que se estaba formando.

La Constitución de los Estados Unidos de América es la ley suprema de los Estados Unidos de América. Fue adoptada en su forma original el 17 de septiembre de 1787 por la Convención Constitucional de Filadelfia y la filosofía que la sustenta dice: *“ NOSOTROS, el Pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una Unión más perfecta, establecer Justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la Defensa común, promover el*

bienestar general y asegurar para nosotros mismos y para nuestros descendientes los beneficios de la Libertad, estatuímos y sancionamos esta CONSTITUCION para los Estados Unidos de América". Cada Estado de la Unión sancionó esta Constitución.

Se mantienen los principios del Acta de independencia y en su artículo 2º. Aparece: *"Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres han sido creados iguales; que a todos confiere su Creador derechos inalienables entre los cuales está la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos, los hombres instituyen gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados, que siempre que una forma de gobierno tiende a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla, a instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, a organizar sus poderes en forma aquella que a su juicio garantice mejor su seguridad y felicidad.*

Ya el Inglés Thomas Hobbes (1588-1679) nos había dicho que era indispensable que cada Rey y su pueblo deberían de tener un pacto social (Ahora se denomina Constitución Política) que sujetara a cada persona nacida a obedecer los mandatos del Monarca y que éste debería de tener determinadas limitaciones o derechos de cada persona.

En la Edad Media (385-1492) se había abusado del derecho de los gobernados, al extremo que se había legislado un derecho denominado de "pernada" o que la primera noche de cada matrimonio pertenecía al Señor Feudal y fueron luchas muy cruentas de los pueblos para abolir tales aberraciones. El Acta de Independencia de los Estados Unidos de América fue vital para Europa en su conjunto, especialmente en Francia, en donde los abusos del Rey, la nobleza y el alto clero con respecto al pueblo de Francia, lograron su insurrección el 14 de julio de 1789, conocido como la "Toma de la Bastilla"

Para ésta época, los derechos humanos eran conocidos como: “Derechos de Gentes” pero eran para cada Estado no a nivel mundial.

Es hasta 1776 cuando se menciona a la naturaleza del hombre pero a nivel nacional. No había organización internacional y el primer proyecto de la organización internacional fue presentado por Emerico Crucé (1590-1648) que tiende a buscar la paz mundial y se refiere a la Federación Internacional; luego William Penn (1644-1718) propone la Federación Europea sobre la base de la igualdad de derechos para los Estados, incluía a Rusia y a Turquía.

La humanidad ha mantenido una especial preocupación por la paz mundial; Emmanuel Kant (1724-1804) en su obra “Sobre la Paz Perpetua” nos dice que los defectos de los hombres, especialmente el egoísmo harán que surjan guerras y que la única paz es la de los cementerios. Agregaba que la organización internacional debería de basarse no en mecanismos utilitarios sino en la razón y el imperativo categórico con base en la moral.

Hemos visto como cada documento de derechos es una conquista de la población en contra de sus gobiernos. En el próximo analizaremos la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en Francia.

La Declaración De Derechos Del Hombre Y Del Ciudadano (26 De Agosto De 1789 Francia)

La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, fue aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789 después de largas discusiones. Previamente se había aceptado el principio de la necesidad de formular una declaración de derechos, antes de discutir la nueva Constitución Política. Para la declaración

presentaron proyectos: Lafayette, Sieyés, Mounier, Thouret, Mirabeau; sin embargo, fueron ampliamente discutidos por los Representantes de la Asamblea.

La mujer organizada presentó una propuesta de Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, lo que les valió que fueran expulsadas de la Asamblea y a su lideresa la guillotinaron.

La situación de la población francesa antes de la toma de la Bastilla era de indefensión frente a sus derechos, carecían de medidas protectoras. Esto se expresó de tal manera, que la necesidad de establecer una normativa expresa y solemne de los derechos de los individuos, en su doble calidad de hombres y de ciudadanos, era una idea generalizada en Francia en el momento de estallar la revolución que la mayoría de candidatos a representantes incluían proyectos de declaraciones en su propaganda electoral.

Esta declaración fue suscrita por el Rey (que se encontraba prisionero) el 5 de septiembre de 1789 y posteriormente fue incorporada como prólogo de la Constitución Francesa de 1791. Su influencia en la historia de la humanidad ha sido decisiva, además, ha sido la base para posteriores documentos y acciones; citando un ejemplo: Las independencias del Continente Americano.

En su Preámbulo aparece: *“...considerando que la ignorancia, el olvido o menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos”*. Luego indica la fundamentación filosófica de la declaración: *“...en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre...”*

En el artículo 1º. se dice: “ Los hombres nacen y permanecen iguales en derechos”. En el 2º. Encontramos la finalidad del Estado, el derecho a la libertad, el derecho de propiedad, la conservación de los

derechos naturales e imprescriptibles del hombre: *“La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales: e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”*

En el artículo 4º. Se plantea una definición de libertad: *“La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que aquellos que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos...”*.

En el artículo 6º. Aparece un avance cualitativo con respecto a la ley y ahora se señala que tenemos el derecho de participar en la formación de la ley. *“La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar, personalmente o por medio de sus representantes en su formación. Debe ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga. Siendo todos los ciudadanos iguales a sus ojos”*. Y también en su artículo 9º. Se encuentra la presunción de inocencia.

Con respecto al derecho a la libre expresión del pensamiento, el artículo 11º: *“La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto: hablar, escribir, imprimir libremente, sin perjuicio de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.”*

Y con respecto al gasto público, el artículo 14: *“Todos los ciudadanos tienen el derecho de verificar, por si mismos o por sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de asentir a ella libremente, de vigilar su empleo y determinar la cuota, la base, la recaudación y la duración”*. Esto es el antecedente de lo que hoy conocemos como *el derecho a la información pública*.

Ahora veremos cómo nació la Sociedad de Naciones y la Organización de Naciones Unidas. ONU

La Sociedad De Naciones (1919)

La primera organización formal de la comunidad internacional se realizó mediante la fundación de la Sociedad de Naciones en 1919.

Tal como lo pronosticó Kant, ante la destrucción producida por la primera guerra mundial (1914-1918), la muerte de 9 millones de seres humanos, la devastación de las ciudades, el rompimiento de la unidad familia; el Papa Benedicto XV propone a los Jefes de Estado participantes, en su discurso del 1 de agosto de 1917, un plan de paz justa y verdadera, y la implementación de un nuevo orden pacífico mundial, mediante la creación de una comunidad mundial.

Este proyecto fue retomado por los 14 puntos del Presidente Wilson (USA) y en el último punto propone la creación de una Sociedad General de Naciones con garantías mutuas de independencia política y de integridad territorial para todos los Estados, grandes o pequeños. Estos 14 puntos fueron ampliados el 4 de julio de 1918 por el mismo Presidente Wilson al proponer un gran avance del Derecho Internacional: *“...que todas las cuestiones, incluyendo las territoriales, habrá de resolverse a base del libre consentimiento de las poblaciones directamente interesadas...”*. (El derecho a la Libre Determinación de los Pueblos), y además pide que la Sociedad de Naciones garantice la paz y la justicia y zanje todos los litigios internacionales que no puedan ser resueltos directamente por acuerdo de los Estados interesados.

Al firmarse la paz mediante los Tratados de Versalles, Saint-Germain, Trianon y Nelly en 1919, se fundó la Sociedad de Naciones. El pacto fundacional de 26 artículos, constituye la primera organización mundial en la historia de la humanidad.

La finalidad de la Sociedad de Naciones era mantener la paz mundial, fomentar la cooperación internacional y registrar los Tratados Internacionales; entre otras de sus funciones están: a) La protección a las minorías, estableciéndose mediante Tratados la obligación de concederles a las minorías lingüísticas, religiosas o nacionales el mismo estatuto jurídico –privado o público- derechos especiales en el ámbito de la enseñanza primaria y el uso de sus idiomas ante los tribunales, así como el derecho a la autonomía cultural; b) La protección a los derechos humanos, mediante un deber impuesto únicamente a los estados vencidos y al territorio de Trieste, de asegurar a todas las personas bajo su jurisdicción los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) El control de los Estados que ejercían mandato sobre los territorios bajo fideicomiso, estaban bajo la Sociedad de Naciones y d) El registro de los Tratados.

La Sociedad de Naciones estaba organizada por: Asamblea General, que estaba representada por todos los Estados a nivel de igualdad de derechos y obligaciones y el Consejo de Seguridad que integraba a 8 miembros permanentes y no permanentes, luego éste número fue elevado a 11 miembros. Una Secretaria Permanente con un Secretario General en funciones.

En la Sociedad de Naciones no existía un Tribunal Internacional como el que actualmente existe en la ONU. Si existía un Tribunal Internacional pero era ajeno a la Sociedad de Naciones. La Asamblea General de la Sociedad de Naciones, podría discutir todas las controversias relativas a la paz mundial y formular resoluciones e instaba a sus Miembros a que revisaran sus Tratados cuando estos ya eran anticuados.

El Consejo de Seguridad era un órgano permanente de mediación en todas las controversias y litigios internacionales, aunque también

tenía facultad para adoptar medidas preventivas en aras de la paz, pero no tenía posibilidad de medidas coercitivas en caso de una guerra que fuera contraria a la Sociedad de Naciones, únicamente podía hacer recomendaciones.

Este organismo mundial no tuvo el apoyo necesario de los Estados que habían participado en su creación, los Estados Unidos de América ni siquiera solicitaron su admisión, otros miembros como Alemania, Japón e Italia se retiraron de este primer ensayo de una organización mundial que protegiera a la humanidad. Pero hay un gran avance y es la creación de organismos especializados que se crearon bajo esta entidad y que continúan funcionando en la ONU, como La Organización Internacional del Trabajo OIT, La Comisión Internacional de Navegación Aérea, El Alto Comisionado para Refugiados.

La Organización De Naciones Unidas (ONU)

La Sociedad de Naciones no tuvo el apoyo necesario y se disolvió con el inicio de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945); 36 millones de personas perdieron la vida, ciudades destruidas y familias separadas, migraciones y enfermedades cubrieron nuestro planeta.

El pensamiento filosófico de Kant seguía vigente; existía una necesidad de organizar a la comunidad mundial y luchar por erradicar las guerras. Existía en el ambiente mundial un consenso de buscar la paz.

Al finalizar la guerra, se reunieron representantes de 50 países en San Francisco, California y redactaron el documento que es la columna vertebral de la ONU: La Carta de las Naciones Unidas, la cual fue suscrita por 51 Estados Fundadores (Se incorporó Australia) el 26 de junio de 1945. La ONU fue constituida oficialmente el 24 de octubre de

1945 al quedar ratificada la Carta por las 5 potencias: USA, China, Francia, Inglaterra y la Unión Soviética y por la mayoría de los Estados Fundadores.

En la formación de la ONU se conocieron dos propuestas: a) La de las potencias vencedoras de la guerra que proponían que ellas tuvieran derecho al veto y fueran Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad y el control de los ejércitos de la ONU y; b) La de Australia que proponía la igualdad soberana de todos los Estados. Triunfó la primera propuesta.

En el Preámbulo de la Carta se dice: *“Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”*

Los propósitos y principios de la ONU están contenidos en el artículo 1º, de la Carta que dice: *“Los propósitos de las Naciones Unidas son: 1º. Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin: Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamiento de la paz; 2º. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal. 3º. Realizará la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer*

distinción de raza, sexo, idioma o religión; y 4º. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos principios comunes.”

La ONU procede de acuerdo con los siguientes postulados; “a) La organización está basada en la igualdad soberana de todos sus miembros; b) Todos los Miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Carta; c) Los miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos y sin poner en peligro la paz, la seguridad o la justicia; d) Los miembros en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra otros Estados; e) Los miembros prestarán a la ONU toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerzan de conformidad con la Carta, y no ayudarán a Estado alguno contra el cual la organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva; f) La ONU hará que los Estados que no son miembros se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales; y g) No intervenir en asuntos esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.